INGENIERÍA SABONA S.L.
Avda. América, Edificio Mirador de San Bernabé
Portal 1, Local 1, 11204 Algeciras
Telf: 956 666 486
Mov: 607 940 554
Email: info@ingenieriasabona.com

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO R1 "SALADAVIEJA", EN ESTEPONA, MÁLAGA.

EMPLAZAMIENTO	SECTOR SURO R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.
PETICIONARIO	JUNTA DE COMPENSACION SECTOR SURO-R1
AUTOR DEL INFORME	Félix García Rodríguez
FECHA	Junio 2025

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

SABONA INGENIERÍA

MEMORIA

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALDAVIEJA" EN ESTEPONA, MALAGA

INDICE

1. **PROMOTOR**
2. **TÉCNICO REDACTOR INFORME**
3. **OBJETO**
4. **ANTECEDENTES**
5. **CONEXIONES INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES**
   - 5.1. **ACCESOS RODADOS.**
   - 5.2. **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**
   - 5.3. **FECALES.**
   - 5.4. **PLUVIALES**
   - 5.5. **RED DE GAS**
   - 5.6. **RED DE TELEFONIA.**
   - 5.7. **RED ELECTRICIDAD MEDIA TENSIÓN.**

ANEXOS

Nº1.- INFORMA SECTRO SUP-R1 SALADAVIEJA- ABASTECIMIENTO

INFORME PLANOS URBANIZACIÓN SECTOR SUP-R1 ABASTECIMIENTO.

Nº2.- INFORME FAVORABLE RED DE GAS.

Nº3.- INFORME FAVORABLE RED DE TELEFONÍA.

Nº4.- CARTA DE CONDICIONES ECONOMICAS ENDESA PUNTO DE CONEXIÓN.

Nº5.- CONVENIO NUEVA SUBESTACIÓN.

DECRETO INFORMECIÓN PÚBLICA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA. .

PLANOS

Nº1.- PAVIMENTACIÓN.

Nº2.- ABASTECIMIENTO.

Nº3.- PLUVIALES.

Nº4.- FECALES.

Nº5.- RED DE GAS.

Nº6.- RED DE TELEFONÍA.

1. PROMOTOR

El presente informe se encarga por la junta de Compensación del sector SURO-R1 de Estepona, Málaga.

2. TÉCNICO REDACTOR INFORME

El informe es redactado por Félix García Rodríguez, ingeniero de caminos, canales y puertos con número de colegiado 22.017 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con domicilio a efectos de notificación en Avda. América, edificio Mirador de San Bernabé, portal 1, local 1, 11204, Algeciras, Cádiz.

3. OBJETO

El objeto del presente informe es describir las diferentes acometidas de infraestructuras exteriores tanto acceso rodado como de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, fecales, pluviales, red de gas y red de media tensión del sector.

Se definirán las diferentes acometidas a realizar en cada una de ellas así como el estado de la red de media tensión con las últimas notificaciones tenidas con las diferentes administraciones competentes.

4. ANTECEDENTES

Los terrenos objeto del presente informe son suelos clasificados según Plan general de ordenación urbana como Suelo urbanizable programado con la denominación SURO-R1 "SALADAVIEJA".

Dicho plan Parcial fue aprobado con fecha de publicacion en BOJA de 6 de septiembre de 2013.

El proyecto de urbanización tambien fue aprobado con fecha de 25 de Mayo de 2023.

Límites del sector R1 Saladavieja, Estepona.
Sus límites geográficos son:
Al sur: con Urbanización Puerto de Estepona y sector SUP-R4 del PGOU.
Al oeste: con Camino de Hornacino de Poniente que lo separa de la Autovía A-7.
Al norte: con el Polígono Industrial de Estepona y Ampliación Zona de Servicios.
Al este: con Sistema General SG-R3 y sector SUP-R5 del vigente PGOU.

La superficie del sector es de 410.575,00 metros cuadrados de suelo
La topografía del terreno está caracterizada por la presencia de una gran planicie en la parte más al Este y justo en la zona más elevada, con una pendiente de Este a Oeste hasta la zona más occidental de la finca donde la pendiente es más pronunciada, llegando desde la cota superior de 100 metros en el Norte del sector, hasta la más baja en el extremo Suroeste con 12,50 metros coincidiendo con el camino de Hornacino.

5. INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES

5.1.- ACCESOS RODADOS

El sector R1 Saladavieja se encuentra situado entre los sectores Sup-R3 al Norte y Este, con la fase I del propio sector en el vial nº2 en su parte Este, sector SUP-R4 en su linde Este y Sureste, al sur con la urbanización Puerto de Estepona, Polígono industrial en su linde Norte y límite de Autovía Costa del Sol sentido Cádiz-Málaga en su linde oeste.

Los viales diseñados en el Plan parcial y proyecto de urbanización conectan con los distintos sectores contiguos en varios viales como se describen a continuación:

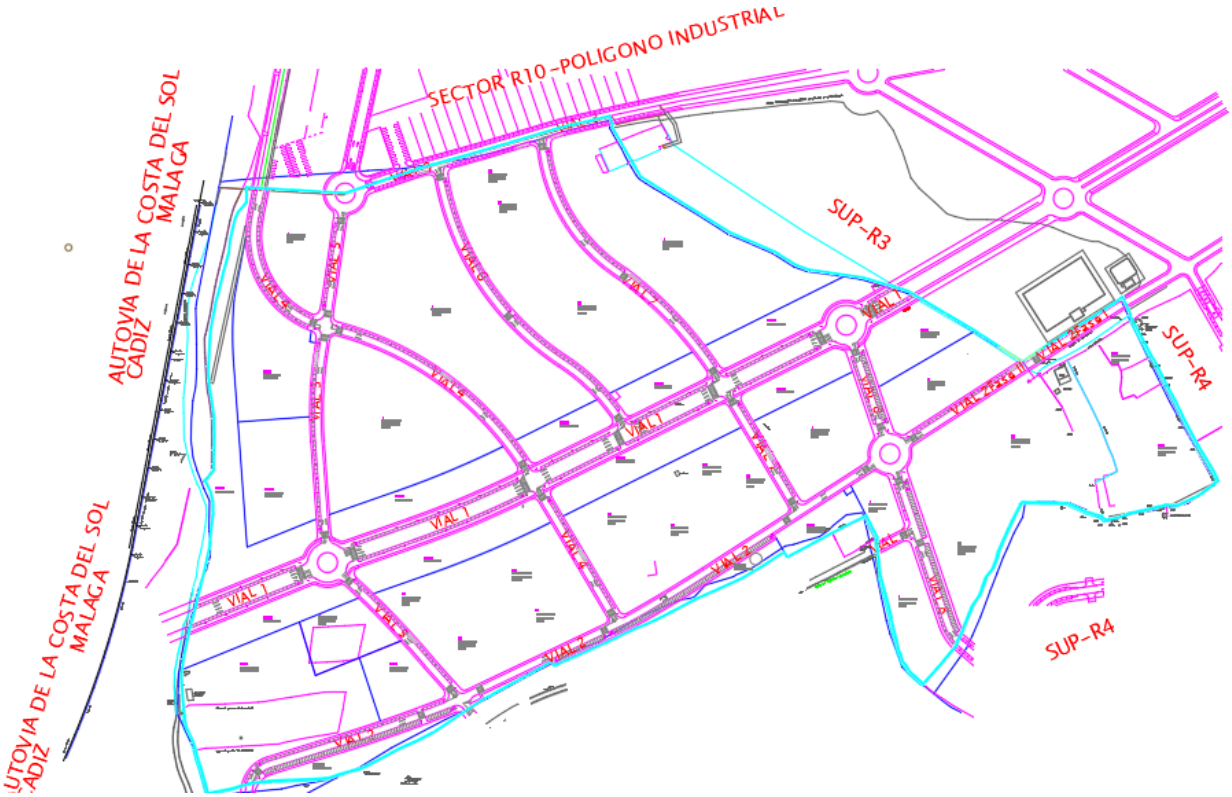

Conexión con SUP-R3 desde VIAL 1.

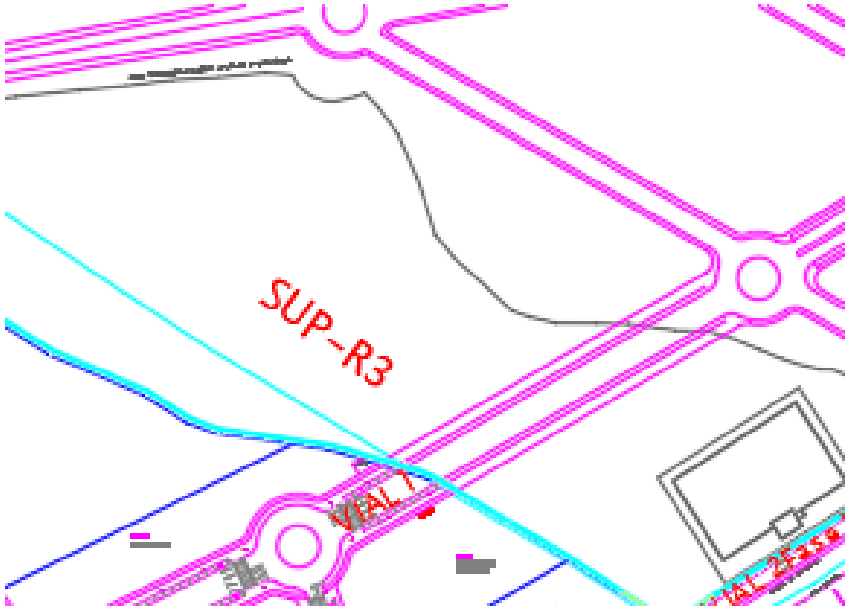

Conexión con fase I del mismo sector R1 desde vial nº2.

Conexión con sector R10- polígono Industrial desde vial nº4, 5, 6 y 7

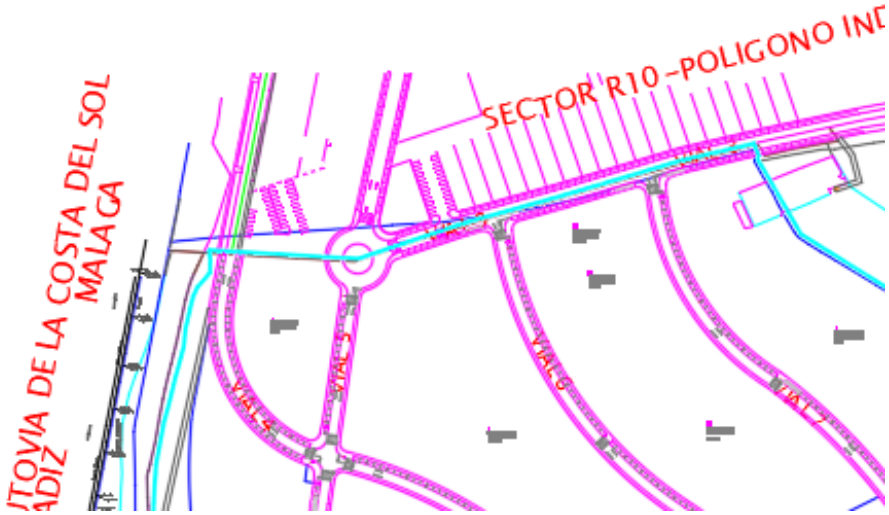

Conexión rodada con SUP-R4 desde vial nº8.

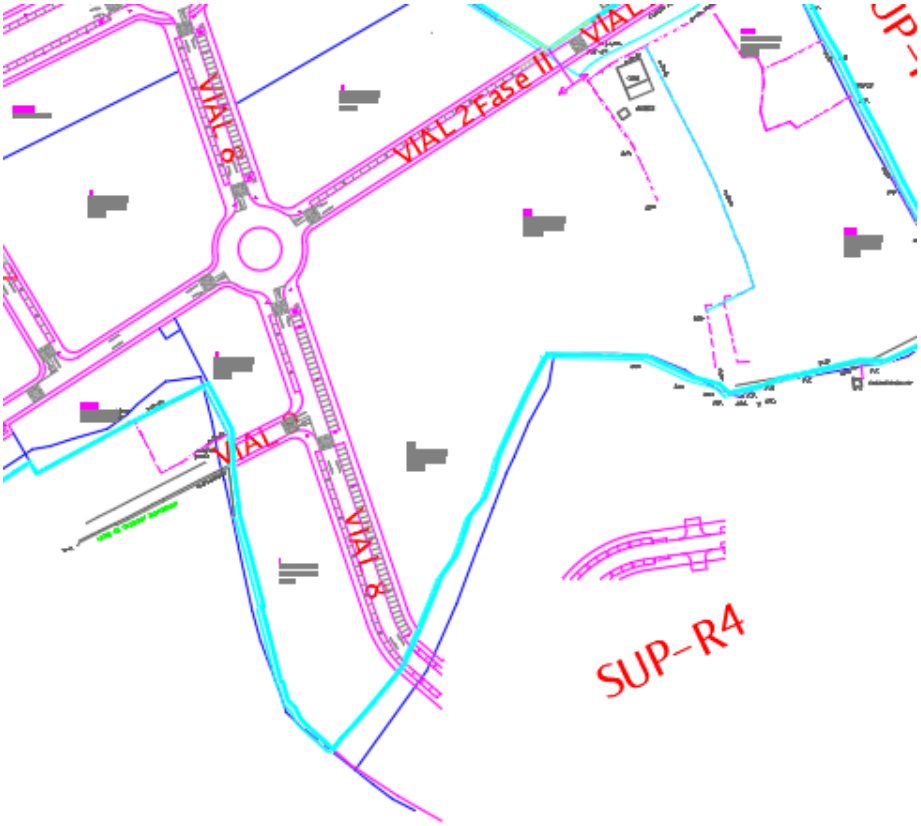

Conexión con Urb Puerto de Estepona en el Sur desde principio del vial 2.

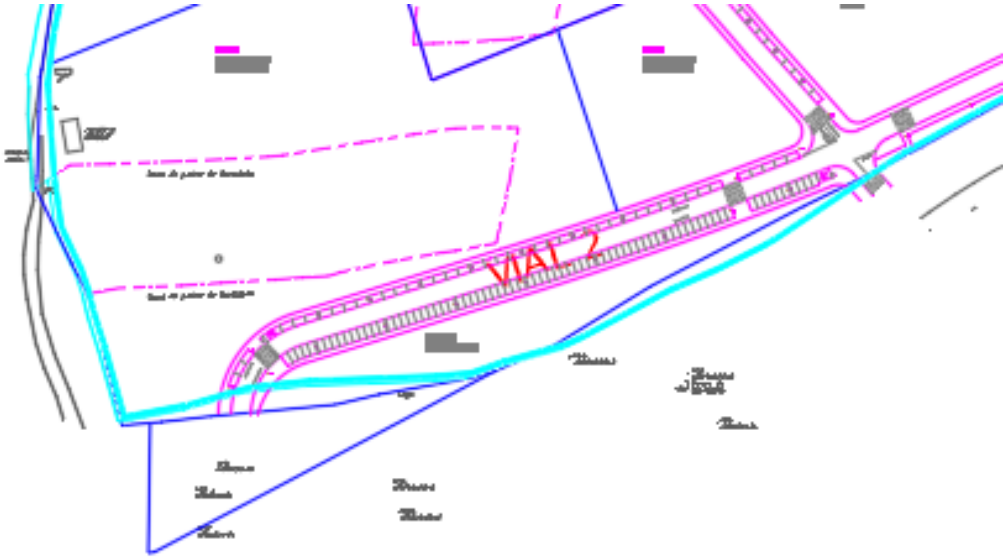

Conexión desde vial 1 con autovía Costa del Sol. Esta conexión no tiene continuidad por el momento ya que es necesario hacer un puente de conexión que pertenece al sector del otro lado de la autovía.

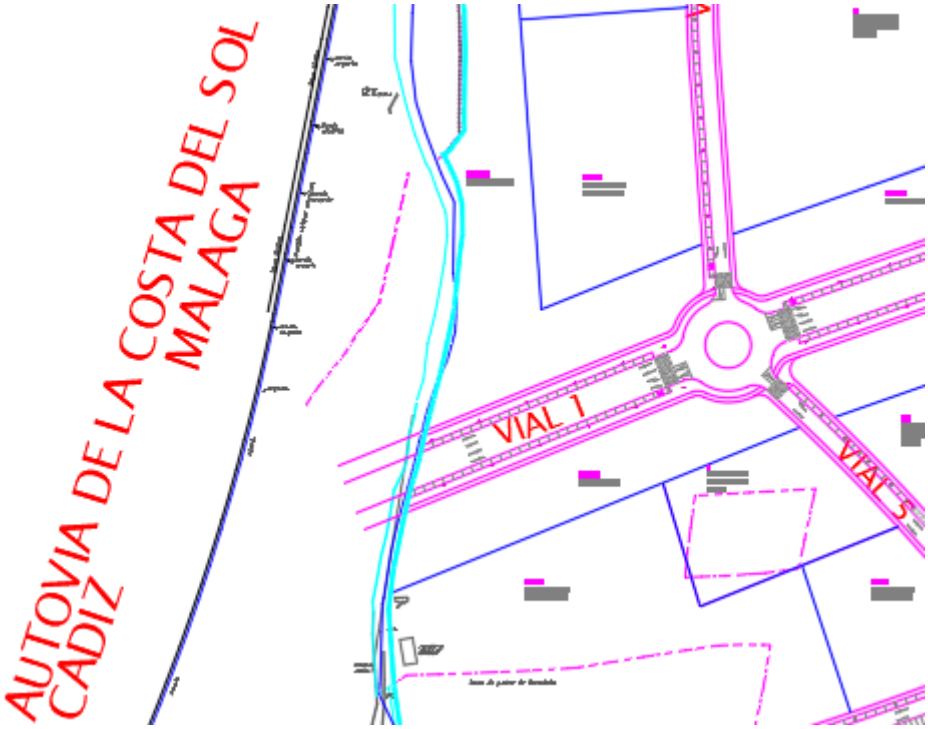

5.2. -ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

La cometida de abastecimiento de agua potable se hace desde el depósito que se sitúa en la parte alta de la urbanización y que se ha construido recientemente en una parcela que limita con el sector en su parte Este, en la parcela de SG del sector SUP-R3 "Las Mesas "del PGOU de Estepona.

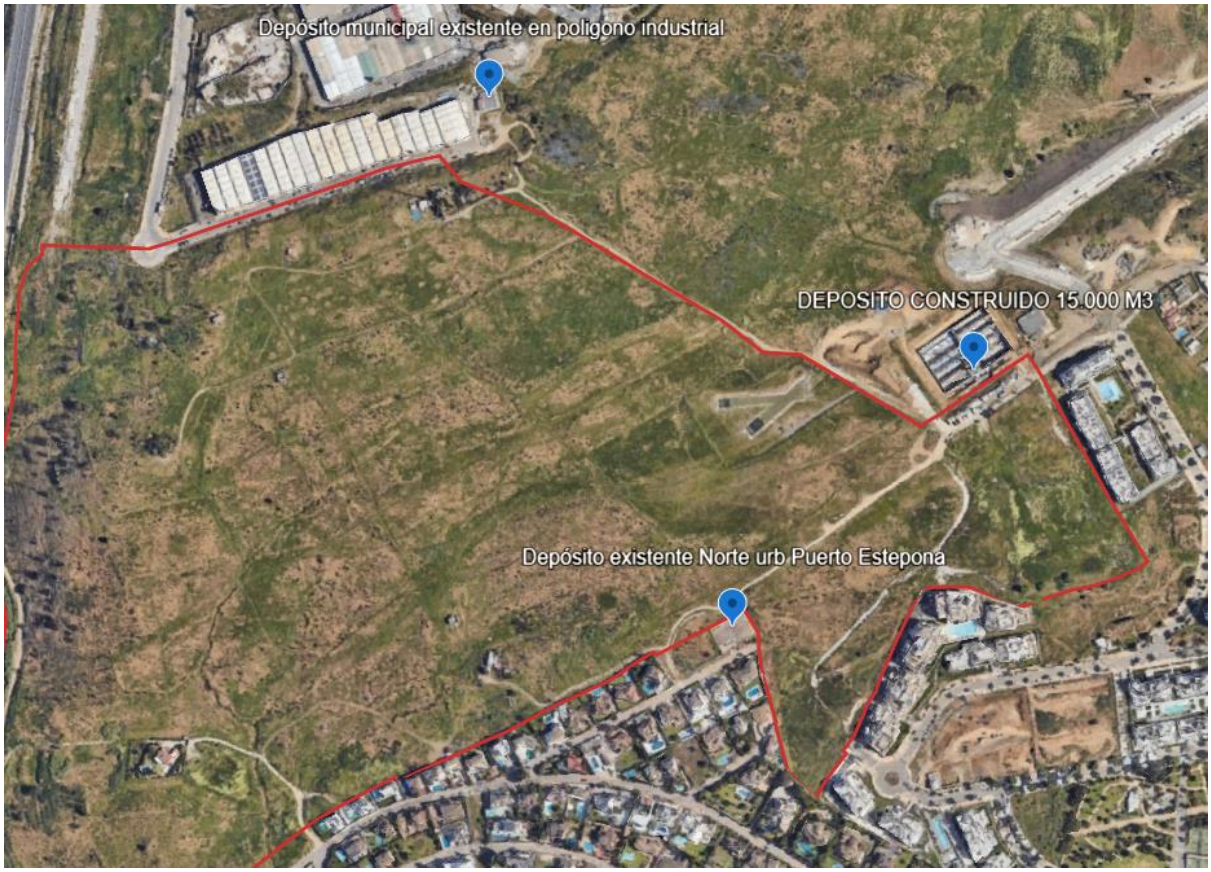

Dicho depósito tiene un volumen de agua de 15.000 metros cúbicos y está situado frente al vial nº2 de la fase nº1 (ya ejecutado) del proyecto de ejecución del sector.

Al haberse ejecutado ya la fase nº1 del sector que corresponde al último tramo del vial 2, se ha dejado previsto la salida por gravedad desde dicho depósito de diámetro FD300 mm de la red de abastecimiento hasta el límite de fase I y II

El sector se abastece por gravedad desde una línea que va aproximadamente paralela al vial 4 hacia abajo. El resto del sector se abastecerá por presión desde el mismo depósito por tubería que se instalará por la parcela interior del depósito hasta conectar con el inicio de la fase II donde discurrirá por los viales. Dichas bombas de presión se sitúan dentro del cuarto de instalaciones del depósito de 15.000 m3 ya construido.

Aparte de estar conectada para su distribución desde dicho depósito de cabecera, se conectará también a dos depósitos municipales existentes. Uno situado en el polígono industrial de Estepona al sur de la subestación existente. En la zona Norte del sector. Se conecta con una tubería de fundición de diámetro 200 mm.

Y el otro depósito en la zona Norte de la urbanización Puerto Estepona según se ve en la imagen siguiente. Se conecta con una tubería de fundición de diámetro 100 mm.

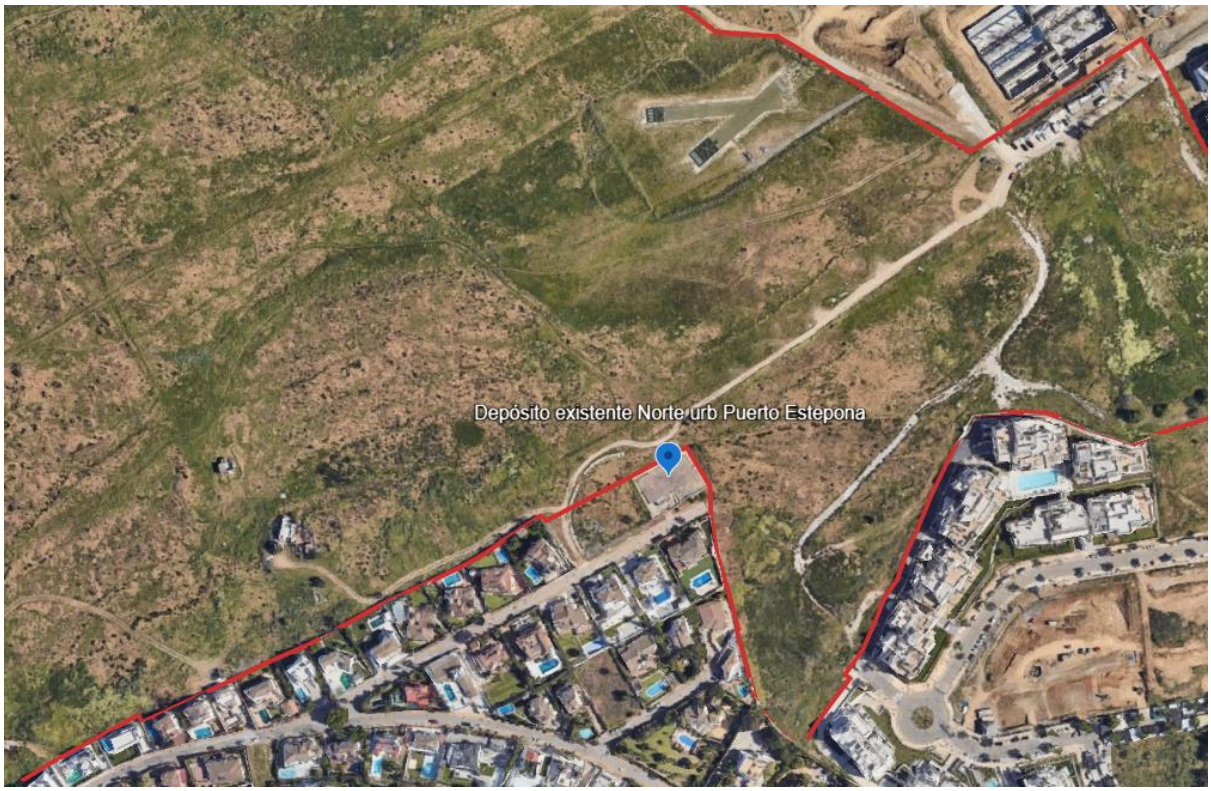

Aparte de los puntos de conexión en el depósito de 15.000 m3 y los dos depósitos que se conectan en los límites del sector por el Norte y el Sur, la red se conecta con tuberías existentes en los siguientes viales;

Vial nº 4 del sector en su parte Norte con la conexión de red municipal del SUP-R10.

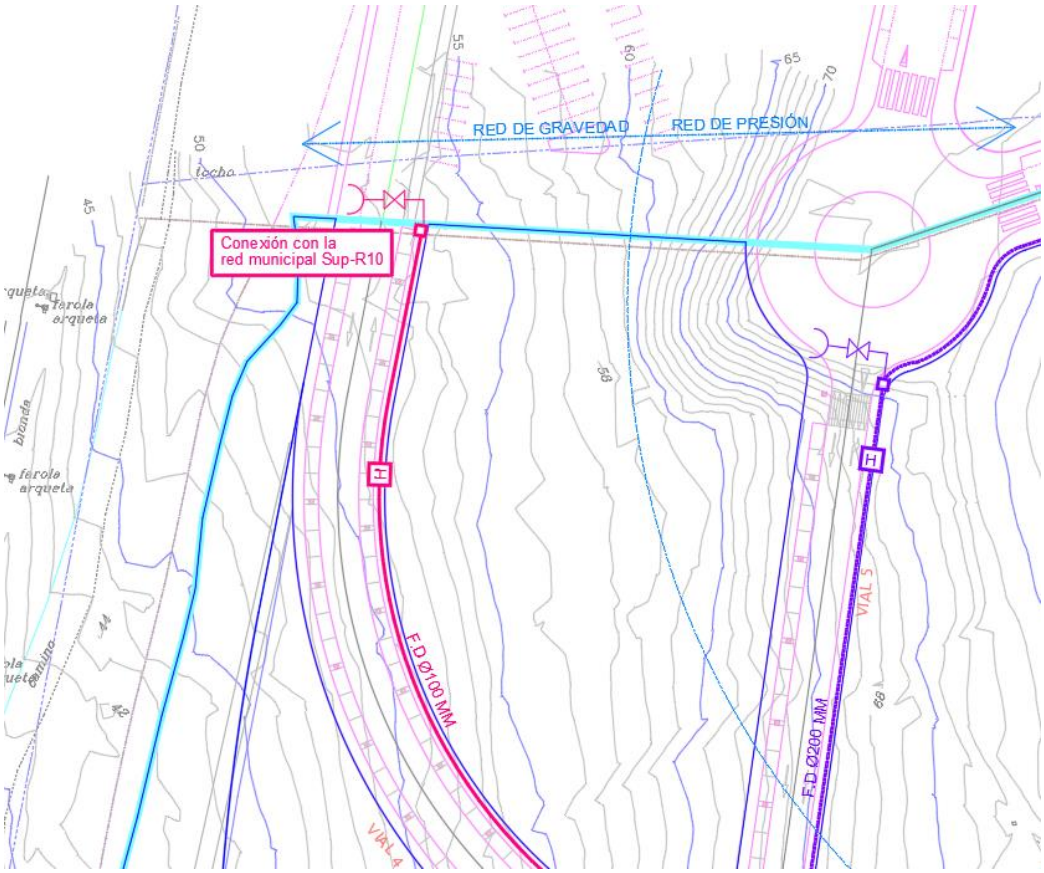

En el vial nº2 del sector en las urbanización Puerto Estepona, en parte más al sur con conexión con red municipal del sector contiguo.

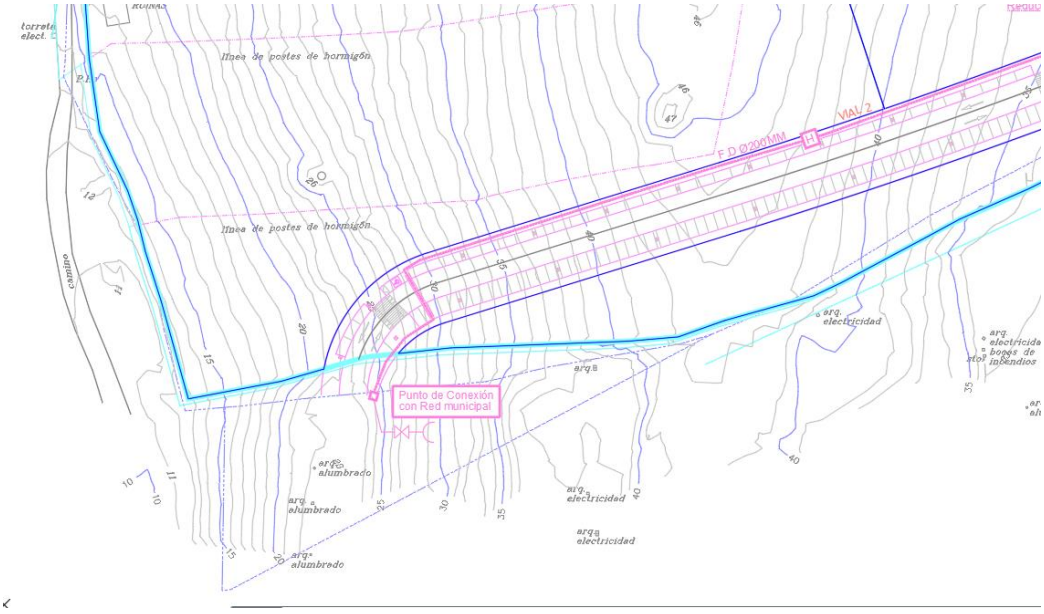

En el vial nº2 en su encuentro con el vial nº5 con conexión con red municipal del sector contiguo.

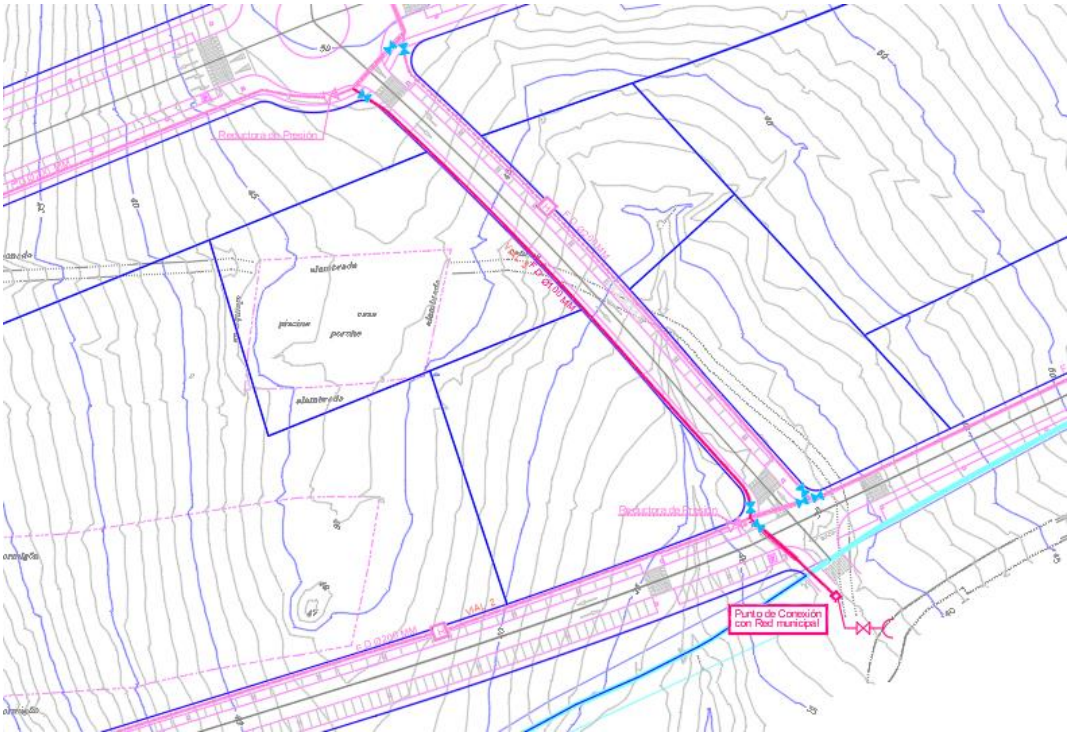

En vial nº8 del sector con punto de conexión con red municipal del sector R4 contiguo.

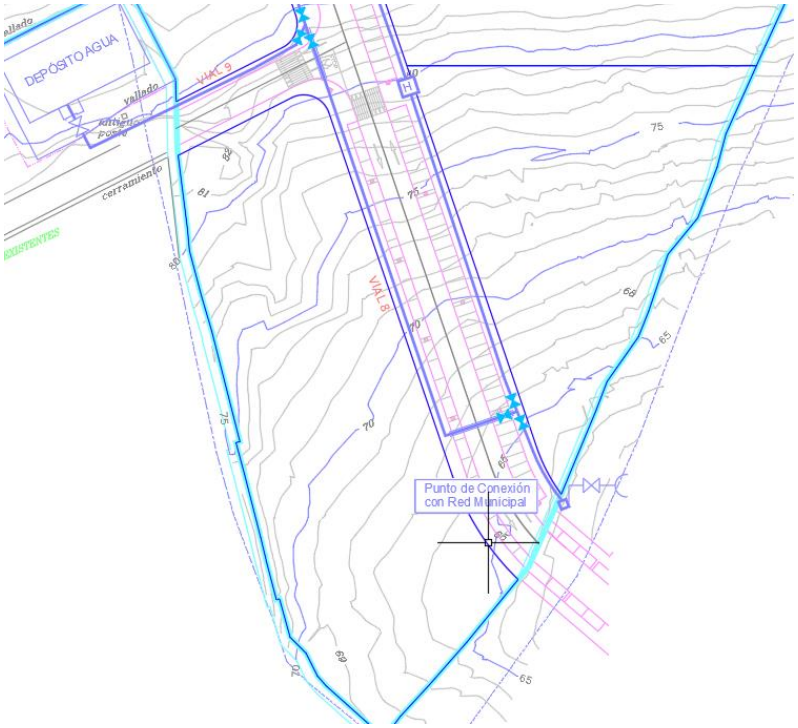

En el encuentro con la fase I ya ejecutada frente al depósito de 15.000 m3.

Y así mismo se dejarán futuras conexiones en la parte Este y oeste del vial nº1, en ambas puntas del vial con conexiones de futuras ampliaciones de los sectores contiguos.

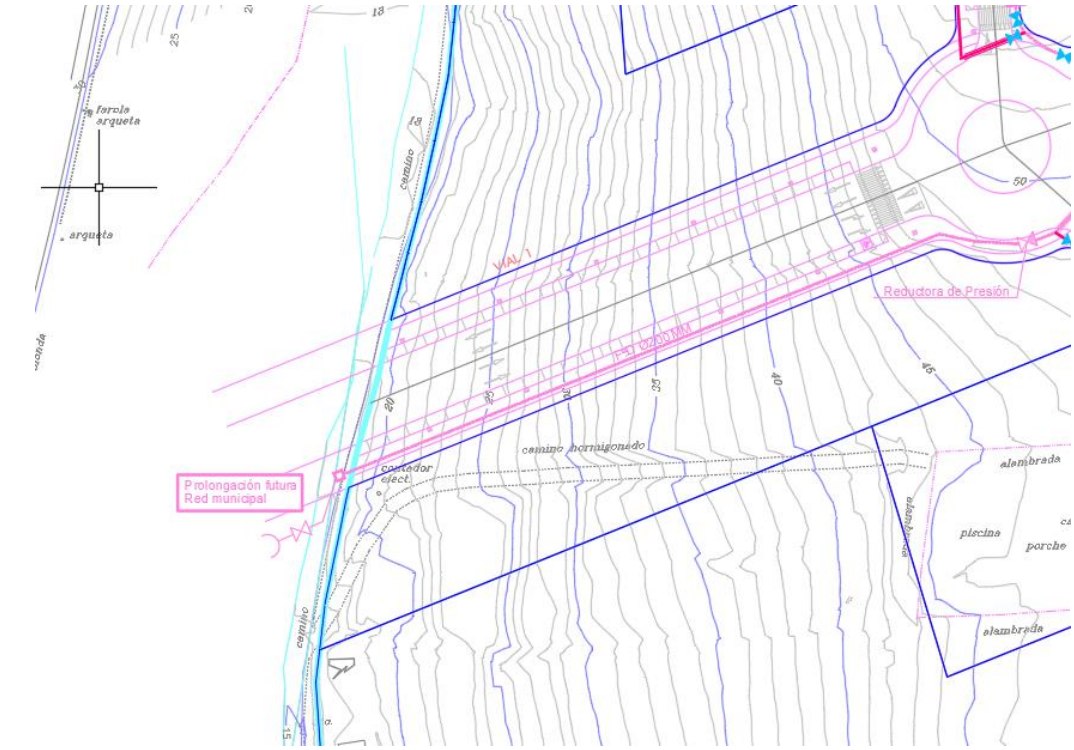

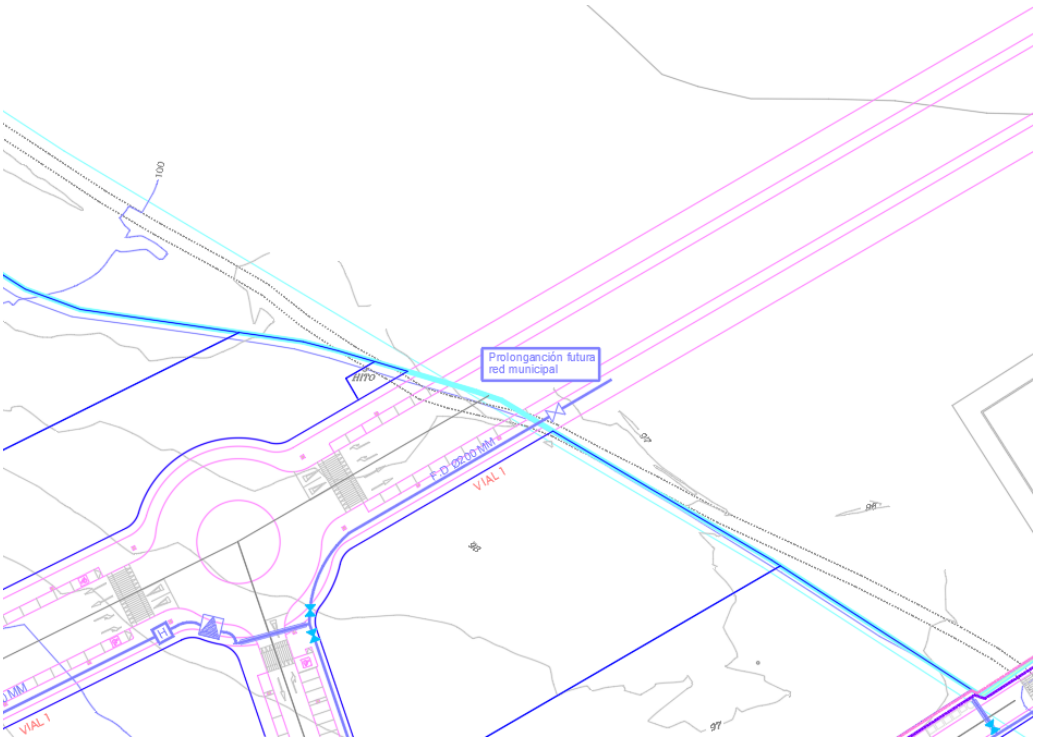

Se añade en anexo el plano correspondiente a la ejecución de la red de abastecimiento en el sector de nueva creación SUP-R1.

Las diferentes conexiones descritas son las que se han previsto en el proyecto de ejecución para el abastecimiento. Con su cálculo correspondiente en el anexo de cálculo de abastecimiento. Siendo suficiente para el abastecimiento total del sector.

5.3. -FECALES.

Se ha establecido en el sector un sistema separativo de aguas residuales y pluviales con canalización de fecales en diámetro 315 mm de pvc teja.

El sector tiene caída hacia el Oeste y Sur oeste por lo que se han proyectado 3 conexiones.

Dos conexiones al colector que circula paralelo a la autovía A-7 denominado colector general de saneamiento municipal del camino Hornacino Oeste y otra conexión a la red existente ejecutada en el sector SUP-R4 al sureste del ámbito del sector en el final del vial 8.

Se describen con imágenes los puntos de conexión con red existente;

En final del vial 4 en la parte Noroeste del sector con pozo denominado en plano existente número 26 de la red camino Hornacino de diámetro 500 mm.

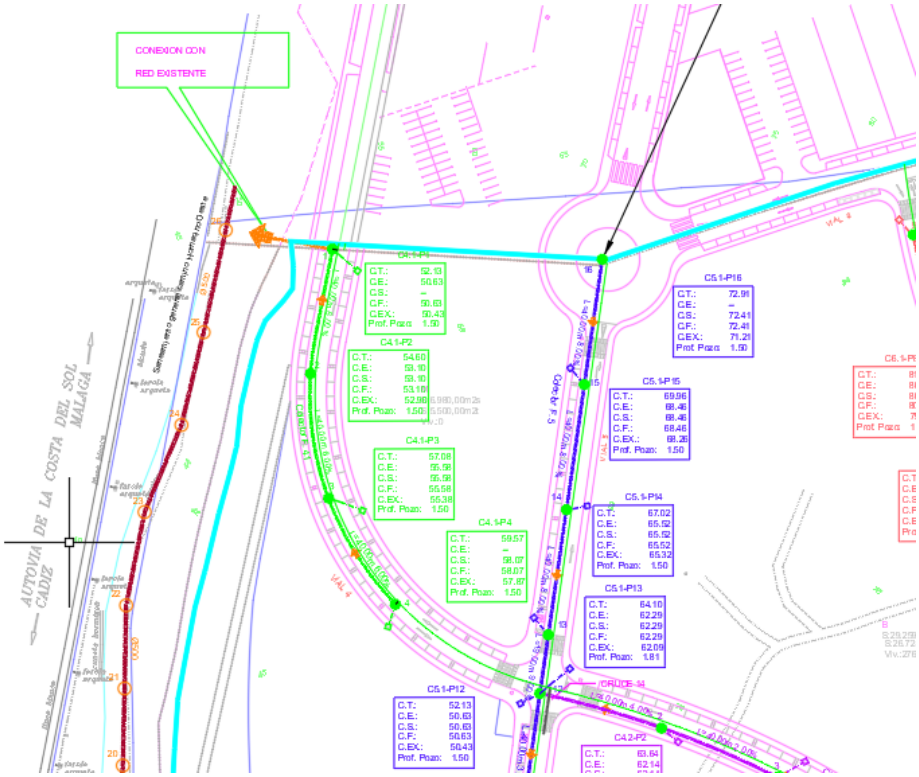

Conexión con la misma red camino de Hornacino oeste en el pozo denominado existente nº4 en el vial nº2 del sector R1 en su punto más bajo.

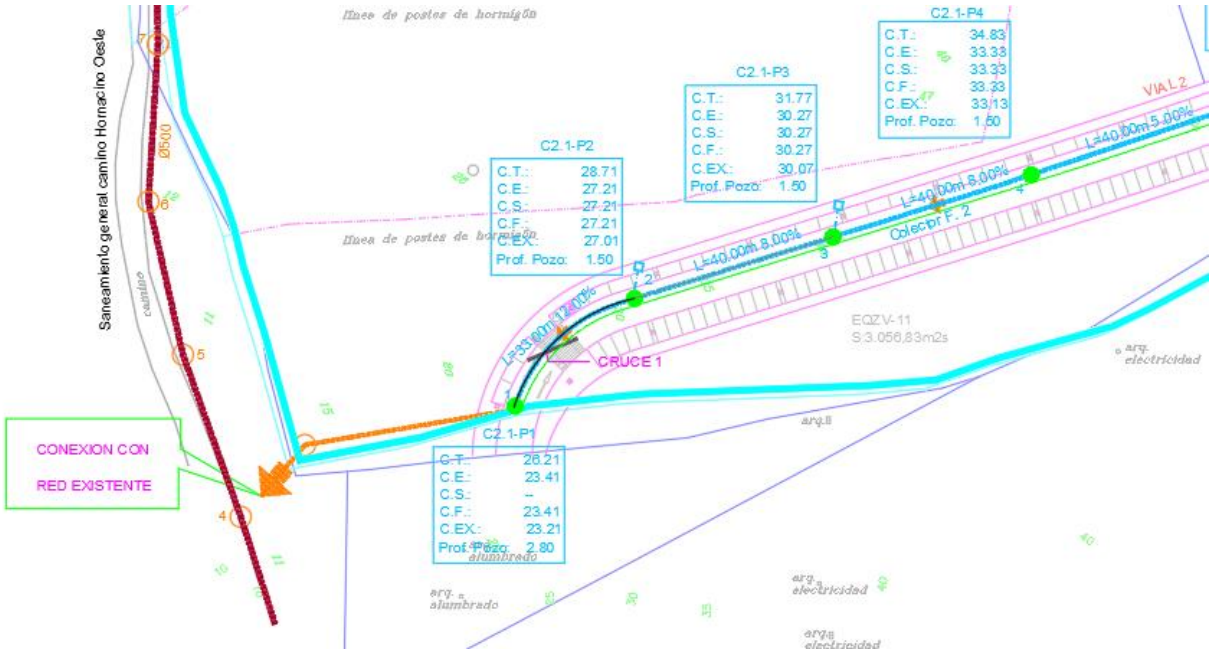

Y conexión de la red proyectada en vial 8 del sector con red existente del vial del sector contiguo R4.

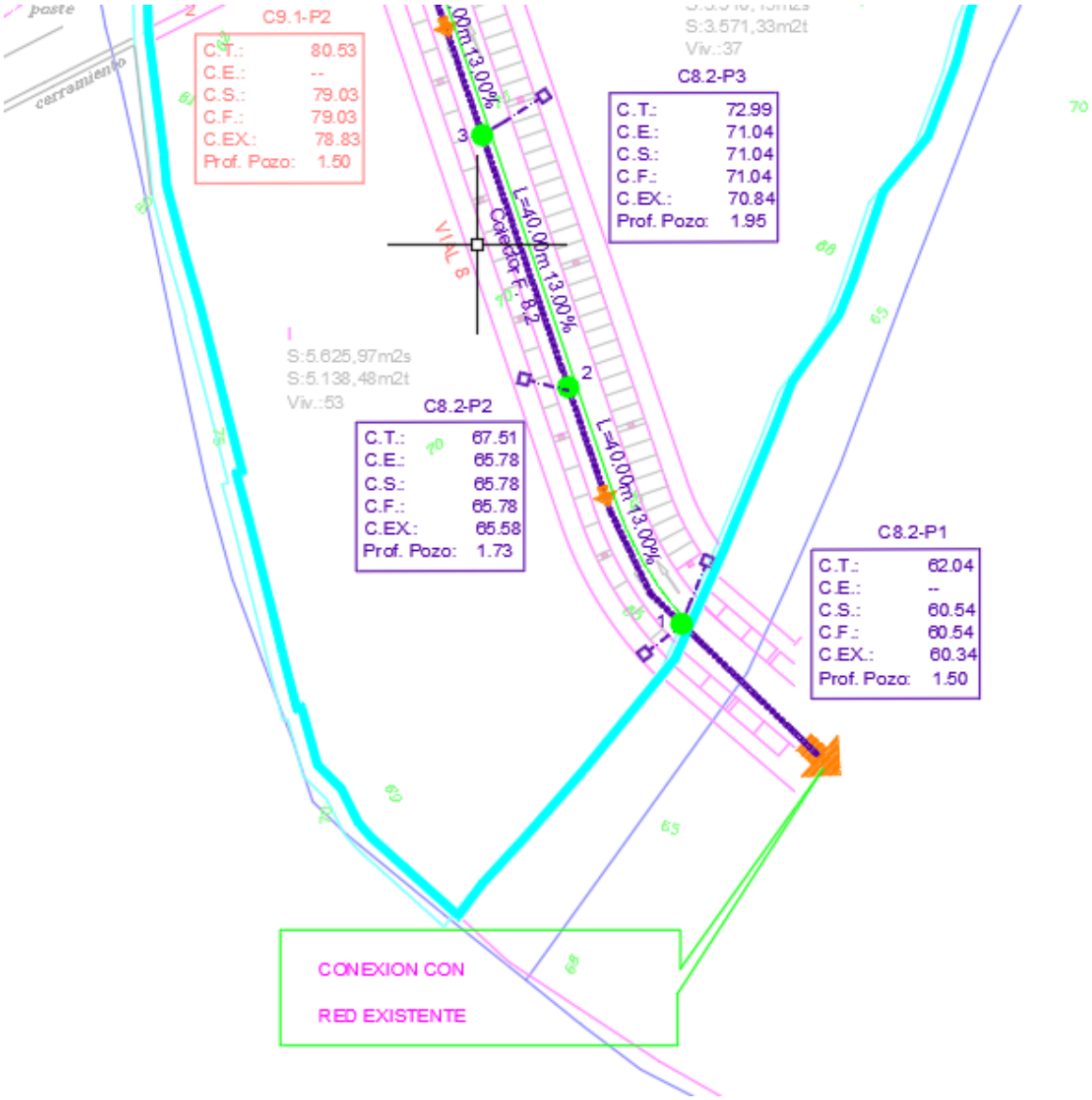

Se añade en anexo el plano correspondiente a la ejecución de la red residual en el sector de nueva creación SUP-R1.

Las tres conexiones descritas son las que se han previsto en el sector para el desagüe de las redes de residuales con su cálculo correspondiente en el anexo de cálculo de fecales. Siendo suficiente para desagüe de lo proyectado.

5.4.-PLUVIALES

Como sea comentado anteriormente se ha proyectado una red separativa por lo que la red de pluviales es independiente a la de fecales.

Al igual que en fecales se ha previsto cuatro conexiones. Tres con desagüe de pluviales al arroyo Hornacino y una en el vial 8 de nueva creación con la red existente del sector R4.

Se describen con imágenes del plano de pluviales los puntos de desagües previsto en el proyecto;

En el Arroyo Hornacino desde el vial nº4 del sector R1 el colector P.4.1. con un diámetro 400 mm en pvc desde su embocadura.

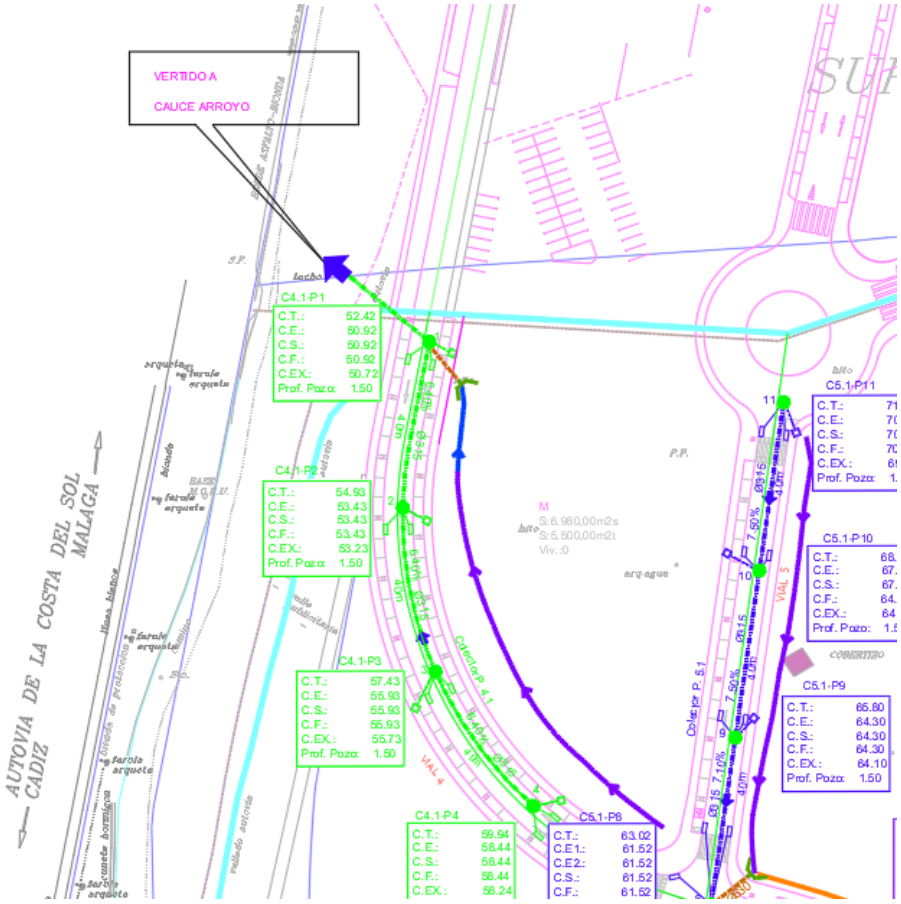

Al arroyo Hornacino desde le vial nº 1 del sector con vertido al cauce del arroyo Hornacino con un diámetro 800 mm en pvc desde una embocadura. Colector denominado en proyecto de ejecución P.1.1.

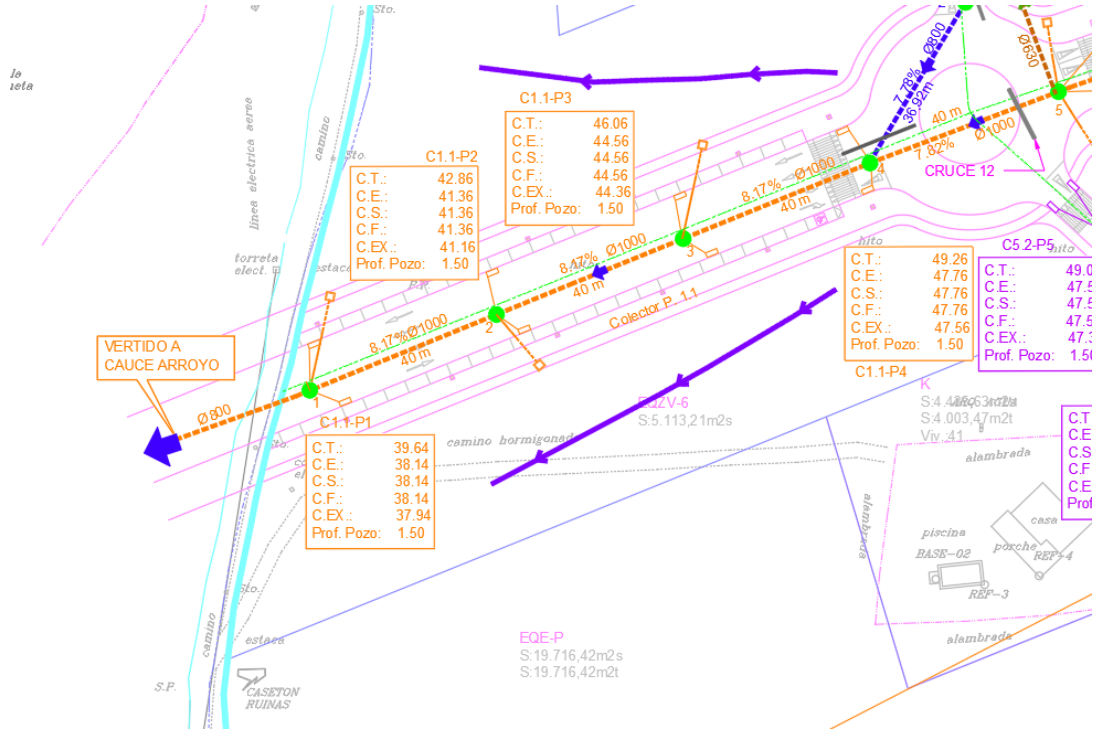

Al arroyo Hornacino desde el vial nº2 del sector R1 mediante un tubo de diámetro 1000 mm y su embocadura. El colector que desagua se denomina en planos colector P.2.1.

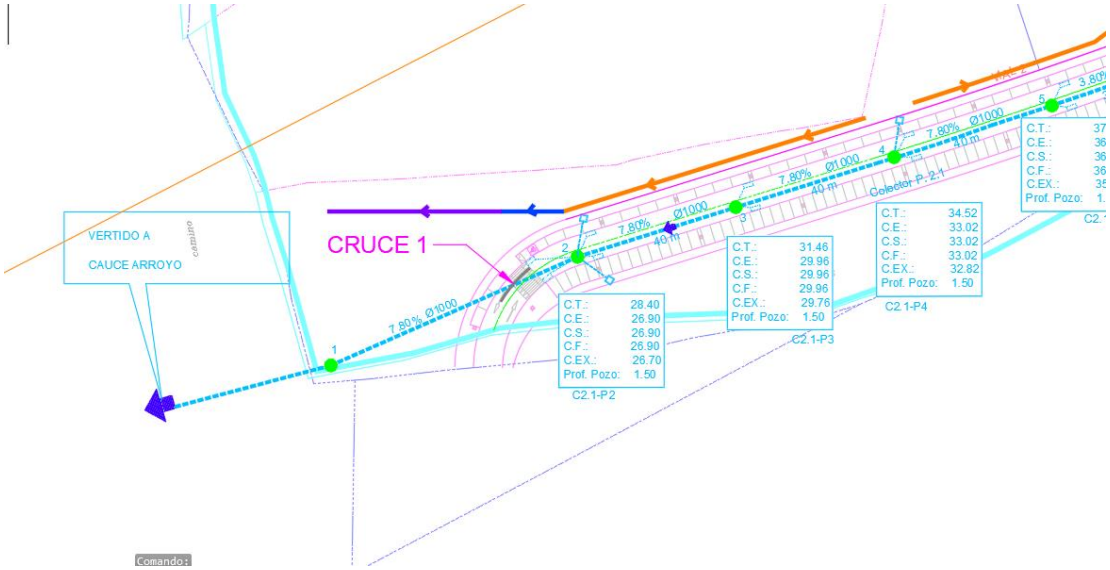

En el final del vial nº8 del sector con un diámetro de 630 mm a la red existente en un pozo del sector R4 ya ejecutado. Colector denominado en planos de proyecto de ejecución P.8.2.

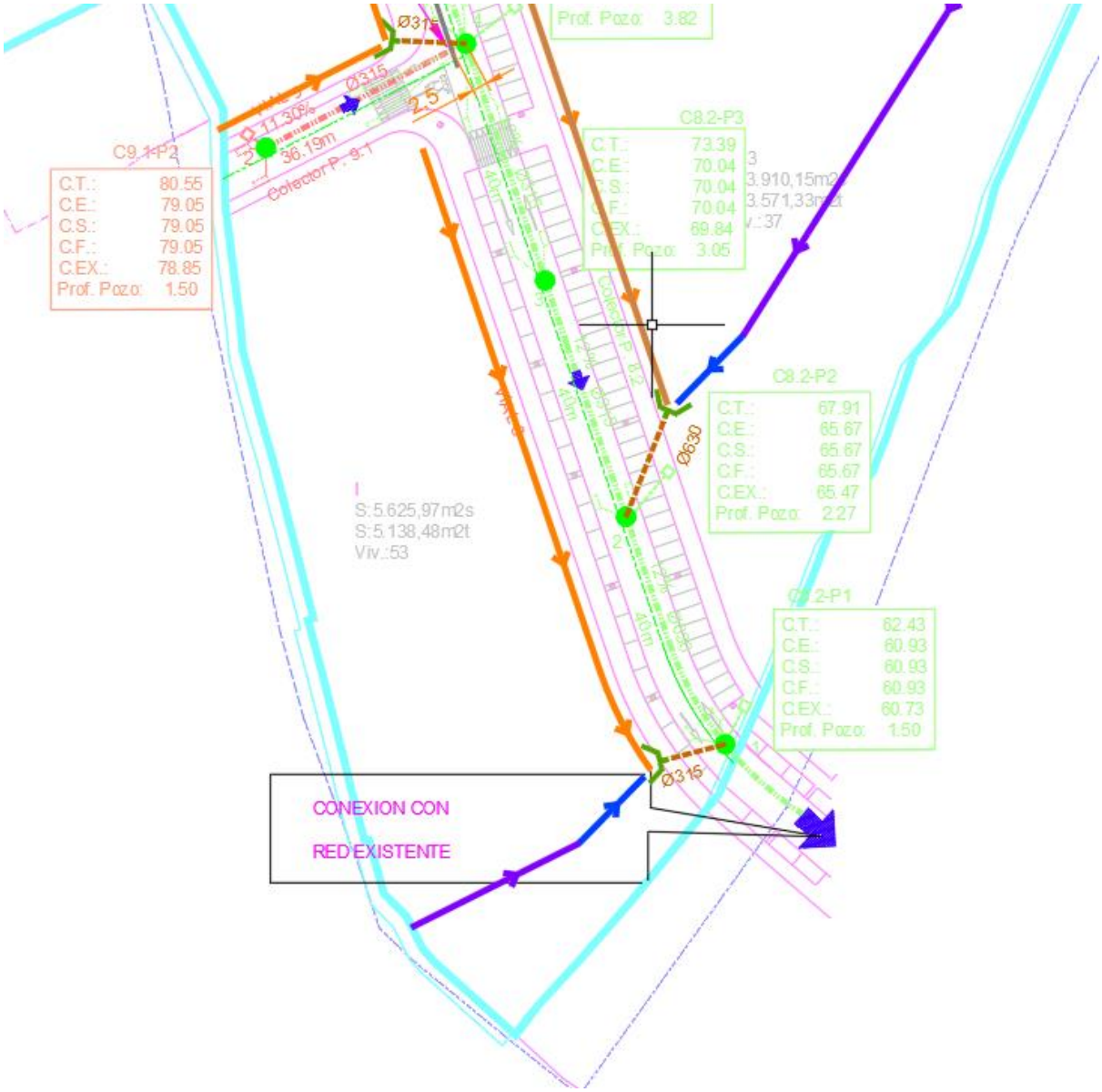

Se añade en anexo el plano correspondiente a la ejecución de la red de pluviales en el sector de nueva creación SUP-R1.

Las cuatro conexiones descritas son las que se han previsto en el sector para el desagüe de las redes de PLUVIALES con su cálculo correspondiente en el anexo de cálculo de pluviales. Siendo suficiente para desagüe de lo proyectado.

5.5.-RED DE GAS.

Se solicitó a Nedgia empresa suministradora de gas en Estepona que nos indicara el punto de conexión dándonos el punto en el límite con el sector R4 justo al final del vial 8 en el límite de nuestro sector.

No obstante se conecta con la red existente en el sector SUP-R5 camino de las mesas mediante la ejecución de la fase I, donde se ha dejado la red ejecutada hasta el límite de las fases.

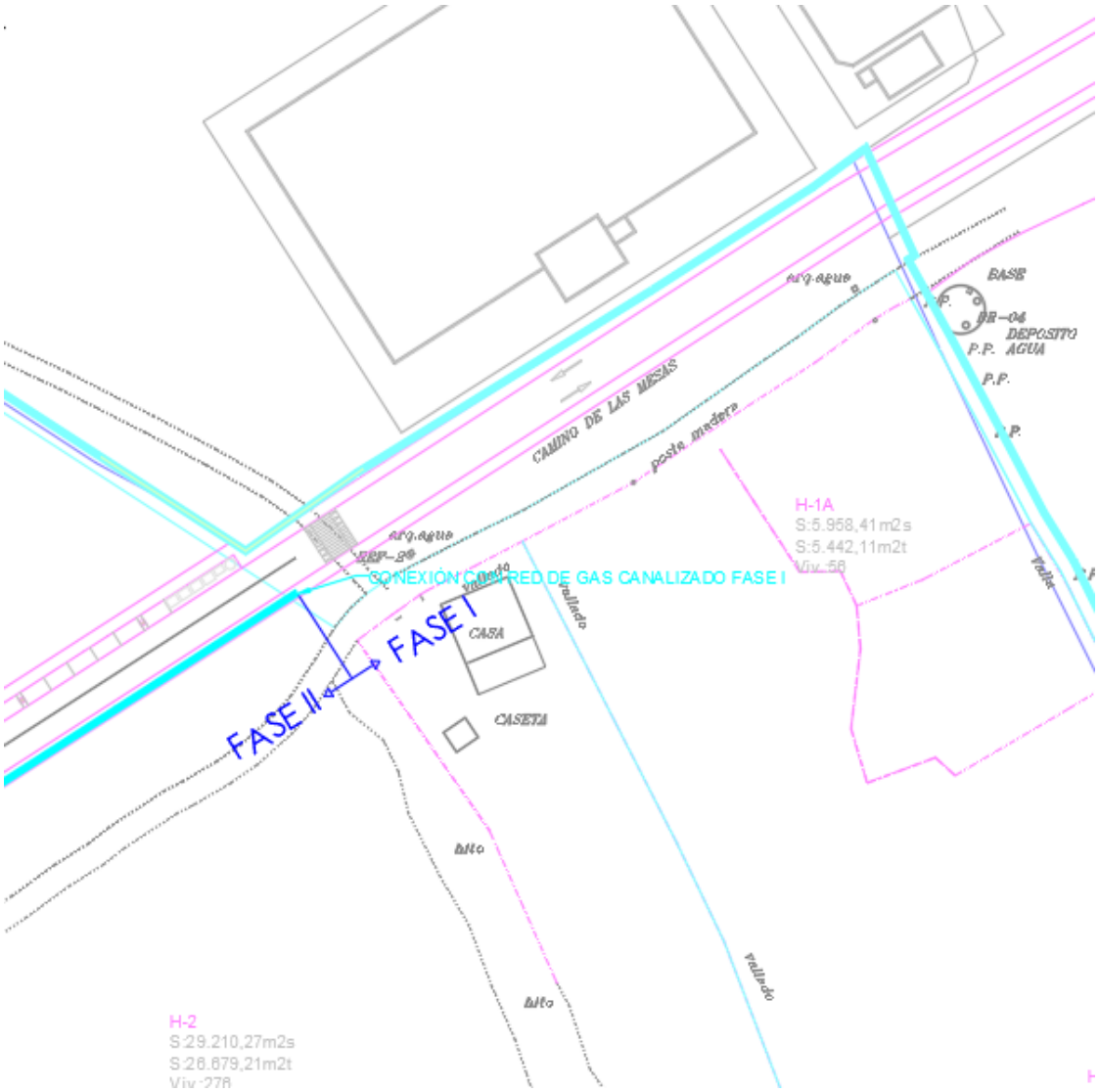

Las redes se quedan en punta en los distintos viales como vial 2 en su límite Oeste, vial 4 con el límite de la SUP-R10, vial 3 y 1 con el límite de la SUP-R3, para futuras conexiones de la red de gas en estos sectores.

Se añade en anexo el plano correspondiente a la ejecución de la red de GAS en el sector de nueva creación SUP-R1.

La conexión descrita es la que se han previsto en el sector para la red de Gas. Así mismo se incluye en anexo independiente las distintas comunicaciones con la compañía suministradora y su informe favorable. Siendo suficiente para todo proyectado,

5.6.- RED DE TELEFONÍA.

Se solicitó a telefónica el punto de suministro dando un punto en una arqueta existente en el sector R4, en concreto en la cámara denominada ARQ-3241 D H-II.

Está situada en el final del vial nº8 del sector SUP-R1.

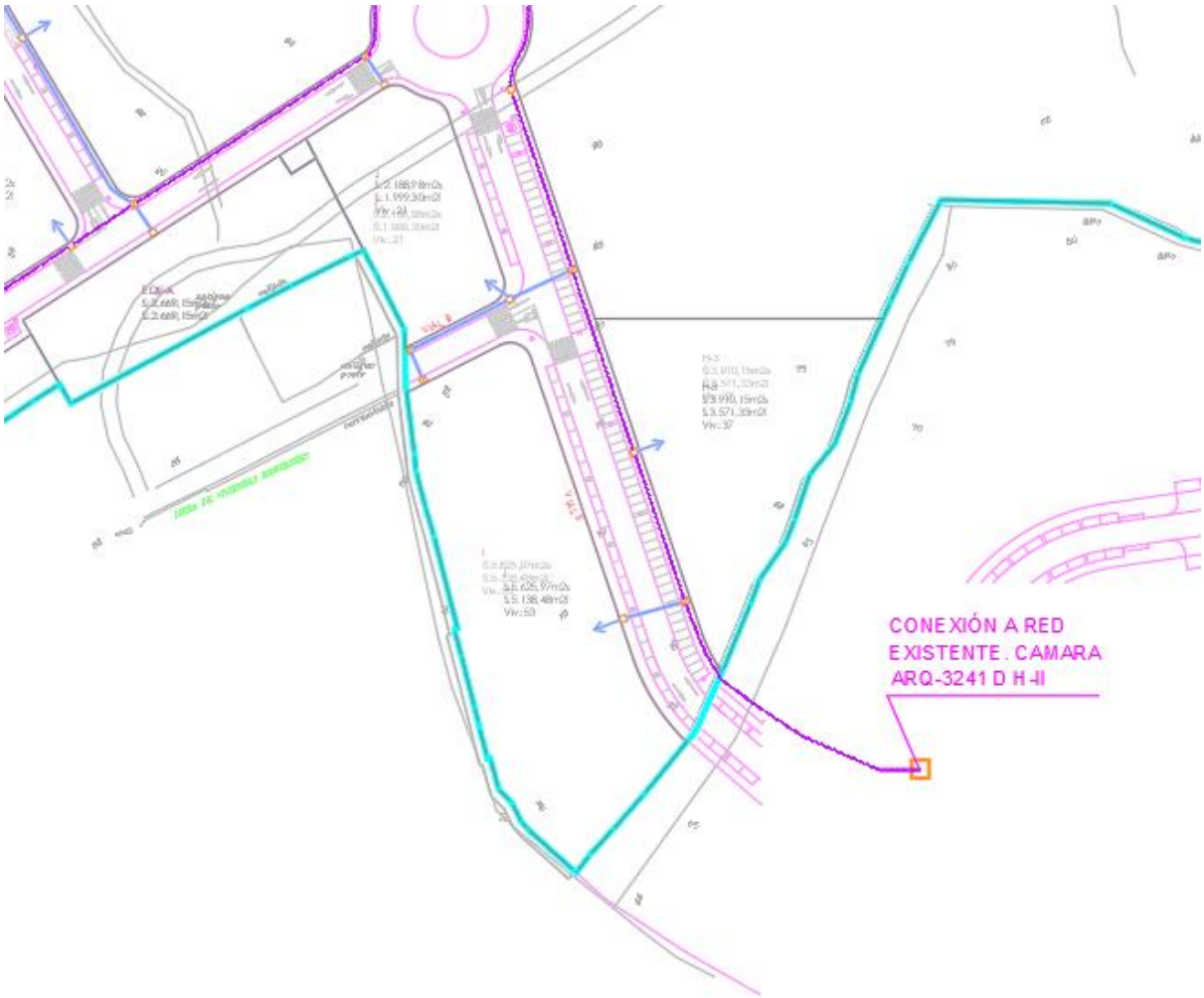

Se añade en anexo el plano correspondiente a la ejecución de la red de TELEFONÍA en el sector de nueva creación SUP-R1.

Así mismo se incluye en anexo independiente las distintas comunicaciones con las compañías suministradoras y sus informes favorables. Siendo suficiente lo proyectado.

5.7. -ELECTRICIDAD RED DE MEDIA TENSIÓN

Se solicitó punto de suministro para el sector con fecha 2021 para una potencia de 17.047 KW.

Con fecha Mayo de 2021 se recibe la carta de condiciones técnico económicas del punto de conexión de la solicitud 305565 para nuevo suministro, para el sector SUP R1 "Saladavieja", en el término municipal de Estepona, Málaga, Se adjunta al presente documento dicha carta de condiciones, donde especifica el punto de conexión con la situación de la nueva subestación.

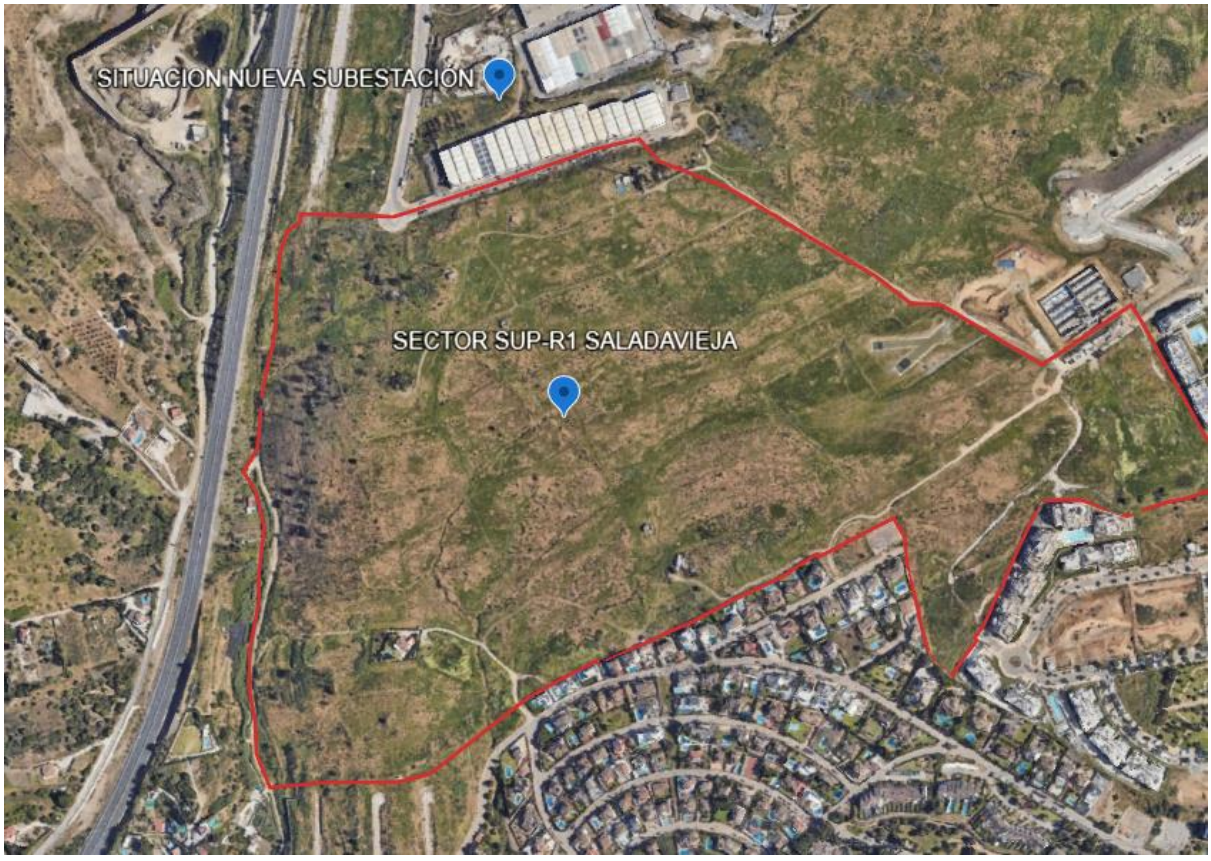

Situación al Norte del sector R1.

En la zona de cuadro rojo aproximadamente es donde se prevé la construcción de la nueva subestación.

En **Julio de 2021,** se realiza el proyecto de desvío y soterramiento de Línea Aérea de media tensión en el sector R1.

En **Agosto de 2021**, se realiza Proyecto de 16 nuevos Centros de Transformación, L.S.M.T y L.S.B.T, para nuevo suministro a Parcelas del Sector SUP-R1 "Saladavieja", T.M. Estepona (Málaga), con nº de visado EMA2100672 y fecha 10 de agosto de 2021.

En **Noviembre de 2021**, se recibe Notificación por parte del Dpto. Energía MEF, en la que se requiere aportar documentación y la subsanación de faltas detectadas.

En **Noviembre de 2021**, se recibe informe desfavorable por parte del Ayuntamiento, en la que se requiere aportar documentación y la subsanación de faltas detectadas.

En **Mayo de 2022**, se contesta mediante modificación de proyecto de Cts. y al proyecto de desvío de la línea aérea de soterramiento, a las incidencias notificada por el departamento de energía y por el ayuntamiento de Estepona.

Con fecha **4 de Julio de 2022,** se firma convenio con Endesa para la construcción de una nueva subestación que dará potencia al sector R1 Saldavieja y podrá incorporar y garantizar el acceso a terceros para la suministro de potencias. Se incluye como anexo nº5.

Con fecha **31 de Marzo de 2023**, el proyecto de electrificación interior (AT-17372) del sector cuenta con resolución de autorización administrativa para su ejecución. Dicha autorización cuenta con 2 años de plazo para puesta en marcha (actualmente cumplido), y se condiciona a la puesta en servicio de la nueva subestación. En el momento de inicio se debe de pedir prorroga o nueva autorización.

Con fecha **31 de Marzo de 2023,** se cuenta con la resolución de autorización administrativa para la ejecución del soterramiento de la línea Aérea de Media tensión que atraviesa el sector. Dicha resolución cuenta con 1 año para su puesta en marcha, condicionándose a que Endesa presente la documentación de la finalización de los dos apoyos que deben de montar ellos para poder realizar el desvío y soterramiento. Dichos apoyos no los ha ejecutado aún Endesa, ni ha comenzado las obras para ello.

El ayuntamiento con fecha **30 de Abril de 2.025**, ha firmado la concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal identificada como ZS del Sector SURO-10, ampliación zona de servicios II, para la licitación de dicha parcela donde se construirá la subestación. Dicha gestión es principal para poder suministrar electricidad al sector. La contratación se halla publicada en el BOPMA 89 con fecha 13 de Mayo de 2025. Se incluye como Anexo nº5.

Fdo. Félix García Rodríguez

Ing. Caminos, Canales y Puertos.

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

SABONA INGENIERÍA

ANEJO Nº1 INFORME FAVORABLE ABASTECIMIENTO

Estepona a 17 de noviembre de 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA"
Nº EXPEDIENTE: 579/2016
SOLICITANTE: LUIS ESCARCENA GIL
SITUACIÓN: SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA"

Por la presente, informamos a D. Luis Escarcena Gil, respecto al suministro domiciliario de agua potable a la **S.U.P- R1 "SALADAVIEJA**" para la redacción del Plan Parcial citado anterior.

Una vez revisado el proyecto presentado, con fecha 9 de noviembre de 2022, por parte D. Luis Escarcena se informa:

Tras petición en distintos anteproyectos de la realización y/o ampliación del depósito Polígono, desde la ingeniería nos indica que se comprometen a la espera de la puesta en marcha del depósito en construcción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona con capacidad de 15.000 m3 y Estación de bombeo junto Avd. Martín Méndez, puesta en marcha indicada por la concesionaria y las administraciones públicas, incluido la consejería y Delegación de Salud y Consumo, para la recepción y suministro al sector SUP-R1 "SALADAVIEJA"

RED ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Se proyectará la red de distribución, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones generales, además de las previstas en las reglamentaciones de aplicación:

- En general se proyectará una red de distribución mallada, con tuberías en ambas aceras y elementos de corte suficientes para una correcta sectorización y de acuerdo a los caudales previstos.
- Se mantendrá en toda la red de distribución una cota piezométrica de 15 m.c.a, en dinámico, teniendo este punto presente a la hora de sectorizar, dejando los elementos

necesarios para diferenciar las redes de gravedad respecto de las impulsadas en caso de ser necesaria.

- Se proyectará la preinstalación de contadores para cada una de las conexiones de la red de distribución con suministros de uso municipal (riego, etc..).
- En cuanto a la instalación contraincendios no está incluida dentro de las especificaciones descritas en este informe, necesitándose en su caso, unas instalaciones anexas, que necesitarán de su aprobación por parte de los técnicos municipales correspondientes.
- El número de bocas de riego de cada serie y sus características se proyectará de acuerdo con lo que marque Servicios Externos, del Ayuntamiento de Estepona, siendo competencia de la Entidad Suministradora la aprobación de la conexión a la red y la realización del entronque.
- Los proyectos que desarrollarán las redes interiores de las diferentes parcelas requerirán de la correspondiente aprobación del servicio municipal de aguas, estas deben contemplar siempre la conexión con las existentes en los sectores que lindan con la unidad.
- La separación y profundidad de la red de abastecimiento debe de cumplir lo que tipifica la normativa existente.
- El trazado de la red interior deberá ser presentado a este servicio para su posterior aprobación.
- Las acometidas domiciliarias se realizarán de acuerdo al del Decreto 120/1991 de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 327/2012, por el que se aprueba el reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
- El trazado de la red de distribución debe ser mallado, evitando los finales de red, con el fin de mejorar las condiciones de presión/caudal y cumplir el vigente RD 902/2018, por el que se modifica el RD 140/2003, referente a Calidad de las aguas.
- Las válvulas de compuertas deben situarse en cruces de calzada para evitar finales de red.
- Deberá presentarse plano con instalaciones para la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente.
- Necesaria de la Prueba de Presión y Estanqueidad de la red de Abastecimiento.

- Necesaria la desinfección de la Red de Abastecimiento.

ESPECÍFICAMENTE INFORMARLES:

- Construcción depósito 15.000 m3 y construcción EBAP Avd. Martín Méndez en sector SUP-R5 y su puesta en marcha.

MATERIALES A EMPLEAR EN PROYECTO PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO:

- Red de abastecimiento en PE alta densidad diam < 90mm y fundición para diam. > 90mm. PN16. Material cumpliendo norma vigente.
- Valvulería tipo compuerta de asiento elástico. Todas las conexiones deberán llevar su correspondiente trío de llaves que permita la sectorización.
- Accesorios de conexiones a la red han de ser material de fundición.
- Accesorios de acometida de latón.

RED ALCANTARILLADO:

Se proyectará la red de Alcantarillado, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones generales, además de las previstas en las reglamentaciones de aplicación:

- Indicarle que el diámetro mínimo de acometida de saneamiento deberá ser de 200 mm, de material PVC teja SN4, según normativa UNE 1401. En el caso de la red general del saneamiento el diámetro mínimo será 315mm.

- Se dispondrán arquetas de arranque individuales de 40x40 en material fundición dúctil en las acometidas de modo que su titularidad es privada y se localizarán junto a la propiedad en acerado público.

- Se deberá de realizar las inspecciones con Cámara de Televisión a la red de alcantarillado y presentadas a la concesionaria.

MATERIALES A EMPLEAR EN PROYECTO PARA LA RED DE SANEAMIENTO:

TAPAS DE REGISTRO

Se deben seguir las siguientes especificaciones:

- Estar realizadas en fundición dúctil norma europea EN 124. Sello de certificación AENOR.
- Clase D-400. Marca Saint-Gobain (Rexess) o similar
- Revestidas con pintura negra

- Superficie metálica antideslizante
- Cierre elástico de seguridad, que garantice el bloqueo y el asentamiento de la tapa con el marco, con la finalidad de evitar ruidos y olores
- Rótula de articulación, que facilite la apertura y seguridad de exploración (bloqueo de apertura a los 90º y apertura máxima de 130º)
- Bloqueo de la tapa, y que no se pueda cerrar accidentalmente cuando esté sitiada en pendiente.
- Llevar la inscripción de “saneamiento” o “pluviales” según proceda.

IMBORNALES

- Estar realizadas en fundición dúctil norma europea EN 124
- Clase D-400
- Reja formada por barrotes de moldura diagonal (antibicicleta)
- Revestidas con pintura negra
- Superficie metálica antideslizante
- Reja articulada

El presente informe sobre proyecto es **FAVORABLE CONDICIONADO** a las consideraciones aquí señaladas.

08922092R GERMÁN REYES (C:A41461856)

Firmado digitalmente por 08922092R GERMÁN REYES (C:A41461856)

Fdo: Germán Reyes

Jefe de Distribución de Estepona

HiDRALiA

HIDRALIA, ESTEPONA
06 MAR. 2017
65/2017

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Estepona a 06 de Marzo de 2017

INFORME : SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
Nº EXPEDIENTE: 579/2016
PETICIONARIO : LUIS ESCARCENA GIL
SITUACIÓN : S.U.P.-R1 "SALADAVIEJA"

Por la presente, informamos a **LUIS ESCARCENA GIL**, respecto al suministro domiciliario de agua potable a la **S.U.P.-R1 "SALADAVIEJA"** para la redacción del Plan Parcial del citado sector.

El punto de conexión a la red de abastecimiento será el indicado en el plano adjunto, con firma y registro de entrada 579/16. La descripción de dichos puntos es la siguiente, denominado Punto 1 (depósito Polígono). Se deberá instalar un grupo de bombeo desde el que se impulsará agua a un nuevo depósito a construir en el sector en la máxima cota posible (en torno a la cota 100), con una capacidad total de 1 m³ por vivienda y día.

En los cálculos se debe de tener en cuenta que tanto para la red de distribución por gravedad, como para la impulsada, se mantendrá una presión mínima en todos los puntos de acometida de 15 m.c.a en dinámico, teniendo este punto presente a la hora de sectorizar, dejando los elementos necesarios para diferenciar las redes de gravedad respecto de las impulsadas.

CARACTERISTICAS GENERALES A CUMPLIR POR EL DEPÓSITO Y GRUPO DE PRESION

Tanto en el depósito como en la estación de bombeo se tendrá en cuenta la reglamentación técnico - sanitaria, así como las siguientes características generales:

- Se dotará el depósito de elemento de cierre hidráulico (válvulas de flotador o similar a consensuar con entidad suministradora), para evitar reboses, así como un automatismo con la estación de bombeo.
- Se incluirá en cámara de llaves bomba dosificadora de hipoclorito con su correspondiente depósito a consensuar con entidad suministradora.
- Se dotará en la cámara de llaves de punto de muestreo del agua abastecida, tanto para la entrada como para la salida.

- La entrada y salidas del depósito se encontrarán en puntos opuestos con respecto al vaso del depósito, con acceso desde el exterior en la superficie, justo en el punto de caída del agua al depósito, así como a la ubicación de las sondas de nivel y el piloto de la válvula de flotador.
- El fondo del depósito contará con la pendiente necesaria para dar a una arqueta de recogida de posibles fangos, justo de donde saldrá el desagüe del mismo, que conectará a pluviales.
- Se dotará de vallado perimetral a la parcela del depósito, con acceso de tráfico rodado, siendo asfalto y hormigón las superficies exteriores autorizadas, no siéndolo terreno vegetal, grava o similares, en general no se autoriza en el interior del recinto jardinería alguna.
- Toda ventana, puerta, u orificio en general, entre el depósito o cámara de llaves y el exterior deberá disponer de una tela mosquiteras con paso menor a 1 mm.
- En caso de necesitar grupo de presión para la zona alta del sector, se incluirá dentro de la instalación la preinstalación de la tercera bomba, tanto en el sistema hidráulico como en el eléctrico para el grupo de presión.
- Se proyectarán las bombas de tal forma que con una de ellas se abastezca la demanda correctamente, siendo la segunda idéntica a la anterior y utilizada de reserva en caso de mal funcionamiento de la principal.
- Se dotará de la iluminación suficiente tanto exterior como interior del depósito, teniendo en cuenta que a la entrega del mismo al servicio municipal de aguas, deberá contar con la contratación del suministro con la compañía eléctrica, a la tarifa que indique el servicio municipal y a nombre de la entidad suministradora del mismo.
- Además de estas características generales se tendrán en cuenta todas las normativas de aplicación.
- La parcela donde estará ubicada la estación de bombeo será de titularidad municipal.
- La tubería de impulsión que llega al depósito contará con una válvula de retención para romper la columna en dos tramos, dotada de su correspondiente desagüe, todo registrable mediante su arqueta correspondiente.
- La determinación, ubicación y conexión de todos los elementos incluidos en la cámara de llaves (bombas, valvulería, etc...), deberá contar con la aprobación por parte del servicio municipal de aguas.

Se proyectará la red de distribución, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones generales, además de las previstas en las reglamentaciones de aplicación:

- En general se proyectará una red de distribución mallada, con tuberías en ambas aceras y elementos de corte suficientes para una correcta sectorización y de acuerdo a los caudales previstos.

- Se mantendrá en toda la red de distribución una cota piezométrica de 15 m.c.a, en dinámico, teniendo este punto presente a la hora de sectorizar, dejando los elementos necesarios para diferenciar las redes de gravedad respecto de las impulsadas en caso de ser necesaria.

HiDRALiA

- Los materiales a emplear en la red descrita deberán cumplir los siguientes requisitos:

  - Red de abastecimiento en PE alta densidad diam. $\leq$ 90 mm y fundición dúctil para diam. > 90 mm.
  - Valvulería de fundición tipo compuerta de asiento elástico.
  - Accesorios de conexiones a la red han de ser material de fundición.
  - Accesorios de acometida de latón.
  - Tubería de acometida en PE de AD.
  - Pozos de registros con tapas normalizadas.
  - Los finales de red deben de ser registrables mediante pozo de registro con tapa normalizada y dotado de desagüe.

Se proyectará la preinstalación de contadores para cada una de las conexiones de la red de distribución con suministros de uso municipal (riego, etc...).

Se deberá dejar prevista las conexiones registrables en todos los viales y ambas aceras, con los sectores colindantes.

En cuanto a la instalación contra-incendio no está incluida dentro de las especificaciones descritas en este informe, necesitándose en su caso, unas instalaciones anexas, que necesitarán de su aprobación por parte de los técnicos municipales correspondientes.

Los proyectos que desarrollarán las redes interiores de las diferentes parcelas requerirán de la correspondiente aprobación del servicio municipal de aguas, estas deben contemplar siempre la conexión con las existentes en los sectores que lindan con la unidad.

La separación y profundidad de la red de abastecimiento debe de cumplir lo que tipifica la normativa existente.

El trazado tanto de la red de impulsión, como de la red interior deberá ser presentado a este servicio para su posterior aprobación.

El informe es FAVORABLE CONDICIONADO a que se tengan en cuenta las indicaciones anteriormente expuestas.

HiDRALiA
C.I.F. A-41/46[illegible].856
C/. Carlos Cano, n.º 3
29680 ESTEPONA (Málaga)
Tel. 952 794 678 - Fax 952 796 137

Fdo: Germán Reyes
Jefe de Servicio Estepona

HIDRALIA

HIDRALIA, ESTEPONA
06 MAR. 2017
N.º 661/2017
SALIDA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Estepona a 06 de Marzo de 2017

INFORME : RED DE SANEAMIENTO
Nº EXPEDIENTE: 579/2016
PETICIONARIO : LUIS ESCARCENA GIL
SITUACIÓN : S.U.P.-R1 "SALADAVIEJA"

Por la presente, informamos a **LUIS ESCARCENA GIL**, respecto a la red de Saneamiento del sector **S.U.P.-R1 "SALADAVIEJA"** para la redacción del Plan Parcial del citado sector.

1.- Red de Saneamiento:

Los puntos de conexión de la red de Fecales serán los indicados en el plano adjunto, con firma y registro de entrada 579/16. Teniendo en cuenta las siguientes características:

1.1.- Las tuberías a utilizar serán de PVC Corrugado color teja SN-8 según UNE EN 13476.

El ancho de la zanja será como mínimo igual al diámetro exterior del tubo más 40 cm. La tubería se apoyará sobre una cama de arena de 10 cm de espesor y se rellenará con arena hasta 20 cm por encima de la generatriz superior del tubo, el resto de la zanja se rellenará con zahorra artificial, alcanzando un grado de compactación no inferior al 95 % P.N. que será comprobado mediante el correspondiente control de calidad por empresa autorizada.

1.2.- El diámetro mínimo de las acometidas de saneamiento a la red general será de 200 mm en PVC para viviendas unifamiliares y de 250 mm para bloques de viviendas, según UNE EN 1401-SN-4. Las acometidas serán individuales, con arqueta de entronque por delante de la línea de fachada de cada parcela, y una pendiente mínima del 2%. Dichas acometidas no se ejecutarán hasta la buena distribución de las viviendas o bloques a edificar.

1.3.- Las acometidas de las parcelas a edificar no se realizarán a una profundidad superior a 0,60 m, del nivel de acera.
El registro de la acometida dispondrá de marco y tapa de fundición, con arqueta por delante de la línea de fachada y de dimensiones exteriores 40 x 40 cm, con tapa circular, cumpliendo la normativa.

Es necesario indicar que la evacuación de las aguas residuales procedentes de la instalación interior de las viviendas, saldrá como máximo a 60 cm bajo la rasante de acerado, por lo que en caso de tener semisótano la recogida de aguas del mismo será bombeada contra la bajante de la instalación.

1.4.- Los pozos de registro, que irán situados en los cambios de rasante o quiebros en planta y como máximo cada 40 metros, serán de hormigón HM-20, con solera de 20 cm de espesor, bajo rasante hidráulica, y alzados de 25 cm de espesor. Su diámetro interior será de 1,00 m, abocinados en su parte superior hasta un diámetro de 60 cm y dispondrán de pates de acceso normalizados de polipropileno puestos en obra y con separación entre ellos de 0,30 m, resistentes a la humedad y la corrosión, así como tapa articulada normalizada de fundición dúctil modelo Rexel ó similar, clase D-400, cumpliendo la tapa con la normativa EN-124 y UNE 41-300-87.

1.5.- Se evitara las conexiones contra corriente.

1.3.- Se realizarán las conexiones a red existente proveniente del Sector SUP-R10 a falta de la comprobación de la buena ejecución de dicha tubería.

2.- Red de Pluviales:

Las características generales de las redes de pluviales son las siguientes:

1.1.- Las tuberías a utilizar serán de PVC Corrugado color teja SN-8 según UNE EN 13476.

El ancho de la zanja será como mínimo igual al diámetro exterior del tubo más 40 cm. La tubería se apoyará sobre una cama de arena de 10 cm de espesor y se rellenará con arena hasta 20 cm por encima de la generatriz superior del tubo, el resto de la zanja se rellenará con zahorra artificial, alcanzando un grado de compactación no inferior al 95 % P.N., que será comprobado mediante el correspondiente control de calidad por empresa autorizada.

1.2.- El diámetro mínimo de las acometidas de pluviales a la red general será de 200 mm en PVC, según UNE EN 1401-SN-4. Las acometidas serán individuales, con arqueta de entronque por delante de la línea de fachada de cada parcela y una pendiente mínima del 2%. Dichas acometidas no se ejecutarán hasta la buena distribución de las viviendas o bloqueas a edificar

1.3.- Las acometidas de las parcelas a edificar no se realizarán a una profundidad superior a 0,60 m del nivel de acera.
El registro de la acometida dispondrá de marco y tapa de fundición, con arqueta por delante de la línea de fachada de cada parcela y de dimensiones exteriores 40 x 40 cm, cumpliendo la

normativa vigente.

1.4.- Los pozos de registro, que irán situados en los cambios de rasante o quiebros en planta y como máximo cada 50 metros, serán de hormigón HM-20, con solera de 20 cm de espesor, bajo rasante hidráulica, y alzados de 25 cm de espesor. Su diámetro interior será de 1,00 m, abocinados en su parte superior hasta un diámetro de 60 cm y dispondrán de pates de acceso normalizados de polipropileno puestos en obra y con separación entre ellos de 0,30 m, resistentes a la humedad y la corrosión, así como tapa articulada normalizada de fundición dúctil modelo Rexel ó similar.

1.5.- Los imbornales serán instalados de cuerpo de fundición dúctil y su conexión se hará directamente a los pozos de registro. Estos dispondrán de rejilla abatible de fundición dúctil clase D-400, con sistema antirrobo. Se colocarán todos los imbornales que sean necesarios para recoger las aguas pluviales que se encuentren en la calzada.

1.6.- Las conexiones de los colectores P.1.1 y P. 2.1 se realizarán a Cauce de Arroyo, nunca a red existente ya que no tienen capacidad de evacuación.

1.7.- La conexión del colector P. 3.1 se realizará con red existente en diámetro D315 mm, modificando la dimensión existente en plano.

HiDRALiA
C.I.F. A-41.461.856
C/. Carlos Cano, n.º 3
29680 ESTEPONA (Málaga)
Tel. 952 794 678 - Fax 952 796 137

Fdo: Germán Reyes
Jefe de Servicio Estepona

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

SABONA INGENIERÍA

ANEJO Nº2 INFORME FAVORABLE RED DE GAS

ZE RED MOP 400 mbar SECTOR SUP R-1 SALADAVIEJA DEL T.M. DE ESTEPONA (ANDALUCIA)

Datos entrada

Solicitante	CRISTINA GONZÁLEZ CÁRDENAS
Departamento	ANDALUCIA ORIENTAL
Fecha	09/04/2021
Código SIGEP / HSE	21-0309 / 232872
Revisado por	Cristina Garcia Carolà
Realizado por	Miguel Paganos Ruiz

Datos referencia

Red ubicación	ERM-S06.6-0001 Estepona-ERM ESTEPONA
Provincia/Comunidad	Málaga / Andalucia
Estudio base de referencia	PP redes MOP 4 bar - 400 - 150 mbar de Estepona y su zona de influencia (Andalucía) - SIGEP 18-0347
Rango de presión	MOP 400 mbar
Presión de garantía	75 mbar
% calefacción	12%
PCS referencia	10.000 Kcal/m^3(n)

Datos Zona Expansión

USO	SUPERFICIE (m^2)	PS	Consumo (m^3(n)/h)
RESIDENCIAL	-	1.807	284
EQUIPAMIENTO C1	24.876		149
EQ. EQE-P C2	19.716		118
EQ. EQE-I C3	4.075		24
EQ. EQD-1 C4	501		3
EQ. EQD-2 C5	960		6
EQ. EQE-S C6	8.292		50
EQ. EQE-A C7	2.669		16
TERCIARIO C8	5.500		33
	TOTAL	**1.807**	**683**

Red a canalizar / otras acciones:

	Longitud (m)	Mat-DN	MOP	Observaciones
	307	**PE-200**	**400 mbar**	
	641	**PE-160**	**400 mbar**	
	884	**PE-110**	**400 mbar**	
	1.600	**PE-90**	**400 mbar**	
Canalización TOTAL	**3.432**			

	Nueva/Ampliar	Qn	MOP	Observaciones
ERM	-	-	-	
	Longitud (m)	Mat-DN	MOP	**DETALLE-1**
A canalizar	**42**	**PE-200**	**400 mbar**	A canalizar 42 m en PE-200 para la conexión de la red MOP 400 mbar existente en carga de aire en la Avenida Puerta del Mar

	Nº	Mat-DN	MOP	Observaciones
	1	**PE-200**	**400 mbar**	
	1	**PE-160**	**400 mbar**	
	5	**PE-110**	**400 mbar**	
Válvulas a instalar	**1**	**PE-90**	**400 mbar**	

	Nº	MOP	Observaciones
Registrador Presión			

Mejoras Técnicas: SI

X: 296388.483 / Y: 39966.337

X: 312474.019 / Y: 39966.337

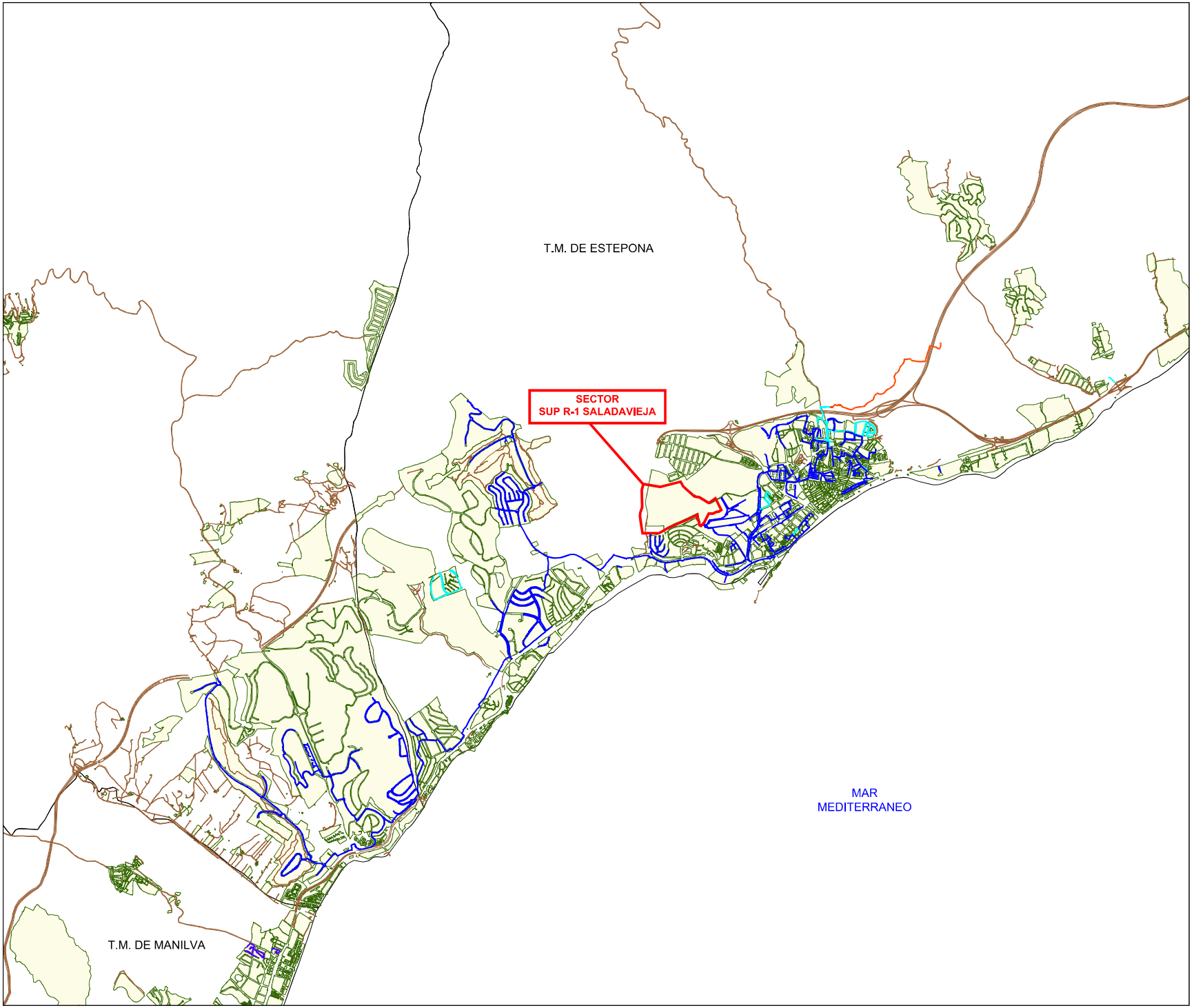

NEDGIA ANDALUCIA

PLANO DE SITUACIÓN

T.M. DE ESTEPONA

Formato: A3H

Escala 1:50000

0 250 m. 500 m. 1 Km.

Fecha : 31/03/21

N

MATERIAL

.. - Cualquiera
AO - Acero
BO - Bonna
FD - Fundicion Ductil
FG - Fundicion Gris
FI - FG Tratamiento Interno
FO - Fibrocemento
FP - Fundicion Precis
FV - Fibra de Vidrio
PA - Plancha Asfaltada
PB - Plomo
PE - Polietileno
PI - PVC Tratamiento Interno
PN - Polietileno Negro
PT - Plancha Encintada Tomas
PV - Cloruro de Polivinilo
ZD - Desconocido
ZI - No Definido

LEYENDA

Subtramos de red.Traza - 16 bar
Subtramos de red.Traza - 4 bar
Subtramos de red.Traza - 400 mbar
Subtramos de red.Traza - Propano

X: 296388.483 / Y: 26366.337

X: 312474.019 / Y: 26366.337

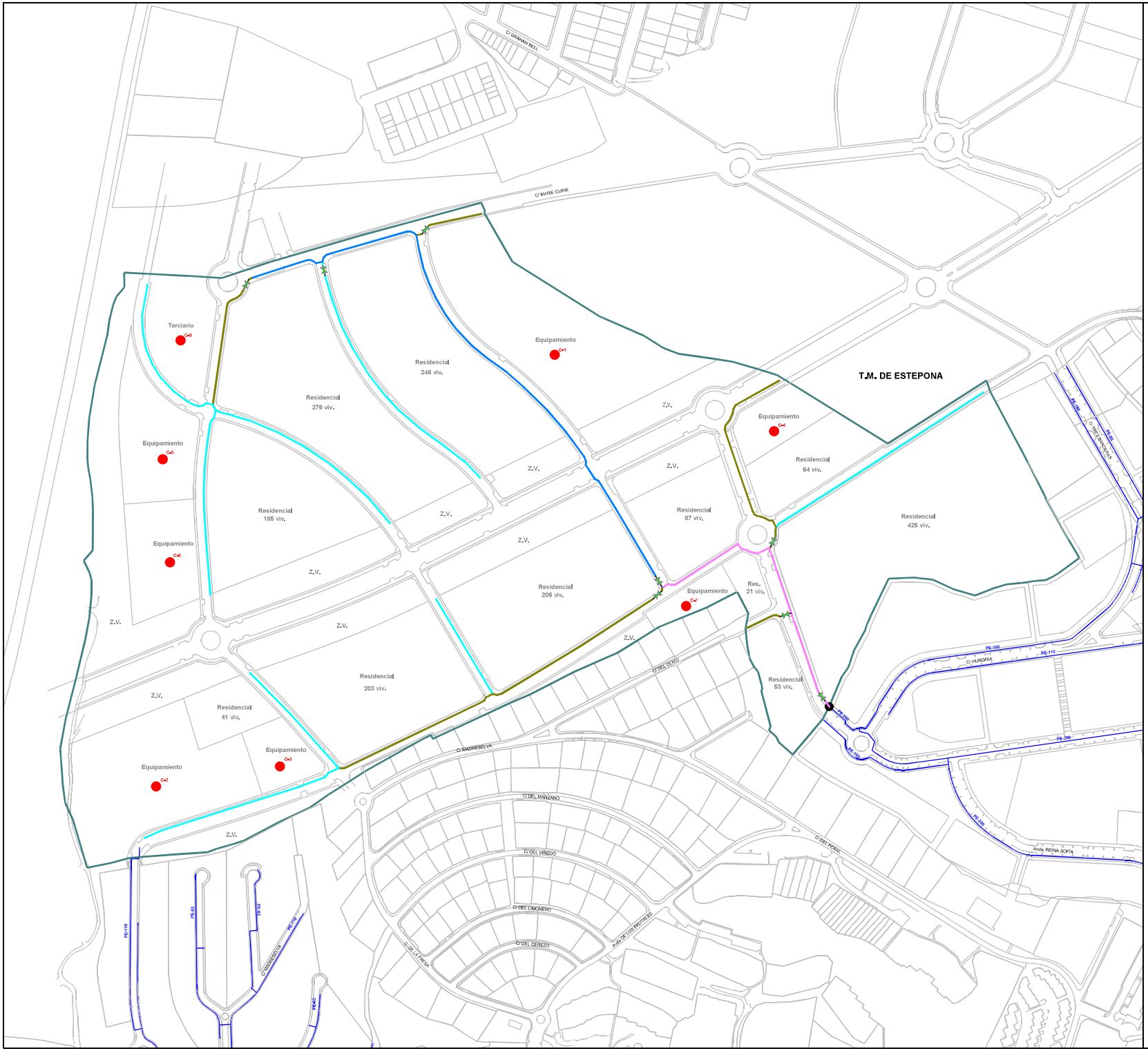

N

LEYENDA

- RED MOP 400 mbar EXISTENTE EN CARGA DE AIRE
- PUNTO DE CONEXIÓN

RED A CANALIZAR:

- PE-200
- PE-160
- PE-110
- PE-90
- COMERCIAL POTENCIAL
- VÁLVULA A INSTALAR
- ZONA DE EXPANSIÓN

Red:	ESTEPONA
Rango de presión:	MOP 400 mbar
Fórmula de cálculo:	COLEBROOK

nedgia Andalucía Grupo Naturgy

Análisis y Dimensionamiento Red

ZE RED MOP 400 mbar SECTOR SUP R-1 SALADAVIEJA

DEL T.M. DE ESTEPONA (ANDALUCIA)

SOLUCIÓN TÉCNICA

AUTOR: REINS, S.L.

FECHA: ABRIL 2021

ESCALA: 1:2.000 (A1)

OBRA CIVIL PARA CANALIZACIÓN DE GAS CON TUBO DE PE

Dimensiones de las zanjas

INDICE

		Página
1.	OBJETO	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	CONSIDERACIONES GENERALES	2
4.	ANCHURA DE LAS ZANJAS	2
5.	ZANJA TIPO EN ZONA URBANA	3
6.	ZANJAS TIPO EN ZONA RURAL O AJARDINADA	4
7.	ZANJAS TIPO PARA EXCAVACIÓN REDUCIDA	5
8.	EXCAVACIONES TIPO PARA ACOMETIDAS	6

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
gasNatural UNIÓN FENOSA
Seguridad Técnica Industrial

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

	Responsable	Firma / Fecha
Ponente	Normativa y Diseño de Red Jairo Soto Rey	
Revisado		
Aprobado	Gestor de Red de Gas Martí Solá Sugrañes	

1. OBJETO

Establecer las condiciones dimensionales de las zanjas para redes de distribución y acometidas con tubería de polietileno.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es aplicable para todas las obras de canalización que se realicen para el negocio de la distribución de gas en España.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

En los dibujos tipo y tablas que se muestran a continuación, se incluyen las dimensiones de la zanja en función del diámetro de la tubería y el lugar donde ésta se instala (calzada, acera, zona rural, etc.), siguiendo las indicaciones recogidas en la Parte 1 de la presente norma técnica.

4. ANCHURA DE LAS ZANJAS

La anchura total de la zanja será para cada DN de tubo de PE, las reflejadas en el cuadro siguiente:

TABLA 1

Anchura Zanja Normal	DN TUBO								
	32	40	63	90	110	160	200	250	315
200		1	1	1	1				
300		2	2	2	2	1	1		
400		3	3	3	3	2-3	2-3	1	1
600								2-3	2-3
Anchura Zanja Reducida	**DN TUBO**								
150	1	1	1	1	1				
200						1			
250							1		

1: Apertura de zanja a **máquina**; solución preferente para cada Ø de tubo cuando se tengan garantías de no producir afecciones a otros servicios existentes tras aplicación de las medidas del Apdo. 4.3. de la Parte 1 de esta norma técnica

2: Apertura de zanja a **máquina**; alternativa cuando haya problemas en la detección y ubicación de los diferentes servicios enterrados existentes

3: Apertura de zanja **a mano**, sólo cuando sea imprescindible

En función de la clasificación de la zona en la que se localizará la canalización, del diámetro de la tubería y del tipo de excavación (normal o reducida), la configuración de la zanja a ejecutar coincidirá con alguno de los dibujos tipo reflejados a continuación:

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

5. ZANJA TIPO EN ZONA URBANA.

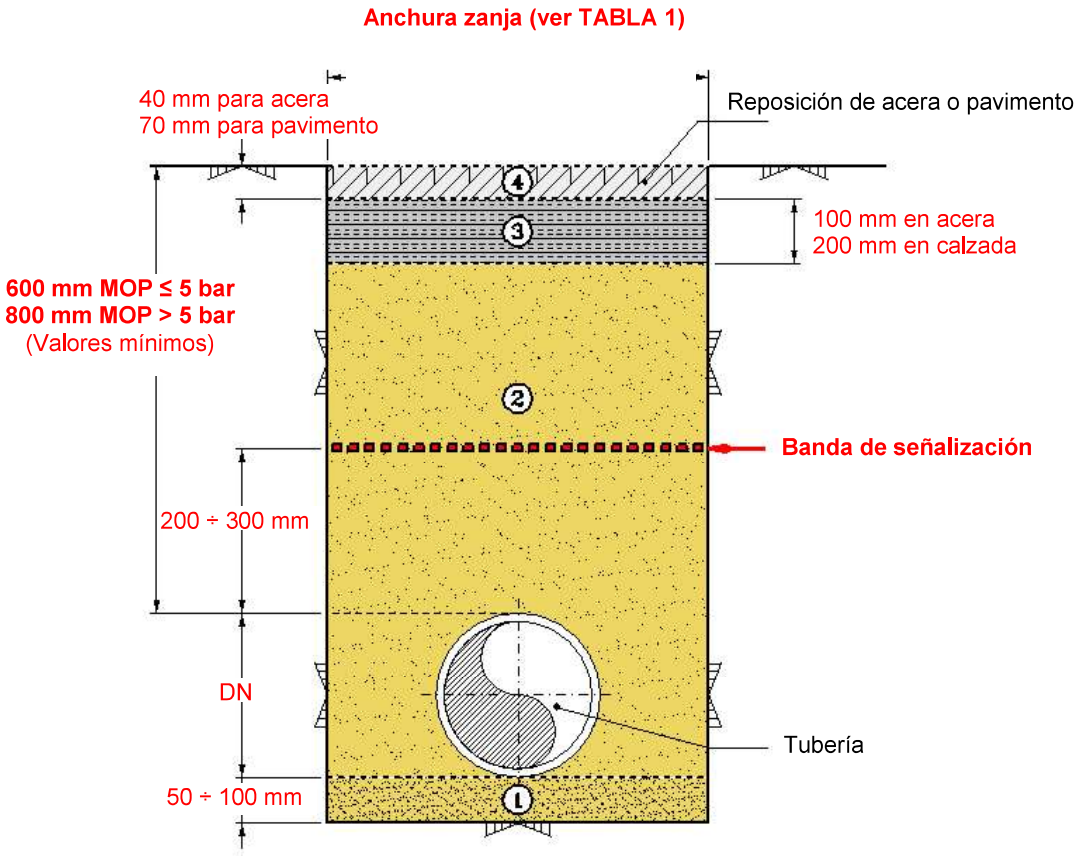

1 — Capa de arena seleccionada
(*en caso necesario y previa autorización del Gestor de Obra*)

2 — Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería.
- El grado de compactación será el que indique la normativa local vigente, en ausencia de ésta se conseguirá un grado de compactación equivalente al 90% del Proctor modificado.
- El material de relleno podrá ser de aporte cuando así lo permitan las autoridades competentes.
- Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido

3 — Sub-base de Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm².
Se repondrán dejando la capa en las condiciones de su estado original

4 — Reposición de acera o pavimento.
Se repondrán dejando la capa en las condiciones de su estado original

Nota: Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

6. ZANJAS TIPO EN ZONA RURAL O AJARDINADA

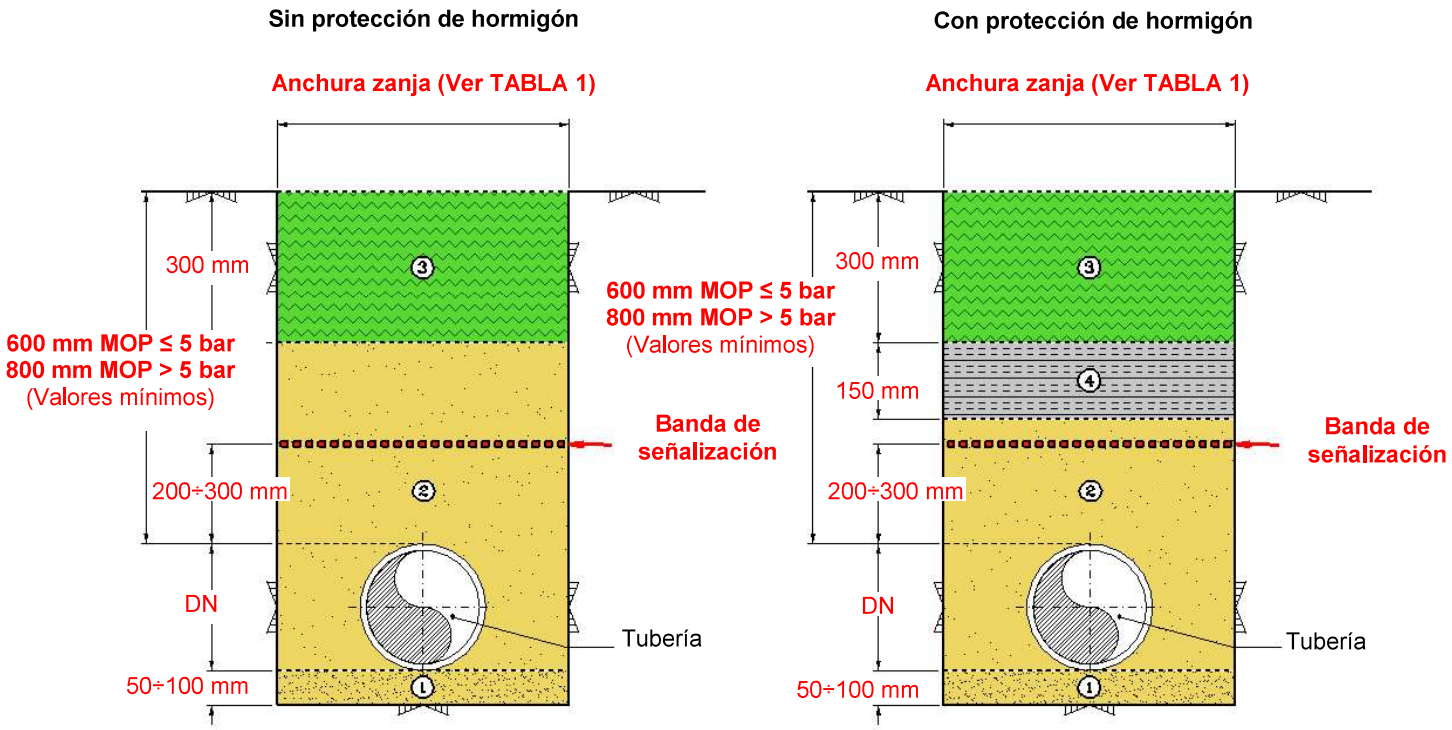

①	Capa de arena seleccionada (*en caso necesario y previa autorización del Gestor de Obra*)
②	Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. El relleno se compactará: en zonas de paso de vehículos al 90% Proctor modificado, en zonas de paso de peatones o ajardinada al 80% del Proctor modificado y en el resto, se restituirá a la situación original. El material de relleno podrá ser de aporte cuando así lo permitan las autoridades competentes. Cuando el ancho de zania sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido
③	Tierra original del terreno
④	Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm². Se usará exclusivamente para zonas de paso de vehículos de gran tonelaje o susceptibles de tener obras de excavación en las inmediaciones.

Nota: Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

7. ZANJAS TIPO PARA EXCAVACIÓN REDUCIDA

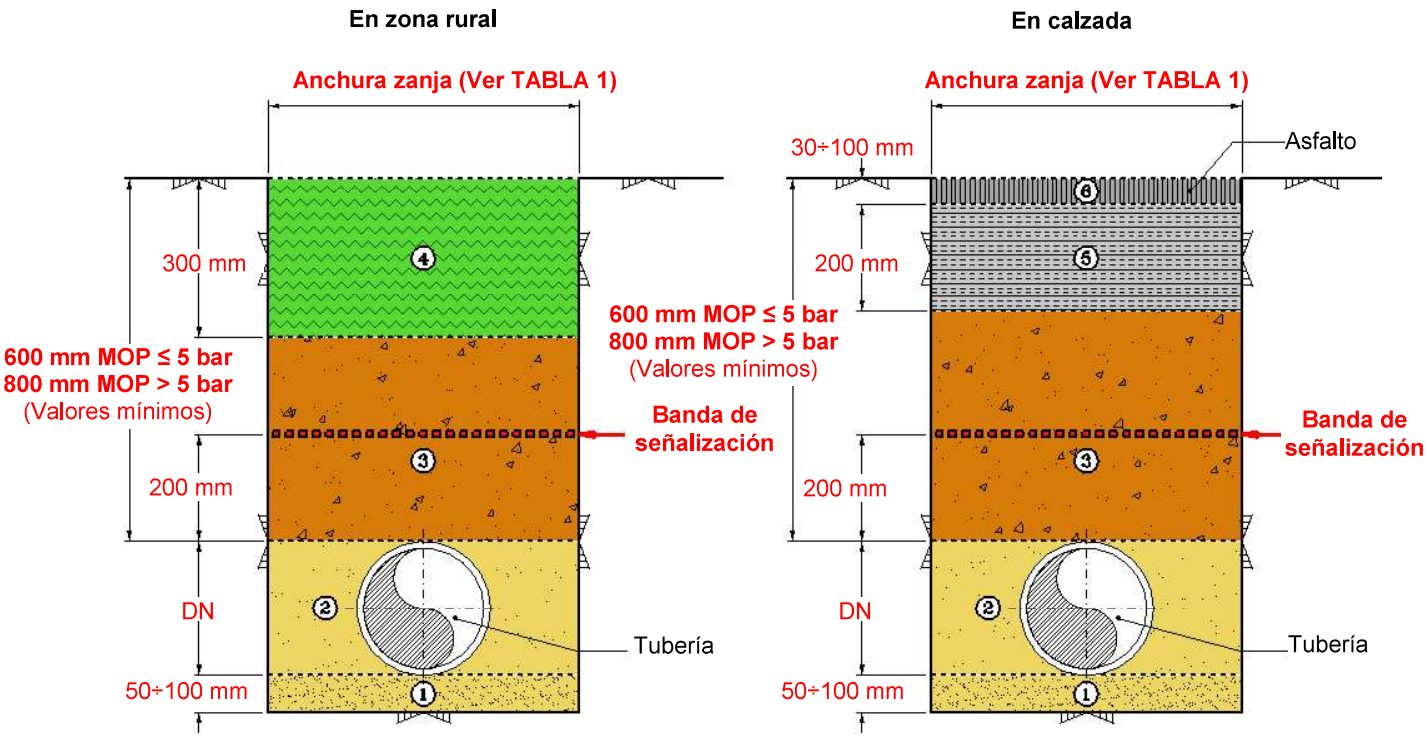

1	Capa de arena seleccionada (*en caso necesario y previa autorización Gestor de Obra*)
2	Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido.
3	Tierras procedentes de la excavación o mortero de relleno fluido
4	Tierra original del terreno
5	Sub-base de Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm²
6	Asfalto

Nota: Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

8. EXCAVACIONES TIPO PARA ACOMETIDAS

ZANJA TIPO PARA ACOMETIDAS CON TALLO POR FACHADA

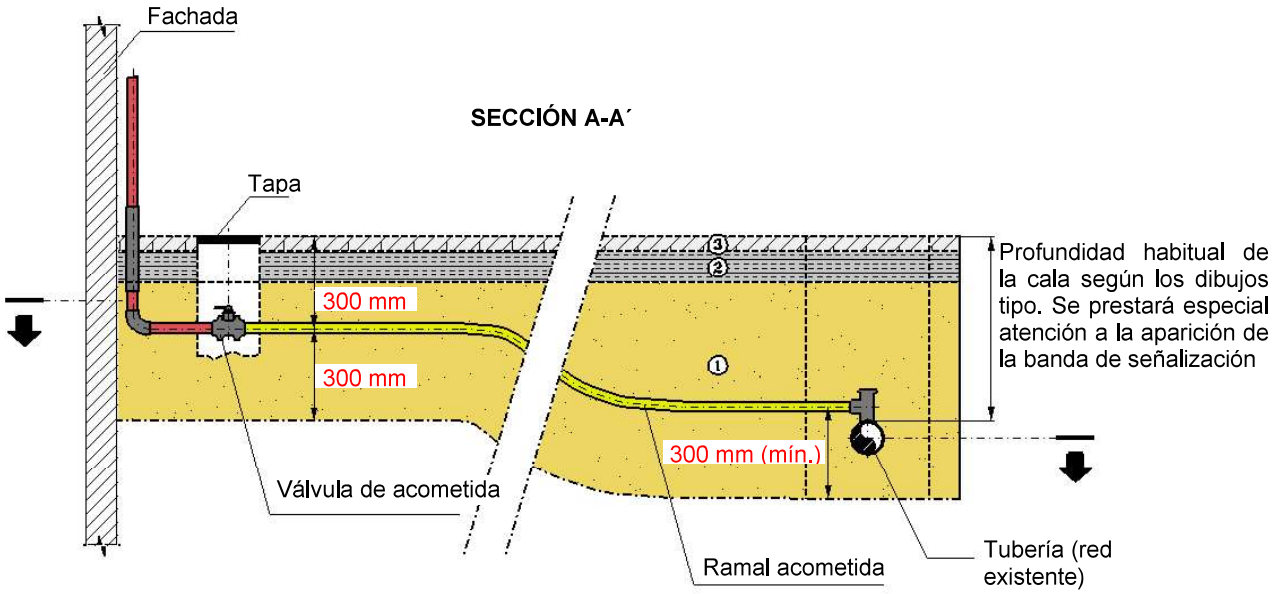

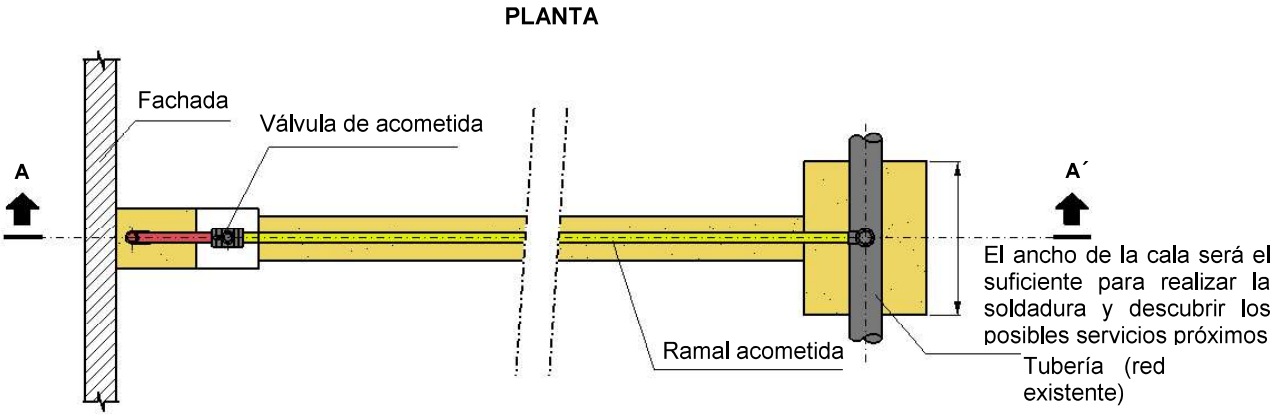

① Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería.
Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero fluido.
La banda de señalización se colocará en este tramo a unos 20 cm sobre el trazado de la acometida.

② Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm²

③ Reposición de acera o pavimento

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

ZANJA TIPO PARA ACOMETIDAS CON TALLO PASAMUROS

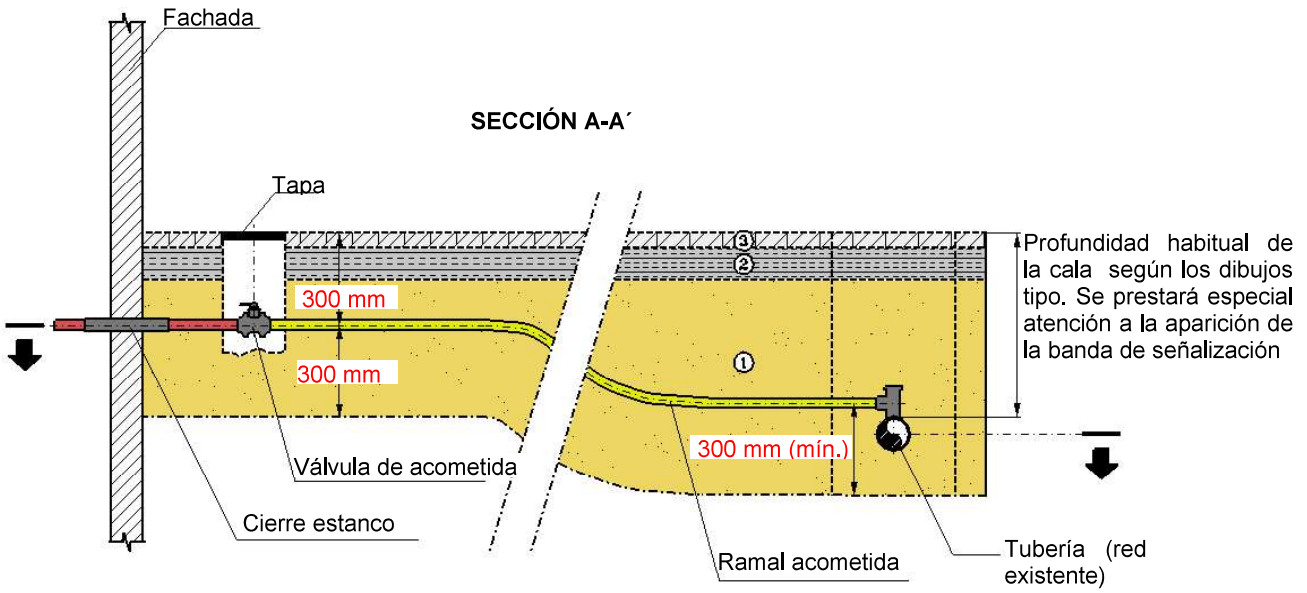

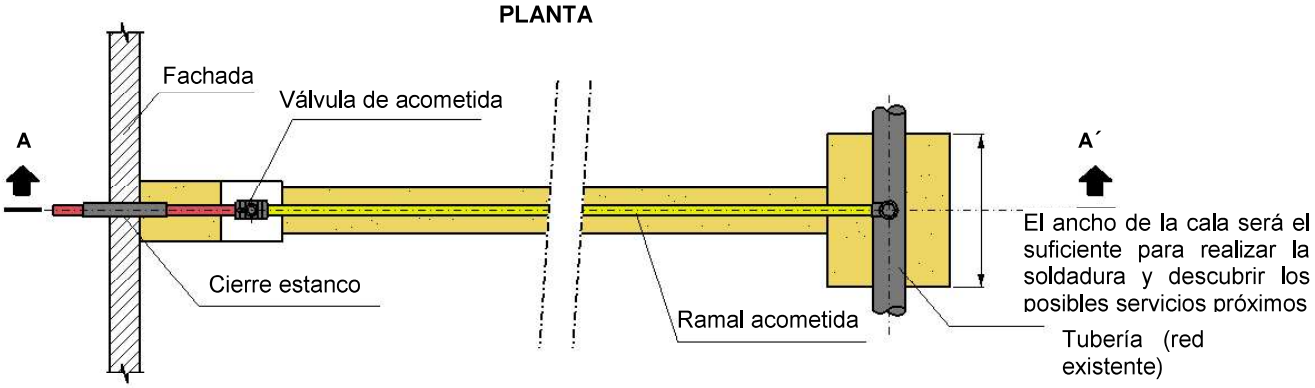

①	Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. Cuando el ancho de zanja sea de 200, el relleno se realizará con mortero fluido. La banda de señalización se colocará en este tramo a unos 20 cm sobre el trazado de la acometida.
②	Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm²
③	Reposición de acera o pavimento

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

SABONA INGENIERÍA

ANEJO Nº3 INFORME FAVORABLE RED DE TELEFONÍA

Telefónica

CONVENIO DE ASESORAMIENTO ENTRE A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA DEL PROYECTO URBANISTICO DEL SECTOR SUP-R1 SALADAVIEJA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Estepona, a 22 de septiembre de 2021

n/ref. ACT-8269698 EXP-38814 URB. SUP-R1 SALADAVIEJA EN ESTEPONA(MALAGA)

REUNIDOS

De una parte, D. Laura Pérez Nieto, con D.N.I. nº 09675070-M, con domicilio a estos efectos en Calle Real 97, 3º, 29680 de Estepona (Málaga), en nombre y representación de la Junta de Compensación del SUP R1 SALADAVIEJA del Proyecto Urbanístico denominado Sector SUP R1 SALADAVIEJA (en adelante el PROMOTOR), con C.I.F. nº V93017242, en su condición de Presidente, representación que acredita mediante certificado de inscripción de cargos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se sigue en la Delegación de Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, al Tomo IX, folio 14, bajo la referencia EUC-503, así como por el certificado digital por el que se firma el presente documento.

De otra, D. Pedro Francisco Ripoll Bonnín, con D.N.I. nº 43.059.566-R, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (desde ahora TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, con domicilio a estos efectos en Avenida de Les Corts s/n, de Barcelona, en su calidad de Gerente de Ingeniería y Creación de Red Mediterráneo, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid Dª Milagros Ana López-Monís Gallego en fecha 7 de octubre de 2016, con el núm. 3751 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que el PROMOTOR, está interesado en contar con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para el desarrollo de los trabajos de urbanización relativos a la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones del citado Proyecto Urbanístico.

2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en disponer de dicha infraestructura

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Social Gran Via 28, 28013 Madrid.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0413/1/98

CERTIFIED QUALITY SYSTEM IQNet

Telefonica

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Social Gran Via 28, 28013 Madrid.

AENOR
Empresa Registrada
ER-0413/1/98

CERTIFIED QUALITY SYSTEM IQNet

Telefónica

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto la ejecución por el PROMOTOR, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de las obras, en subterráneo, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente documento la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR como de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada. Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, "la canalización externa" de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado "punto de entrada general" del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.

b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente al PROMOTOR de la edificación, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

Redactará el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA le facilite.

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Socia Gran Vía 28, 28013 Madrid.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0413/1/98

IQNet

Realizará, a su cargo, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico, incluyendo el mandrilado de los conductos.

Aportará los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan su uso pacífico por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Comunicará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la finalización de los trabajos de obra civil precisos para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico a variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com indicando en el *Asunto* del correo que se trata de una *Aportación Ajena por Asesoramiento*, así como la *provincia* y *localidad* en la que se han llevado a cabo los trabajos.

Aportará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la documentación As-Built incluyendo los planos que recogen la infraestructura canalizada de telecomunicaciones y el certificado de mandrilado de los conductos hasta el punto de conexión con la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Firmará el Acta de Aceptación, una vez terminados dichos trabajos.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

CUARTA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Proporcionará asesoramiento técnico de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, aportando croquis sobre plano indicando el punto de conexión a la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA más cercano y el trazado más conveniente para interconectarlo con la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico objeto de este convenio.

Proporcionará apoyo técnico para la coordinación y supervisión, según normativa técnica, de la ejecución de las obras.

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Social Gran Vía 28, 28013 Madrid.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0413/1/98

IQNet

Telefónica

QUINTA.- VIGENCIA Y EFECTOS

Una vez terminadas las obras y firmada por todas las partes el Acta de Aceptación, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, ocupándose dicha empresa de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantengan como única usuaria de la misma.

El uso efectivo de las infraestructuras construidas al amparo de este convenio por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA queda supeditado a la tecnología que finalmente decida emplear para suministrar el servicio que le sea solicitado en el ámbito de la actuación urbanística, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica que resulta de la legislación sectorial de telecomunicaciones aplicable.

Caso de estar sujetas a la legislación vigente "sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación" (ICT), las edificaciones que se construyan en la zona, a la que se refiere el presente Compromiso, deberán disponer de la "infraestructura común de telecomunicaciones" legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento, o defectuoso cumplimiento, por quien corresponda, de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

SEXTA. - ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma (sin perjuicio de lo señalado respecto del proyecto), quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Social Gran Vía 28, 28013 Madrid.

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0413/1/98
IQNet

telecomunicaciones amparadas por el mismo y se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R1 SALADAVIEJA (EL PROMOTOR)	POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.
Fdº LAURA PÉREZ NIETO	Fdº Pedro Francisco Ripoll Bonnín

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF. A-82018474 Sede Social Gran Vía 28, 28013 Madrid.

ORDEN DE LEVANTAMIENTO DE TAPAS: 1 - 4 - 3 - 2

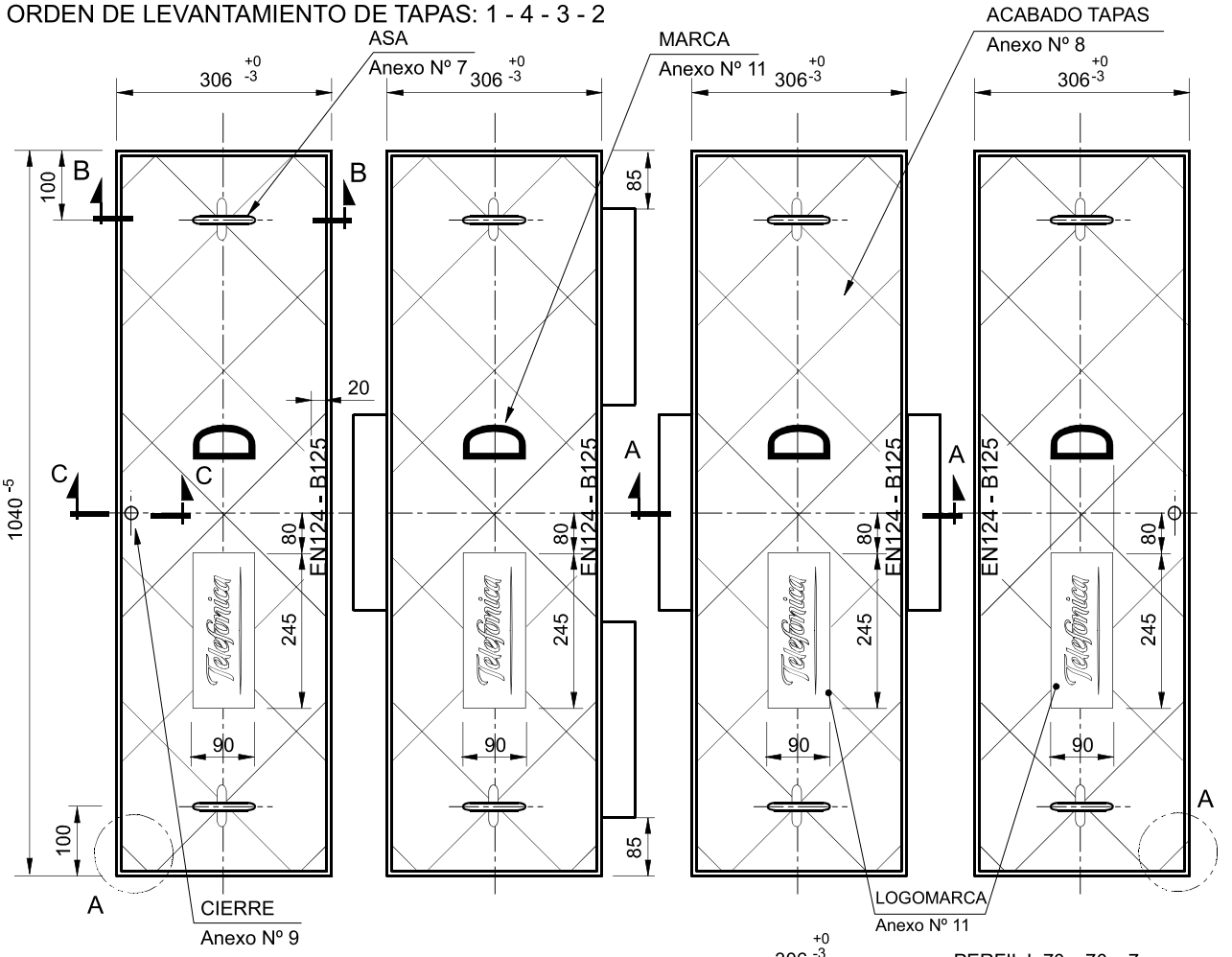

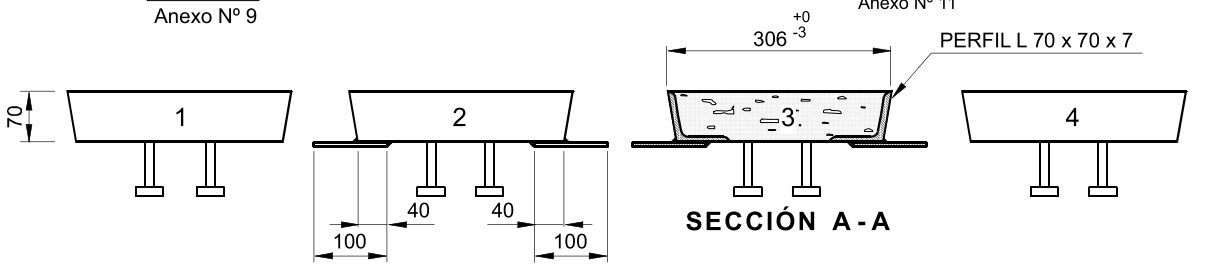

SECCIÓN A - A

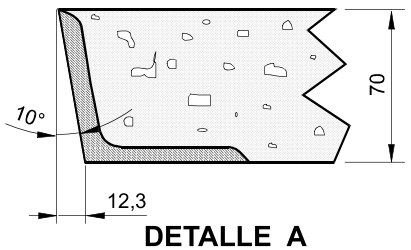

DETALLE A

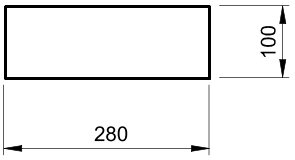

PLETINA
Espesor 5 mm

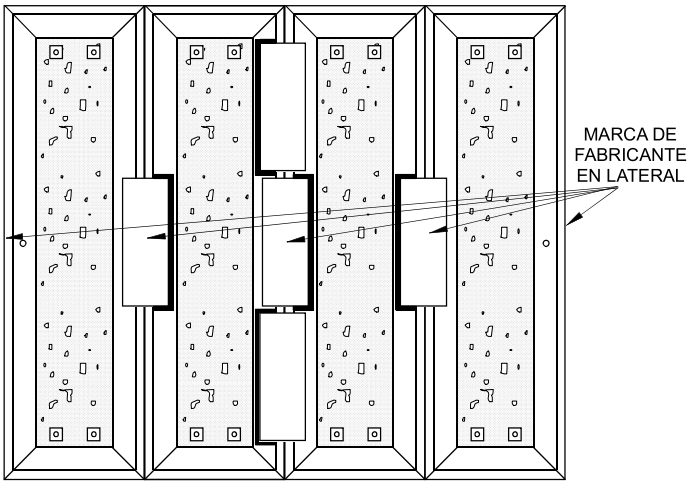

VISTA INFERIOR DE LAS TAPAS

Telefónica	ÁREA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE RED	Código: ERQ.f1.0021	
Jefatura:	TECNOLOGÍA DE PORTADORES Y PLANTA EXTERNA	Anexo Nº 8 Hoja 1 / 1	Escala:
Dibujado: I.F.P.	TAPA TIPO D DISPOSICIÓN Y DIMENSIONES	Fecha: ABRIL 2011	Edición: 6ª
Revisado: C.M.N.		Vale Nº: 2726	
Aprobado: B.L.D.			

© TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal

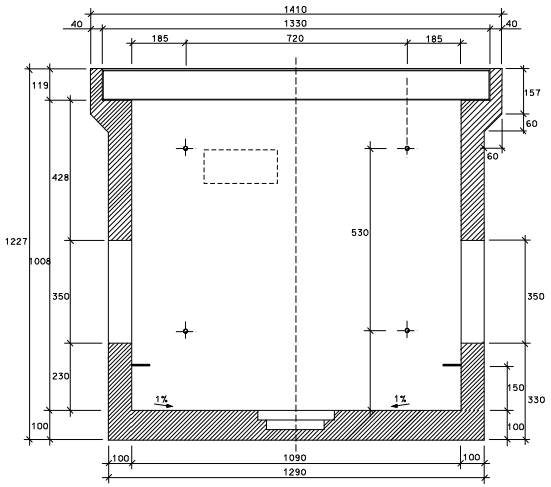

SECCI*N A-A

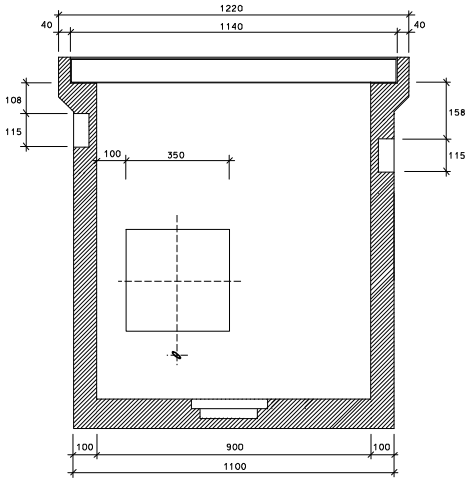

SECCI*N B-B

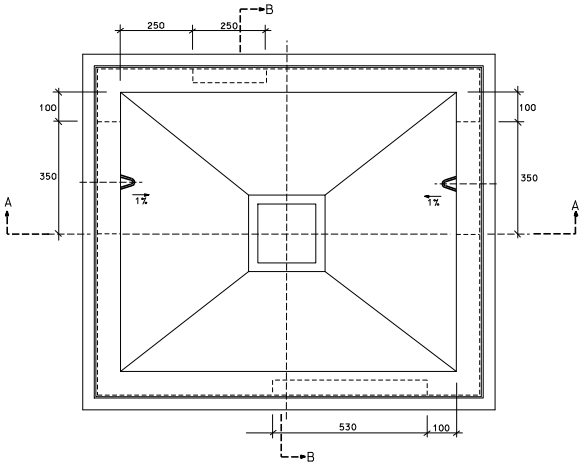

PESO (Kg.)
1.660

DIMENSIONES INTERIORES (mm.)		
LARGO	ANCHO	ALTO
1.090	900	1.008

DIMENSIONES EXTERIORES (mm.)		
LARGO	ANCHO	ALTO
1.410	1.220	1.227

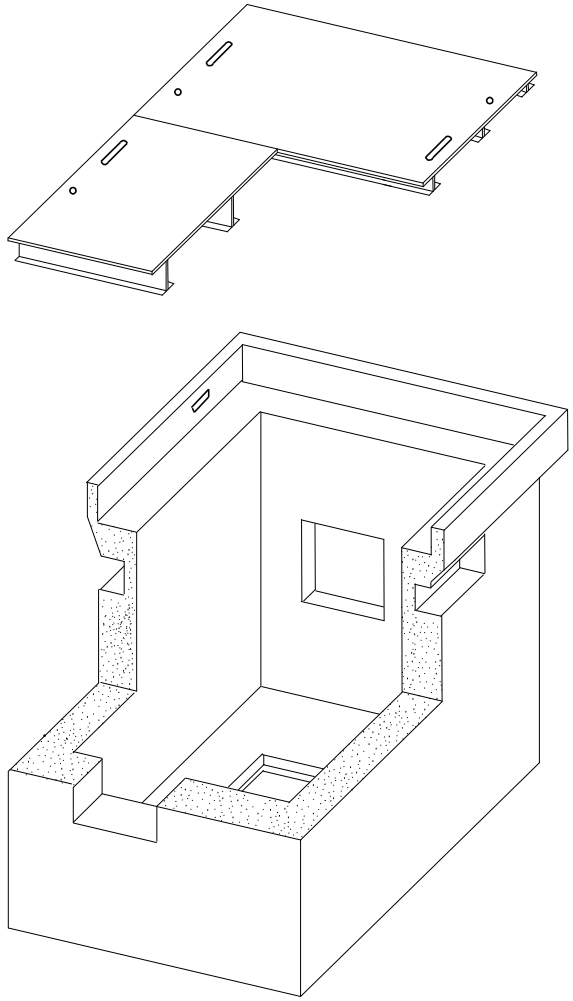

NOTA:

VENTANA PAREDES TRANSVERSALES VAN HUECAS

VENTANA PAREDES LONGITUDINALES VAN TAPADAS
CON PARED DE HORMIG*N ESPESOR 3cm. EN LA PARTE INTERIOR

ARQUETA REGISTRO "DF-II"
ARQUETA N º

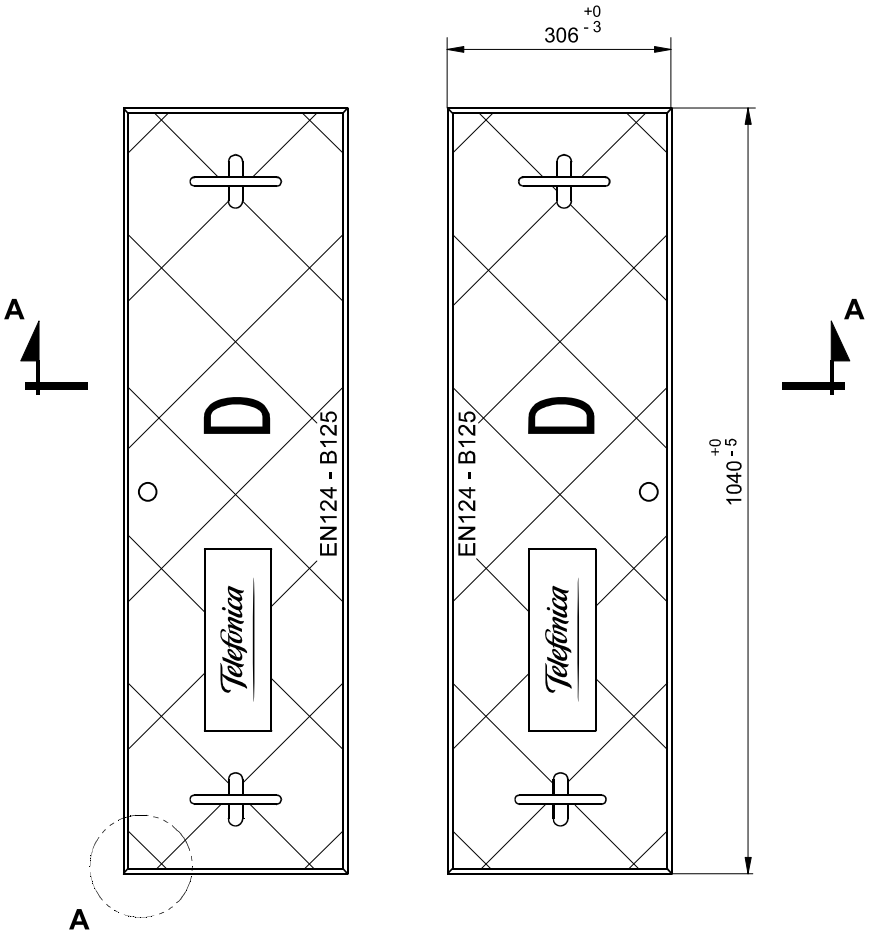

SECCIÓN A - A

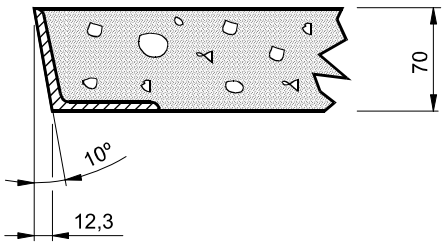

DETALLE A

© TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal

Telefónica	ÁREA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE RED		Código: ERQ.f1.0021
Jefatura:	TECNOLOGÍA DE PORTADORES Y PLANTA EXTERNA		Anexo Nº Hoja 1 / 1 — 9 — Escala:
Dibujado: I.F.P.	TAPA TIPO DM DISPOSICIÓN Y DIMENSIONES		Fecha: ABRIL 2011 — Edición: 6ª
Revisado: C.M.N.			
Aprobado: B.L.D.			Vale Nº: 2726

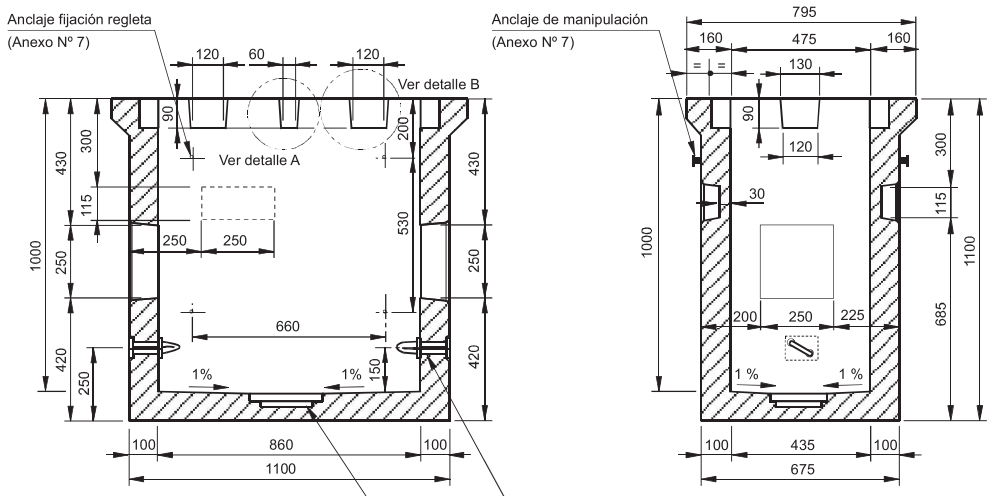

SECCIÓN A - A

SECCIÓN B - B

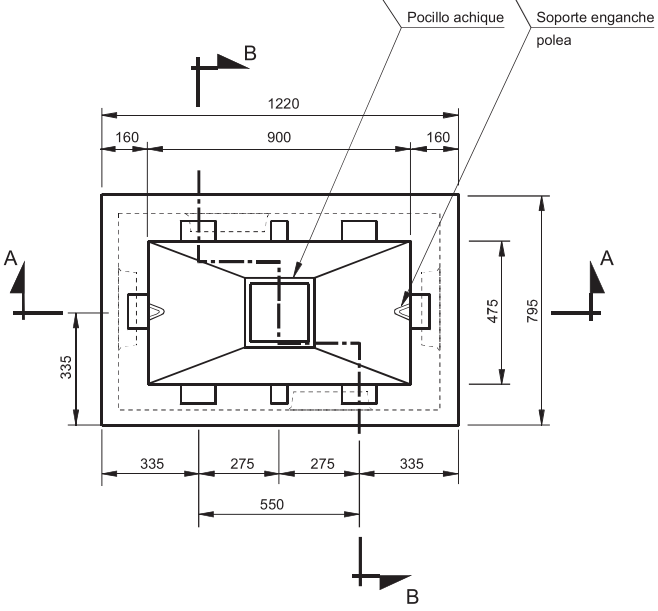

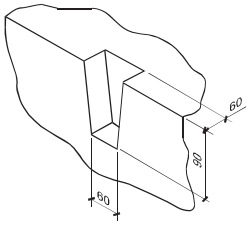

HUECO PARA EL CIERRE
DE TAPAS DE HORMIGÓN

DETALLE A

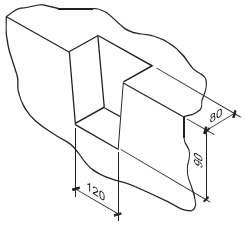

HUECOS PARA LAS GARRAS DE ANCLAJE

DETALLE B

Telefónica		INGENIERÍA Y DESARROLLO DE RED ÁREA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE LA RED	Código: ERQ.f1.0214	
Jefatura:		TECNOLOGÍA PORTADORES Y PLANTA EXTERNA	Anexo Nº 4 Hoja 1 / 1	Escala:
Dibujado:	I.F.P.	DIMENSIONADO DE ARQUETAS PREFABRICADAS TIPO DM SIN CERCO	Fecha: DIC. 2009	Edición: 2ª
Revisado:	C.M.N.			
Aprobado:	B.L.D.		Vale Nº: 2739	

© TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal

Unidad:	ASESORAMIENTOS MALAGA		
Escala:	1:1.000		
Proyecto Y:	01973915		
Actuación:	8269698 EXP-38814 URB. SUP-R1 SALADAVIEJA EN ESTEPONA(MALAGA)		
Central:	ESTEPONA		
Plano: 20	CANALIZACION	Hoja 1 de 1	SIU:
Edición:	1	Fecha: 23/05/2022	ATLAS:
Dibujado:	FJMB	Fecha: 23/05/2022	ADMIN:
Proyectado:	FJMB	Fecha: 23/05/2022	
Aprobado:	A Teyssiere	Fecha: 23/05/2022	

Telefónica

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

ANEJO Nº3 INFORMES AUTORIZACION DESVIO RED AÉREA Y RED DE MEDIA TENSION

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA
C/ REAL, 97. PLANTA 3.. PUERTA A.
29680 .- ESTEPONA .- MÁLAGA
AA. D. IGNACIO PÉREZ DE VARGAS.

Tipo de solicitud **SUMINISTRO**

Referencia Solicitud: **305565**

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

ASUNTO: propuesta previa de acceso y conexión revisada.

Muy Sres. Nuestros:

En relación a su solicitud de permisos de acceso y conexión a la red de distribución de e-distribución de su instalación de consumo por una potencia estimada por ustedes de **17.047 KW (BT) para el sector SUP R1 "Saladavieja" en el término municipal de Estepona, Málaga,,** les comunicamos que, una vez evaluada, la propuesta previa de las condiciones en las que existe capacidad de acceso y que hacen viable la conexión es la siguiente:

- Punto de conexión**: Línea 66 KV LAT 66 KV ESTEPONA- PARAISO,** en tramo próximo a la SET ESTEPONA, mediante la construcción de una nueva subestación 66/20 KV conectada haciendo entrada salida**.**
- Coordenadas UTM del punto de conexión: **[H:30, X: 305696, Y: 4033719].**
- Capacidad de acceso propuesta (kW): **11.592.**
- Tensión nominal (V): **66.000.**
- Potencia de cortocircuito máxima de diseño (MVA): **3.601.**
- Potencia de cortocircuito mínima (MVA)*: **1.258.**
- *Restricciones temporales* del derecho de acceso:
  - De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por situaciones que puedan derivarse de condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red.

Nota (*). Potencia trifásica. Calculado en un escenario de red con instalaciones en servicio y plena disponibilidad de instalaciones, representativo de un valle de demanda y mínima generación síncrona. No obstante, la potencia de cortocircuito podría ser inferior en situaciones puntuales de generación o de explotación de la red (descargos, indisponibilidad de elementos..).

Estas indicaciones técnicas se facilitan para atender su solicitud, sin que puedan ser aplicadas para condiciones distintas a las consideradas (potencia, ubicación, etc.).

Además, conforme a lo establecido en la legislación vigente acompañamos la siguiente documentación:

- **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender su solicitud, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red de distribución existente en servicio y los que se requieren entre el punto de conexión con la red de distribución y el punto frontera con la instalación de generación.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

- **Presupuesto** detallado de los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red de distribución existente en servicio.

De acuerdo a la legislación vigente, todas las instalaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas deben ser ejecutadas a cargo del solicitante.

Conforme prevé el RD 1183/2020, le informamos que dispone de un plazo máximo de 30 días para comunicarnos la aceptación de la propuesta previa. Para ello deberá hacernos llegar cumplimentado y firmado el documento de aceptación incluido como anexo "ACEPTACION DE LA PROPUESTA PREVIA". Transcurrido este plazo sin haber recibido comunicación por su parte, se considerará no aceptada la propuesta previa, lo que supondrá la desestimación de la solicitud de los permisos de acceso y conexión, debiendo, en su caso, ser nuevamente formulada por Vd. dando lugar a una nueva comunicación, de acuerdo a la legislación vigente, por parte de esta compañía distribuidora que atenderá a las condiciones existentes en la red en ese momento, sin necesaria vinculación con la actual.

En caso de que acepte la propuesta previa con el punto de conexión, las condiciones técnicas y las condiciones económicas, procederemos a emitir, como gestores de la red, los permisos de acceso y conexión.

Para el inicio de obras y trabajos por parte de e-distribución será requisito imprescindible la formalización de un acuerdo en el que se defina la forma de pago, titularidades, plazos y otros aspectos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. El importe podrá ser objeto de revisión en el caso de que el acuerdo se vaya a producir transcurridos seis meses desde el envío de esta comunicación, o bien si se apreciase la necesidad de algún tipo de actuación adicional debidamente justificada y no contemplada inicialmente en este presupuesto.

Una vez ejecutadas las instalaciones de extensión y enlace, el usuario final de la energía podrá formalizar el contrato de suministro, a través de una empresa Comercializadora de electricidad de su libre elección.

La lista de empresas comercializadoras existentes en la actualidad se encuentra disponible en la página web de la CNMC (www.cnmc.es, apdo. Energia/Operadores energéticos/Listado de comercializadores).

El usuario final de la energía deberá abonar, tras la puesta en servicio de la instalación, la cuota de acceso conforme al importe por kW contratado o ampliado según tarifas, junto con la cantidad correspondiente a derechos de enganche y el depósito de garantía que proceda.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono **+34 954 41 73 11** o a través del correo electrónico cristobal.lopez@enel.com. En nuestra página web www.edistribucion.com, podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,

05395264Q
CRISTOBAL LOPEZ
(C:)

Digitally signed by 05395264Q
CRISTOBAL LOPEZ (C:)
Date: 2021.05.04 11:27:13
+02'00'

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal

Gestión de Planes Singulares Sur
04 de mayo de 2021

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro:

- Refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones en servicio (a cargo del solicitante):

  LAT66kV ESTEPONA – PARAISO:

  Dado que la nueva subestación a construir se encuentra bajo la traza actual de la línea Estepona-N. Paraiso 66kV, en el vano próximo a la subestación Estepona, previamente a la conexión en la LAT, se debe proceder al desmontaje del vano anterior a la subestación y al soterramiento del mismo hasta la posición de línea GIS en la Subestación Estepona. Implica la realización de los siguientes trabajos.

  - FASE 1: Variante subterránea en la entrada a SE ESTEPONA:
    - Un (1) nuevo apoyo A-S 36/66kV 1000 Al 1C.
    - Una (1) conexión subterránea a SE 36/66kV 1000 Al 1C GIS.
    - Desmontaje del tramo de línea 66 kV próximo a la SE ESTEPONA.
  - FASE 2 (*): Conexión en la nueva subestación de seccionamiento:
    - Dada la proximidad de la SET ESTEPONA a la nueva SET a construir, se ha previsto la realización de línea subterránea S/C entre ambas subestaciones.

  Nota (*): no se ha valorado en el presupuesto esta actuación, incluida en los trabajos de nueva extensión de RED.

  Adecuación SE EXTREMOS:

  - Nuevo bastidor corporativo para posición ESTEPONA en la SET NUEVO PARAISO con doble PDL (suministro, montaje. PES) Incluido tendido FO desde la posición.
  - Desmontaje de conductor, autoválvulas y equipos de onda portadora en el pórtico de salida de línea aérea en la subestación ESTEPONA.
  - Adecuación del sistema de comunicaciones en SE ESTEPONA.
  - Nuevo bastidor corporativo para posición NUEVO PARAISO en la SET ESTEPONA con doble PDL (suministro, montaje. PES) Incluido tendido FO desde la posición.
  - Adecuación del sistema de comunicaciones en SE NUEVO PARAISO.
  - Canalización, tendido y conexión de la LAT nueva SE-ESTEPONA por el interior de la SE ESTEPONA.

  Adecuación NUEVA SE:

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

Suministro y Montaje EQUIPOS COMUNICACIONES para intercambio órdenes, señales, alarmas y medidas entre REMOTA de la Subestación y el CENTRO DE CONTROL.

- Entronque y conexión a la red existente.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante.

Conforme establece el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, estos trabajos podrán ser ejecutados, a requerimiento del solicitante, por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o por la empresa distribuidora, e incluyen las instalaciones siguientes:

- Nuevo tramo de línea subterránea S/C 66 KV ESTEPONA_NUEVO PARAISO, desde el nuevo apoyo de conversión A-S hasta la nueva subestación, dotado con conductor 36/66kV 1000 Al 1C y fibra óptica.
- Línea S/C 66 kV subterránea desde la nueva subestación hasta la SUBESTACIÓN ESTEPONA (tramo subterráneo próximo a SET ESTEPONA), realizada con conductor 36/66 kV 1000 Al.
- Nueva Subestación 66/20 kV, 1x16 MVA, con capacidad mínima para albergar dos transformadores de potencia, posiciones asociadas de AT y MT, dotada de un mínimo de 2 celdas de salida MT, batería de condensadores y servicios auxiliares. Se ubicará lo más próximo posible al punto en el que la línea anterior realice la E/S en LÍNEA LAT 66kV ESTEPONA – NUEVO PARAISO (tramo subterráneo próximo a SET ESTEPONA) Dado que esta subestación deberá ser cedida a la empresa distribuidora, ésta deberá construirse cumpliendo las normas de Endesa.
- Líneas MT desde la Subestación de seccionamiento hasta el sector.
- Circuitos de MT y nuevos CD's en el interior de la urbanización.

De acuerdo con la legislación vigente, las nuevas instalaciones necesarias desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante que vayan a formar parte de la red de distribución, y sean realizadas directamente por el solicitante, habrán de ser cedidas a e-distribución, quien se responsabilizará de su operación y mantenimiento. Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. En cualquier caso, las instalaciones que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor tendrán la condición de red de distribución.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

PRESUPUESTO

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

Adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red existente en servicio a realizar por e-distribución, y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

517.906,71 € (IVA no incluido)

De acuerdo a la legislación vigente, los trabajos detallados en este presupuesto serán realizados, en todo caso, por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo a costa del solicitante.

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones de extensión con la red existente será realizada a cargo de esta empresa distribuidora. El coste de los materiales utilizados en la operación de entronque y conexión, en base a la legislación vigente, son a cargo del solicitante.

El importe a abonar a e-distribución, por los trabajos correspondientes al apartado 1, es el que le indicamos a continuación.

-	Trabajos de reforma, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones existentes:		
	○ LAT 66 KV ESTEPONA-N. PARAISO	128.147,09	€
	○ ADECUACIONES NUEVA SET	140.910,00	€
	○ ADECUACIONES EXTREMOS	248.849,62	€
-	TOTAL	**517.906,71**	€
-	IVA en vigor (21%)[1]:	108.760,41	€
-	**Total importe abonar SOLICITANTE:**	**626.667,12**	**€**

Nota: no está incluido en este presupuesto el tramo de línea subterránea 66 kV que conectará la futura subestación de seccionamiento con la subestación Estepona.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

En este caso, conforme a la legislación vigente, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal debe supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección, percibiendo por ello los derechos de supervisión baremados según la Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre. Antes de la puesta en servicio de las instalaciones, y una vez dispongamos de toda la información necesaria para su cálculo, les notificaremos el importe de los mismos.

En relación con los Derechos de Supervisión, antes de la puesta en servicio de las instalaciones, y una vez dispongamos de toda la información necesaria para su cálculo, les notificaremos el importe de los mismos.

[1] Importe calculado con el impuesto vigente en el momento de emitir estas condiciones económicas. Caso de producirse una variación en el mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el impuesto en vigor a la fecha del pago.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

La cesión de las instalaciones a desarrollar directamente por parte del solicitante se materializará a través del correspondiente contrato en el que se definirá entre otros aspectos la información necesaria a entregar a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal antes y después de la realización de las instalaciones.

En este caso, e-distribución debe llevar a cabo únicamente los trabajos con afección a instalaciones en servicio (apartado 1), y supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección (apartado 2).

Este presupuesto no sufrirá modificaciones a no ser que sean precisos cambios sustanciales en la solución técnica que se ha definido, por factores debidamente justificados y ajenos a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, que puedan aparecer durante la gestión de las autorizaciones, permisos o ejecución de los trabajos.

No obstante, podrá ser revisado si transcurrido un año desde su eventual aceptación no fuera posible el inicio de los trabajos por falta de disponibilidad de las instalaciones interiores que han de ser realizadas por el solicitante.

El presupuesto deberá ser concretado en su valoración definitiva tras la realización del correspondiente proyecto y teniendo en cuenta además los eventuales condicionantes que puedan surgir durante la gestión de las autorizaciones, los permisos o la ejecución de los trabajos.

La valoración anterior se ha realizado considerando que la ubicación de la subestación es la indicada en el plano adjunto (anexo V), cualquier modificación en la misma implicará la revisión del presupuesto.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.
Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

ANEXO I – PRESUPUESTO

VALORACIÓN LÍNEAS AT

305565 - ADECUACIÓN LAT66kV ESTEPONA - CASARES

ADECUACIONES de LÍNEAS EXISTENTES			
MATERIAL CONEXIÓN			**18.276,10**
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo hierro de apoyo fin de línea, caja de empalme de f.o., autoválvulas, terminales y caja de conexión de pantallas.	1 ud		18.276,10
OBRA CIVIL CONEXIÓN			**16.143,06**
OBRA CIVIL PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo explanación, excavación y hormigonado para cimentación de apoyo fin de línea			16.143,06
MONTAJE CONEXIÓN			**21.444,44**
MONTAJE PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo armado e izado de apoyo fin de línea, engrapados y montaje de caja de empalme de f.o., autoválvulas, terminales y caja de conexión de pantallas.	1 ud		21.444,44
OTROS			**16.864,69**
Jornada de grúa hasta 50 TM por paradas de obras, necesidades puntuales para un apoyo,etc.			3.351,10
Desmontaje de línea y apoyos afectados simple circuito.			10.856,80
Regulado conductor anexo al nuevo apoyo A-S.			2.656,79
Coste ADECUACIONES: *Material, Obra Civil y Montaje*			**72.728,30**
TOTAL: *Coste MATERIAL, OBRA CIVIL y MONTAJE*			**72.728,30**
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA			**35.099,40**
GESTIÓN DE PERMISOS			**13.111,04**
PERMISOS DE PASO PARTICULARES			**0,00**
LICENCIAS MUNICIPALES y ICIO		8,0%	**5.818,27**
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS			**1.390,09**
TOTAL LÍNEAS ALTA TENSIÓN			**128.147,09**

IVA no incluido.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

VALORACIÓN SUBESTACIONES

305565 - ADECUACIÓN NUEVA SE

OTROS		**140.910,00**
Suministro y Montaje EQUIPOS COMUNICACIONES para intercambio ódenes,señales, alarmas y medidas entre REMOTA de la Subestación y el CENTRO DE CONTROL		140.910,00
COSTE MATERIAL Y MONTAJE		**140.910,00**
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA		**0,00**
GESTIÓN DE PERMISOS		**0,00**
LICENCIAS MUNICIPALES y ICIO	8,0%	**0,00**
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS		**0,00**
TOTAL		**140.910,00**

IVA no incluido.

VALORACIÓN SUBESTACIONES

305565 - ADECUACIÓN SE EXTREMOS: ESTEPONA y CASARES

OTROS	**248.849,62**
Nuevo bastidor corporativo para posición ESTEPONA en la SET CASARES con doble PDL (suministro, montaje. PES)	80.703,00
Nuevo bastidor corporativo para posición CASARES en la SET ESTEPONA con doble PDL (suministro, montaje. PES)	80.703,00
Desmontaje de entrada en aereo, condensador y bobina de bloqueo en SE ESTEPONA	9.607,50
Adecuación del sistema de comunicaciones en SE Estepona	10.248,00
Adecuación del sistema de comunicaciones en SE Casares	10.248,00
Canalización, tendido y conexión de la nueva LAT NUEVA SE-ESPEONA por el interior de la SE	57.340,12
COSTE MATERIAL Y MONTAJE	**248.849,62**
TOTAL	**248.849,62**

IVA no incluido.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

ANEXO II – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las instalaciones serán ejecutadas conforme a la reglamentación técnica vigente, la reglamentación con las disposiciones mínimas para la protección frente al riesgo eléctrico, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a los criterios y las Especificaciones Particulares de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal que apliquen en cada caso, aprobadas por el Ministerio y disponibles en los siguientes enlaces:
    - Líneas eléctricas de alta tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/lineas-alta-tension/Paginas/especificaciones-empresas-suministradoras.aspx
    - Instalaciones eléctricas de alta tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/instalaciones-alta-tension/Paginas/reglamento-alta-tension.aspx
    - Instalaciones de baja tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Paginas/especificaciones-particulares.aspx
- El coste incluye la realización de los proyectos, dirección de obra, seguridad y salud, suministro de equipos, montaje, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización.
- El coste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones y pago de permisos a particulares se ha considerado a los precios habituales, si hubiera dificultades especiales en la consecución de permisos se informaría al solicitante, y el exceso de coste sería facturado aparte.
- En caso de que la ejecución y/o posterior explotación de las instalaciones a desarrollar para atender su solicitud implique el pago de un canon exigido por una Administración o Entidad Pública, el correspondiente coste se determinará una vez sea conocido dicho canon y será asumido por su parte.
- Cualquier modificación, en el uso del suelo, edificabilidad, ocupación o variación de cualquier naturaleza que afecte a la previsión de carga individual o previsión de potencia máxima a demandar, podrá dar lugar al establecimiento de nuevas condiciones técnicas y económicas para el suministro y una revisión en el diseño, coste y plazo de ejecución de las instalaciones.
- Puesta a disposición de los terrenos necesarios para las instalaciones: De acuerdo a la legislación vigente, el solicitante deberá poner a disposición de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal los terrenos en los que queden ubicadas las instalaciones de distribución de energía eléctrica, libres de cargas, gravámenes y sin coste alguno. A tales efectos, el solicitante deberá gestionar título suficiente[2], a suscribir entre el propietario de la finca y EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, que comprenda la puesta a disposición a favor del distribuidor de los terrenos necesarios para la implantación de las instalaciones y su posterior operación, mantenimiento, modificación o ampliaciones necesarias durante todo el tiempo en que las instalaciones ubicadas en los terrenos se encuentren afectas al negocio de distribución de energía eléctrica, con cuantas servidumbres de paso de energía eléctrica y permisos de acceso se regulan en la legislación aplicable. El terreno puesto a disposición de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal será el definido en el proyecto y deberá tener la calificación urbanística adecuada al uso al que se destina. No está incluido el coste de acondicionamiento (excavación, desmonte,

[2] Contrato de derecho de superficie y servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos indicados o transmisión de la propiedad y constitución de servidumbres de paso.

desbroce, explanación) a cota cero de los terrenos ni los caminos de acceso necesarios. Se ha considerado un terreno de características mecánicas normales, entendiendo éstas como:

- Terreno con Tensión admisible de valor medio 2 kg./cm2 que puede ser cimentado con cimentación superficial a base de zapatas y riostras de hormigón armado, siempre que los asientos máximos de las zapatas sean inferiores a 1 pulgada (aprox. 2,5 cm.).
- Terreno con Tensión admisible de valor medio 1 kg./cm2 que puede ser cimentado con cimentación superficial a base de losa de cimentación de hormigón armado, siempre que los asientos máximos de la losa sean inferiores a 2 pulgadas (aprox. 5 cm.).

- Así mismo, el personal de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal deberá tener acceso, libre e independiente, a la subestación desde la vía pública para realizar las operaciones de mantenimiento que sean necesarias.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

ANEXO III – ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PREVIA

En ……., a …… de …….. de …...,

Yo, ……..... con NIF nº ....., con domicilio a estos efectos en ....., en nombre y representación de …….. de ... ., con C.I.F. ..... de acuerdo con los poderes otorgados ante el notario ..... con fecha ..... y número de protocolo .....

De acuerdo a lo establecido en el RD 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, procedo a notificar la **ACEPTACIÓN** de la propuesta previa de fecha …… y referencia **<ReferenciaSolicitud.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

Sr. Nombre y Apellidos

Cargo Cliente

Firmado en fecha:

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

ANEXO IV - TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, preferiblemente en formato digital, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación **a su nombre** ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una **reunión** con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas e-distribución FNZ001 (10ª ed.), FNL002 (3ª ed.), FNZ002 (3ª ed.) o FNL001 (5ª ed.), según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
  - Dos copias del Proyecto.
  - Autorización administrativa del Proyecto.
  - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
  - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea) Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
  - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un **Convenio de cesión de instalaciones a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal** y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.
- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Período de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Avd. de la Borbolla, 5
41004 Sevilla

ANEXO V. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

e-distribución

Ref. Solicitud: **AMAL004 0000348986-1**
Tipo Solicitud: **VARIANTES**

JUNTA DE COMPENSACION SUP R1 SALADAVIEJA
REAL, 97, 3º A EDIF. DON VICENTE
ESTEPONA
29680 - MÁLAGA
A la Atención de JAVIER PEREZ DE VARGAS RUEDAS

Estimado Sr. / Estimada Sra:

Desde EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal nos ponemos en contacto con Ud. en relación con la solicitud de **VARIANTES** que nos ha formulado, por una potencia de kW en **ZN SECTOR SUP R-1 0, SALADAVIEJA, 29680, ESTEPONA, MALAGA**, con objeto de comunicarle las condiciones técnico económicas para llevar a efecto el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, a continuación adjuntamos en un primer documento el **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para llevar a cabo la modificación de las instalaciones, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio, si son necesarios, y los que se requieren para la nueva extensión de la red de distribución las nuevas instalaciones de red de distribución.

De forma separada, en un segundo documento le aportamos la información referente únicamente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación, cuya ejecución está reservada a la distribuidora de conformidad con la normativa vigente y que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro.

La validez de estas condiciones técnico económicas es de 6 meses.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. Así mismo en nuestra página web www.edistribucion.com, podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y la legislación aplicable.

Atentamente,

Operaciones Comerciales de Red
Andalucía Este

28 de junio de 2021

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

S500S000

e-distribución

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

I - Punto/s de conexión a la red de distribución

El punto de conexión es el lugar de la red de distribución más próximo al de consumo con capacidad para atender un nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física son los siguientes:

- Punto de Conexión: En el tramo de M.T. ubicado en nuevo apoyo metálico a instalar por Endesa interceptando la línea de M.T. "GUADALOBON" con coordenadas UTM (X-305108.72, Y-4033152.27, H-30) y en apoyo de M.T. A-832402 (a sustituir por Endesa en un nuevo apoyo) con coordenadas UTM (X-305589.87, Y-4033 de la Línea de M.T. GUADALOBON perteneciente a la SET V_ROMANO . El conductor existente es LA-110 a la tensión de 20000 voltios, #\V_ROMANO\20\GUADALOBON Número de AT 15288.

II - Trabajos a realizar en la red de distribución

Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio con coste a cargo del cliente:

  - Instalación de un nuevo apoyo metálico fin de línea interceptando la línea aérea de M.T. "GUADALOBON" con coordenadas UTM (X-305108.72, Y-4033152.27, H-30).
  - Sustitución del apoyo existente A-832402 por un nuevo apoyo fin de línea.
  - Conexión de la nueva red de M.T. a ejecutar por cliente con la red aérea de distribución existente en los nuevos apoyos a instalar.
  - Desmontaje de línea aérea de M.T. "GUADALOBÓN".
  - Desmontaje de 5 apoyos metálicos de M.T.

- Entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente:
  - La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.
  - El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, será a cargo del cliente.

Trabajos necesarios para las nuevas instalaciones de la red de distribución.

Comprenden las nuevas instalaciones de red que pueden construirse sin afección a las ya existentes en servicio

Estos trabajos podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente automatizada, o por la empresa distribuidora, incluyendo las instalaciones siguientes:

Nueva canalización y tendido de línea subterránea de M.T.

Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. Una vez finalizadas y supervisadas por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, deben cederse a esta Distribuidora, que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento:

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

S500S000

e-distribución

TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación **a su nombre (según territorios)** ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una **reunión** con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
    - Dos copias del Proyecto.
    - Autorización administrativa del Proyecto.
    - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
    - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea) Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
    - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un **Convenio de cesión de instalaciones a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal** y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.
- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Período de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

e-distribución

PRESUPUESTO

A continuación se detalla, únicamente, la información referente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación de la red reservadas a la distribución que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro:

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio, comprendidos en este apartado 1, habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del solicitante. En su caso concreto:

-Instalación de un nuevo apoyo metálico fin de línea interceptando la línea aérea de M.T. "GUADALOBON" con coordenadas UTM (X-305108.72, Y-4033152.27, H-30).

-Sustitución del apoyo existente A-832402 por un nuevo apoyo fin de línea.

-Conexión de la nueva red de M.T. a ejecutar por cliente con la red aérea de distribución existente en los nuevos apoyos a instalar.

-Desmontaje de línea aérea de M.T. "GUADALOBÓN".

-Desmontaje de 5 apoyos metálicos de M.T.

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente, será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

Tal y como se indica en el pliego de condiciones, adicionalmente será necesaria la ejecución de la nueva extensión de red cuyo presupuesto no está incluido.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red

En el pliego de condiciones técnicas le informamos de la necesidad de construir determinadas instalaciones de extensión que no afectan a la red en servicio.

Estos trabajos podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por la empresa distribuidora, para lo que será necesario que Ud solicite el correspondiente presupuesto a la empresa o empresas que considere oportuno.

Para mayor claridad y conforme dispone el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, a continuación resumimos las opciones de que Ud dispone para la realización de las instalaciones de la red de distribución que son precisas para atender el suministro:

a) Encomendar directamente a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L., Unipersonal la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red.

Para ello es preciso que por su parte solicite el correspondiente presupuesto de instalaciones de nueva extensión de red a esta distribuidora.

b) Encomendar la construcción de las instalaciones de extensión de la red (apartado 2) a una empresa instaladora legalmente autorizada.

En este caso, conforme a la legislación vigente, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Unipersonal debe llevar a cabo únicamente los trabajos con afección a instalaciones

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

S500S000

en servicio (apartado 1), y supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección, percibiendo los derechos de supervisión baremados por la Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre, cuyo importe asciende a:

Derechos de Supervisión: 253,81 €

Por lo tanto, si el solicitante decide encargar los trabajos de nueva extensión de red (apartado 2) a una empresa instaladora autorizada, el importe a abonar a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal es el que le indicamos a continuación:

-Derechos de Supervisión:	253,81 €
- Entronque: sólo material.(mano de obra a cargo e-distribución)	0,00 €
- Trabajos adecuación de instalaciones existentes:	24.541,00 €
- **Suma parcial:**	**24.794,81 €**
- I.V.A. IVA/IGIC/IPSI en vigor [1]):	5.206,91 €
- **Total importe abonar SOLICITANTE:**	**30.001,72 €**

Este presupuesto no incluye la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red, cuyo importe le deberá ser facilitado por la empresa o empresas que usted considere, bien un instalador autorizado de su libre elección o EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L., Unipersonal.

Este presupuesto incluye tanto la ejecución por parte de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, de los trabajos a realizar, como la tramitación administrativa para la puesta en servicio, y no sufrirá modificaciones a no ser que sean precisos cambios sustanciales en la solución técnica que se ha definido, por factores debidamente justificados y ajenos a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, que puedan aparecer durante la gestión de las autorizaciones, permisos o ejecución de los trabajos.

No obstante, podrá ser revisado si transcurrido un año desde su eventual aceptación no fuera posible el inicio de los trabajos por falta de disponibilidad de las instalaciones interiores que han de ser realizadas por el cliente.

Por las circunstancias especiales de estos trabajos el plazo estimado de ejecución, cuya ejecución es responsabilidad de esta distribuidora, será aproximadamente de 80 días hábiles. En su cómputo no se tendrá en cuenta los necesarios para la obtención de los permisos y autorizaciones administrativas necesarias, así como cualquier otro no imputable a la Distribuidora como es la necesaria confirmación de la disponibilidad de sus instalaciones receptoras (Caja General de Protección) para su conexión a la reda partir de la obtención de los permisos y autorizaciones administrativas, siempre que no existan condicionantes externos.

Puede proceder a su aceptación haciendo efectivo el importe mencionado. Para su comodidad, puede realizarlo mediante alguna de las siguientes opciones:

- Accediendo a la URL

https://zonaprivada.edistribucion.com/solicitudesconexion?lang=es&cod=a2f2o0000063I24

con lo que podrá proceder a realizar el abono del importe indicado vía pasarela de pago.

[1] Importe total calculado con el impuesto vigente a fecha de emisión de estas condiciones económicas. En caso de producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el impuesto aplicable a la fecha del pago según corresponda a persona receptora física o jurídica.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

e-distribución

- Accediendo al portal privado de la web www.edistribucion.com y desde el detalle de la solicitud proceder al pago mediante pasarela de pago o aportando el justificante de transferencia, haciendo constar en el justificante la referencia de la solicitud nº 0000348986-1.

- A través de nuestro Servicio de Asistencia Técnica, por medio de correo electrónico a conexiones.edistribucion@enel.com, haciendo constar la referencia de la solicitud nº 0000348986-1 y aportando el justificante de transferencia realizada a la cuenta bancaria. ES20-0182-3994-06-0202689006.

- Si es de su interés, comunicándonos la aceptación de la oferta a través de nuestro Servicio de Asistencia Técnica, por medio de correo electrónico a conexiones.edistribucion@enel.com, haciendo constar la referencia de la solicitud nº 0000348986-1. En este caso, con posterioridad contactaremos con Usted para acordar la forma de pago del importe indicado

Caso de que la factura deba emitirse a nombre de una persona (física o jurídica) distinta del solicitante que formuló la petición, será preciso que nos indique el NIF o CIF de aquélla en la misma comunicación, aportando la correspondiente autorización de pago a favor de este tercero, si es de su interés dispone de un modelo en www.edistribucion.com. Si considera que el impuesto aplicable debe modificarse rogamos contacte con conexiones.edistribucion@enel.com.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 138, Hoja M-272592 C I F B82846817

e-distribución

DESGLOSE PRESUPUESTO

CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

Trabajos de adecuación de instalaciones existentes

Udes.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
1115	1	PROYECTO+LEGALIZACIÓN+COORDINACIÓN DE SE	I	1.115,00 €
2	30,82	PARARRAYOS: POM/15/10 ETU-6505	I	61,64 €
1	1806,41	APOYO METÁLICO C 7000 14 ZONA A ó B	I	1.806,41 €
9	41,50444444	SEMICRUCETA 1,5m ZONA AóB APOYO>4500daN	I	373,54 €
1	1372,25	APOYO METÁLICO C 7000 12 ZONA A ó B	I	1.372,25 €
6	17,11	AISLADOR POLIMERICO CS70EB 125/600-455	I	102,66 €
7	2,40714286	CONDUCTOR 94-AL1/22-ST1A(COD.ANT.LA-110)	I	16,85 €
6	237,32166667	CONJUNTO AMARRE < 180 UB70	I	1.423,93 €
8	10,3575	6700140 PICA LISA PUESTA TIERRA-2M 15D	I	82,86 €
18	26,82555556	0300012 PROT AVIF FORRO CONDUCTOR ? 18mm	I	482,86 €
2	198,855	0300023 PROT AVIFAUNA KIT AIS AMARRE GA3	I	397,71 €
2	21,72	0300029 PROT AVIF KIT AIS BORNAS PARARR	I	43,44 €
2	20,3	0300030 PROT AVIF KIT AIS TERMINACIONES	I	40,60 €
6	174,15666667	6702211 SECCIONADOR I EXT 24 KV	I	1.044,94 €
6	255,32666667	CONJ. SECC. I 24 O 36 KV CUALQUIER ZONA	I	1.531,96 €
2415	1,31040166	MONT AP CELOSIA 7.000 DAN Y SUP (POR KG)	I	3.164,62 €
413	0,51661017	MONTAJE ARMADO SEMICRUCETA (POR KG)	I	213,36 €
2	4,31	SEÑALIZACION APOYO EXISTENTE	I	8,62 €
40	44,37725	INSTALAR ANTIESCALO DE OBRA CIVIL MT/BT	I	1.775,09 €
2	302,06	PAT APOYO CON ANILLO DIFUSOR	I	604,12 €
340	3,13741176	TENDIDO CIRCUITO SUP. 56 E INF.180	I	1.066,72 €
2	78,975	RETENSAR VANO EXISTENTE MT	I	157,95 €
2	217,21	FORRADO AVIFAUNA APOYO SINGULAR	I	434,42 €
887	2,0916009	DESMONTAJE CIRCUITO SUP. 56 E INF.180	I	1.855,25 €
2	635,015	CORTAFUEGOS PERIMETRAL	I	1.270,03 €
2	110,5	CATA LOCALIZACION SERVICIOS	I	221,00 €
2	1716,825	MONT CONVER AEREO-SUB MT 1C CON CANALERA	I	3.433,65 €
30	9,99166667	TEND Y FIJACIÓN CIRC SOBRE APOYO CONV MT	I	299,75 €
20	4,624	TENDIDO BAJO TUBO MT	I	92,48 €
9	5,25444444	CONECTOR ENTRONQUE LINEA AEREA MT (1 Fas	I	47,29 €
		TOTAL		**24.541,00 €**

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-272592 C I F B82846817

S500S000

e-distribución

CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

DSIC

Udes.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
	0	Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas	I	253,81 €
		TOTAL		**253,81 €**

CARGOS NO IMPUTABLES AL CLIENTE

Entronque: sólo material. (mano de obra a cargo e-distribución).

Udes.	Descripción	Cargo*
2	APERTURA O CIERRE PUENTES 1C SOBRE APS	N
2	IDENTIFICACION Y CORTE CABLE MT	N
1	PLANO "AS BUILT" RED SUB MT/BT 100<L<15M	N
1	ACTA PREVIA PLANIFICACIÓN TRJ RED MT-BT	N
1	COLOC CARTELERIA (AVISOS) TRABAJO PROGR	N
1	MANIOBRA Y CREACION Z.P. MT, 1 PAREJA	N

NOTA: TODAS LAS CANTIDADES FIGURAN EN EUROS Y SIN IMPUESTOS VIGENTES.
LA VALIDEZ DE ESTAS CONDICIONES: 6 MESES

*I:(Imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora con cargo al cliente.
N:(No imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora a su cargo.
C:(Cargo cliente): parte de la obra que ejecuta el cliente según acuerdo.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-272592 C I F B82846817

S500S000

DIRECCIÓN:ZN SECTOR SUP R-1 0, SALADAVIEJA, 29680, ESTEPONA, MALAGA

N° EXP: 348986

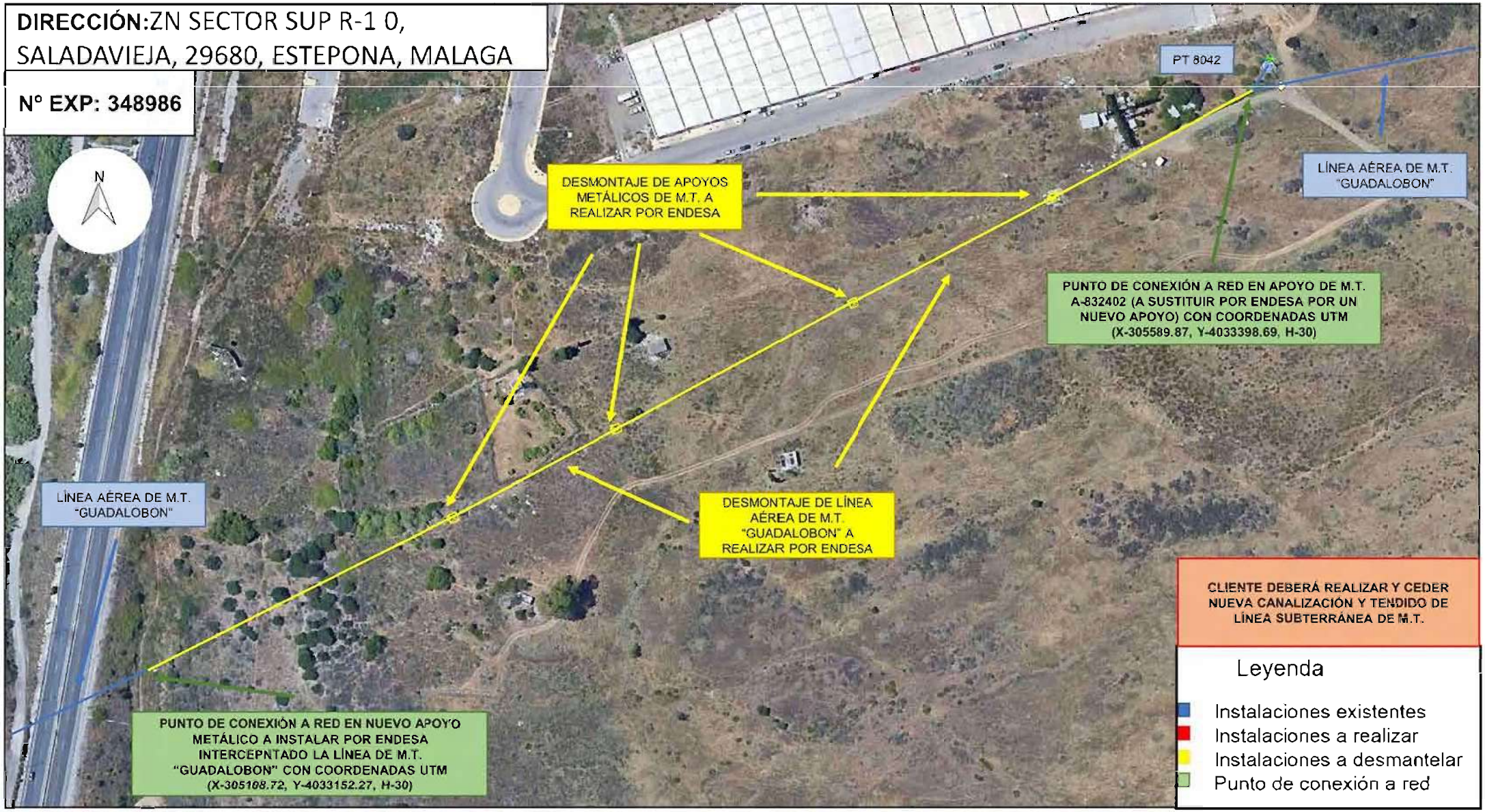

e-distribución

JUNTA DE COMPENSACION SUP R1
SALADAVIEJA
REAL, 97, 3º A EDIF. DON VICENTE
ESTEPONA 29680 - MÁLAGA

n / referencia	Fecha
AMAL004 0000348986-1	11/10/2022

Muy Sres. Nuestros:

Revisada la documentación correspondiente a la ejecución de instalaciones "PROYECTO DE DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", T.M. ESTEPONA (MÁLAGA) – VISADO EMA2100671 10/08/20221 y ANEXO 09/2022" realizado por el Ingeniero Industrial Sergio Ferrer Baldomero Col. 1.187, en el que se refleja la infraestructura eléctrica de futura ejecución, debemos informarle que dicha documentación cumple con los criterios indicados por **EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal.** para el suministro de energía contemplado y con las condiciones técnicas emitidas con nº de solicitud 348986 de fecha 28 de junio de 2021, sin perjuicio de que este proyecto deba cumplir con el resto de de la legislación vigente que afecte a estas instalaciones, así como a las condiciones técnicas particulares de los organismos que puedan verse afectados por la misma.

La conformidad técnica al punto de conexión contemplado en la documentación que nos han presentado tiene una vigencia de un año.

Aprovechamos esta carta de conformidad para recordarle toda la documentación necesaria que deberá presentar en la Reunión de Inicio de Obra, (a la que será convocado con la suficiente antelación) y que es la siguiente:

DOCUMENTACION NECESARIA A APORTAR A LA REUNIÓN DE LANZAMIENTO

- 2 copias del Proyecto/s
- Licencia/Autorización municipal de obras de las instalaciones eléctricas objeto de cesión.
- Autorización Administrativa del Proyecto
- Permisos oficiales/particulares de las instalaciones eléctricas objeto de cesión.
- Programa de ejecución de instalaciones
- Planos Asbuilt

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal

Firmado digitalmente por 399 - Design and Permitting Andalucía - Infrastructure and Networks | Iberia - EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal - B82846817
Fecha: 2022.10.11 07:59:07 +02'00'

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-17372.

Ref: SE/DE/MEF

Vista la documentación obrante en el expediente AT-17372, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22/09/2021 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga, solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA, como titular del expediente, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de una línea subterránea de media tensión en Sector SUP R-1 "Saladavieja", en Estepona.

SEGUNDO: Al expediente le es de aplicación la disposición adicional primera, del Decreto 9/2011 de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía (BOJA 02-02-11), en lo referente a la eliminación del trámite de información pública del procedimiento de autorización de determinadas instalaciones de alta tensión, pertenecientes a redes de distribución, cuyo emplazamiento se encuentre en suelo urbano o urbanizable, cuestión que queda acreditada mediante escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10/01/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de Abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDO: Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

TERCERO: El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una Autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una Autorización

Es copia auténtica de documento electrónico

administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

CUARTO: El Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-17372, según el proyecto de ejecución denominado "Proyecto de 16 nuevos Centros de Transformación, L.S.M.T y L.S.B.T, para nuevo suministro a Parcelas del Sector SUP-R1 "Saladavieja", T.M. Estepona (Málaga)", redactado por D. Sergio Ferrer Baldomero, de fecha julio-2021, y el anexo de fecha mayo-2022 , con las siguientes características:

Titular: JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA

Domicilio: C/ Real n.º 97, Planta 3, Puerta A. Edificio Don Vicente. Estepona

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la Compañía Distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Características:

- 16 Centros de transformación en edificios prefabricados, cada uno de ellos con dos transformadores de 630 kVA y un sistema de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P)
- 4973 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm^2 de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:

Red anillada 1

- Entre la nueva SET Estepona y el CT 3: 210 m
- Entre el CT 3 y el CT 9: 342 m
- Entre el CT 9 y el CT 6: 174 m
- Entre el CT 6 y el CT 16: 226 m
- Entre el CT 16 y el CT 4: 153 m
- Entre el CT 4 y el CT 5: 36 m
- Entre el CT 5 y el CT 2: 467 m
- Entre el CT 2 y el CT 1: 17 m
- Entre el CT 1 la nueva SET Estepona: 390 m

Es copia auténtica de documento electrónico

Red anillada 2

- Entre la nueva SET Estepona y el CT 11: 332 m
- Entre el CT 11 y el CT 10: 39 m
- Entre el CT 10 y el CT 12: 497 m
- Entre el CT 12 y el CT 15: 458 m
- Entre el CT 15 y el CT 14: 295 m
- Entre el CT 14 y el CT 13: 202 m
- Entre el CT 13 y el CT 8: 36 m
- Entre el CT 8 y el CT 7: 71 m
- Entre el CT 7 la nueva SET Estepona: 762 m

Situación: Sector SUP R-1 "Saladavieja"

Términos Municipales afectados: Estepona

Referencia: AT-17372

Condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que se presente la documentación que acredite la finalización de las obras del expediente en el que se tramita la instalación de la nueva SET Estepona.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recuso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007 , de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Carlos García Giménez

Es copia auténtica de documento electrónico

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-17371.

Ref: SE/DE/MEF

Vista la documentación obrante en el expediente AT-17371, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22/09/2021 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga, solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA, como titular del expediente, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de una línea subterránea de media tensión en Sector SUP R-1 "Saladavieja", en Estepona.

SEGUNDO: Al expediente le es de aplicación la disposición adicional primera, del Decreto 9/2011 de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía (BOJA 02-02-11), en lo referente a la eliminación del trámite de información pública del procedimiento de autorización de determinadas instalaciones de alta tensión, pertenecientes a redes de distribución, cuyo emplazamiento se encuentre en suelo urbano o urbanizable, cuestión que queda acreditada mediante escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10/01/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de Abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDO: Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

TERCERO: El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una Autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una Autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Política Industrial y Energía en Málaga

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 – Málaga
T: 955 06 39 10

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: El Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-17371, según el proyecto de ejecución denominado "Proyecto de Desvío y Soterramiento de Línea Aérea de Media Tensiónen Sector SUP-R1 "Saladavieja", T.M. Estepona (Málaga)", redactado por D. Sergio Ferrer Baldomero, de fecha julio-2021, y los anexos de fecha mayo-2022 y septiembre-2022, con las siguientes características:

Titular: JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA

Domicilio: C/ Real n.º 97, Planta 3, Puerta A. Edificio Don Vicente. Estepona

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la Compañía Distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Características:

- 827 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm^2 de sección, entre las arquetas a pie de los apoyos A-832402 y del nuevo apoyo a instalar por la compañía distribuidora.

Situación: Sector SUP R-1 "Saladavieja"

Términos Municipales afectados: Estepona

Referencia: AT-17371

Condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los

Es copia auténtica de documento electrónico

reglamentos que les sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que la empresa distribuidora presente la documentación que acredite la finalización de las obras del expediente en el que se tramita la instalación del nuevo apoyo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recuso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007 , de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Carlos García Giménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Ayuntamiento de Estepona

Expediente n.º: 39113/2021
Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento R.D. 1955/2000, sobre Procedimiento Administrativo para autorización del "Proyecto de 16 nuevos Centros de Transformación, LSMT y LSBT para nuevo suministro a parcelas del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, en el T.M. de Estepona**. (AT-17372).**

Fecha de Elaboración: Según firma electrónica

Aportada por parte del interesado al expediente de referencia, nueva documentación complementaria en relación al requerimiento expresado en mi anterior informe de fecha 25/11/2021, se emite nuevo informe en los términos siguientes:

INFORME TÉCNICO (II)

Primero. A modo de recordatorio se citan los conceptos requeridos, que son:

1. Respecto al trazado en MT que acomete a la supuesta "nueva subestación", deberá aportarse documentación acreditativa y justificativa del punto de conexión en MT, emitido por Compañía Distribuidora E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES.

2. El trazado de la canalización de MT deberá discurrir por viales estructurantes previstos por el planeamiento en cada Sector, y no por parcelas de equipamiento y uso público, todo ello, en prevención del futuro desarrollo y trabajos de mantenimiento de la Compañía Distribuidora.

3. Todos los Centros de Transformación deberán quedar ubicados en parcelas privadas edificables, o en las parcelas de equipamiento de instalaciones destinado específicamente para ello, según lo previsto en el Plan Parcial, (Parcelas EQI 1, 2, 3, 4 y 5).

Segundo. Para la subsanación del mismo se aporta anexo al proyecto original, exponiendo las propuestas de justificación. En él se especifica el nuevo trazado subterráneo en 66 Kv que discurrirá desde el punto de conexión informado por Compañía Distribuidora, hasta la parcela donde supuestamente se ubicará la nueva subestación a construir. Dicho trazado ha sido planteado por la Calle Arquímedes del Polígono Industrial de Estepona.

Debo recordar que el documento de conformidad aportado en el Anexo, (Solicitud Nuevo Sumistro N.º Ref. 305565), aunque especifica las condiciones técnico económicas que regirán el proceso, no se encuentra aceptado formalmente por los interesados ante la Compañía, como debiera, según exigencias del RD 1183/2020 de 29 de diciembre, que rige el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
Esto podría suponer, que en caso de futuros cambios respecto a lo indicado en en el mencionado documento de Nuevo Suministro (Ref. 305565), la aprobación de este proyecto no tendría validez. Se advierte a los efectos preventivos oportunos.

Tercero. Según punto 3 del requerimiento, ha sido planteada una

PROYECTOS Número: 2022-0092 Fecha: 05/07/2022
Cód. Validación: AZN6TDEA543W7N9Q95YJTNQDP | Verificación: https://estepona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

reubicación de los centros de transformación que se encontraban situados en parcelas de equipamiento municipal, quedando así justificado dicho punto.

Conclusión

Una vez subsanadas las deficiencias expresadas, se indica por esta parte que no existe inconveniente en que dicho proyecto sea aprobado.

EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo.: Eliseo Mena Cózar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PROYECTOS Número: 2022-0092 Fecha: 05/07/2022
Cód. Validación: AZN6TDEA543W7N9Q95YJTNQDP | Verificación: https://estepona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Estepona

Expediente n.º: 39212/2021
Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento R.D. 1955/2000, sobre Procedimiento Administrativo para autorización del "Proyecto de Línea Subterránea de MT en el Sector SUP-R1 SALADAVIEJA en el T.M. de Estepona", Titular: JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP-R1 SALADAVIEJA

Ref.: MEF/mpp (AT-17371).

Fecha de Elaboración: Según firma electrónica

INFORME TÉCNICO (III)

En relación al contenido del anterior requerimiento de fecha 29/07/22, y tras recibir respuesta a la consulta realizada a Compañía Distribuidora, se emite nuevo informe en los términos siguientes:

Primero. Se recibe conformidad y viabilidad técnica del trazado proyectado, de parte de Compañía Distribuidora. No obstante, deberá atenderse a los requisitos que ésta imponga en el proceso de autorización para la puesta en funcionamiento de la futura instalación.

Conclusión

En base a lo anteriormente expuesto, se informa que no existe inconveniente alguno en que dicho proyecto y anexo correspondiente sea autorizado para su ejecución, en base al R.D. 1955/2000.

INFORME FAVORABLE.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Eliseo Mena Cózar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PROYECTOS Número: 2022-0167 Fecha: 07/11/2022

Cód. Validación: 3RZ3KXGYGQGDRN3ZNANC9ZEWL | Verificación: https://estepona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

ANEJO Nº5
CONVENIO NUEVA SUBESTACIÓN. DECRETO INFORMECIÓN PÚBLICA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA.

En Málaga, a 4 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, EL PROMOTOR:

Dña. Laura Pérez Nieto, con DNI n° 09675070-M, y domicilio a estos efectos en Calle Real 97, 3°, 29680 de Estepona (Málaga), en nombre y representación de la Junta de Compensación SUP-R1 Saladavieja, (en adelante, SALADAVIEJA), con C.I.F. n° V93017242, en su condición de Presidente, representación que se acredita mediante certificado de inscripción de cargos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se sigue en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, al Tomo IV, folio 14, bajo la referencia EUC-503, así como por el certificado digital por el que se firma el presente documento.

Y de otra:

D. Manuel Huertas Pardo, con NIF nº 27.317.970-L, y D. Emilio Jiménez Criado con NIF nº 25.330.784-X, en nombre y representación de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U., en adelante e-distribución, con C.I.F. B-82.846.817 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36900, folio 136, hoja M 272.592, con domicilio social en C/ Ribera del Loira nº 60, 28.042, en Madrid. Se encuentran debidamente autorizados en virtud de las escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha 3 de julio de 2.012 y números de protocolo 1.344 y con fecha 9 de junio de 2.015 y número de protocolo 1.465 respectivamente.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente CONTRATO, cuyo objeto es definir las condiciones para atender el suministro eléctrico a las actuaciones urbanísticas que se describen.

EXPONEN

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se centra en atender las necesidades de demanda eléctrica del nuevo Sector SUP R1 "Saladavieja", ubicado en el término municipal de Estepona (Málaga), así como las necesidades de demanda eléctrica de otros Sectores del entorno, definiendo las condiciones en que se financiarán y ejecutarán las instalaciones necesarias para garantizar tal suministro eléctrico y el acceso e incorporación de terceros a las mismas.

II. ESTADO DE TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

Que en la actualidad, las actuaciones urbanísticas del nuevo Sector SUP R1 "Saladavieja" se encuentran en proceso de tramitación, siendo su estado el que se describe a continuación:

- Plan parcial aprobado en fecha 23 de mayo de 2008
- Proyecto de Urbanización aprobado con carácter inicial en fecha 21 de octubre de 2009, pendiente de aprobación definitiva.

III. POTENCIA TOTAL ASIGNADA

Que de acuerdo con los usos y superficies edificables previstos por las diferentes parcelas que figuran en el Anexo I LISTADO DE ACTUACIONES, según la reglamentación vigente la potencia necesaria para atender el suministro eléctrico del Sector SUP R1 "Saladavieja" es de 17.047 KW en BT

IV. LEGISLACIÓN SECTORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE

Que a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley del Sector Eléctrico (Ley 24/2013, de 26 de diciembre) y la normativa vigente que la desarrolla, se hace necesario definir el desarrollo y planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, tanto para las Infraestructuras eléctricas comunes de las actuaciones urbanísticas descritas en el Anexo I como para otros Sectores.

Que e-distribución es Gestor de la Red de Distribución en la zona y titular de las infraestructuras de distribución a las que se han de conectar las infraestructuras eléctricas previstas en este CONVENIO. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas, (Art. 182 del RD 1955/2000). Finalmente, e-distribución reúne los requisitos (solvencia técnica y económica) para el desarrollo y ejercicio de su actividad de distribución, tal y como establece el art. 37 del RD 1955/2000.

V. PUNTO DE CONEXIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN

Que e-distribución ha remitido a Junta de Compensación SUP R1 "Saladavieja", con fecha 4 de mayo de 2021, las condiciones técnico – económicas para atender sus necesidades de suministro, partiendo de los datos de la demanda prevista aportados por los representantes autorizados de dicho Sector, determinándose como punto de conexión:

- Línea de 66 kV Casares-Estepona-Paraíso, mediante la construcción de una nueva subestación 66/20 kV con una capacidad mínima 1x16 MVA.

Para atender esta necesidad se hace necesaria por tanto la puesta en servicio de las siguientes instalaciones de nueva extensión de red, en adelante LAS INSTALACIONES:

- Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio (en adelante INSTALACIONES DE ADECUACIÓN):

  LAT 66 kV CASARES-ESTEPONA
  - Un (1) nuevo apoyo A-S 36/66kV 1000 Al 1C.
  - Una (1) conexión subterránea a SE 36/66kV 1000 Al 1C GIS.
  - Desmontaje del tramo de línea 66 kV próximo a la SE ESTEPONA.

  Nota : La conexión entre la nueva subestación y SET Estepona se incluye en los trabajos de nueva extensión de RED.

  Adecuación SE EXTREMOS
  - Nuevo bastidor corporativo para posición ESTEPONA en la SET NUEVO PARAISO con doble PDL (suministro, montaje. PES) Incluido tendido FO desde la posición.
  - Desmontaje de conductor, autoválvulas y equipos de onda portadora en el pórtico de salida de línea aérea en la subestación ESTEPONA.
  - Adecuación del sistema de comunicaciones en SE ESTEPONA.
  - Nuevo bastidor corporativo para posición NUEVO PARAISO en la SET ESTEPONA con doble PDL (suministro, montaje. PES) Incluido tendido FO desde la posición.
  - Adecuación del sistema de comunicaciones en SE NUEVO PARAISO.
  - Canalización, tendido y conexión de la LAT nueva SE-ESTEPONA por el interior de la SE ESTEPONA.

Adecuación NUEVA SUBESTACIÓN

- Suministro y Montaje EQUIPOS COMUNICACIONES para intercambio órdenes, señales, alarmas y medidas entre REMOTA de la Subestación y el CENTRO DE CONTROL

- Trabajos necesarios para la nueva extensión de red (en adelante INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSIÓN DE RED)
  - Nuevo tramo de línea subterránea S/C 66 KV ESTEPONA_NUEVO PARAISO, desde el nuevo apoyo de conversión A-S hasta la nueva subestación, dotado con conductor 36/66kV 1000 Al 1C y fibra óptica.
  - Línea S/C 66 kV subterránea desde la nueva subestación hasta la SUBESTACIÓN ESTEPONA (tramo subterráneo próximo a SET ESTEPONA), realizada con conductor 36/66 kV 1000 Al.
  - Nueva Subestación 66/20 kV de capacidad mínima 1x16 MVA, con capacidad para albergar 2 transformadores de potencia, posiciones asociadas de AT y MT, dotada de un mínimo de 2 celdas de salida MT, batería de condensadores y servicios auxiliares. No obstante, EL PROMOTOR pretendenpretende que la dimensión de la subestación sea de 2x40 MVA con 12 SLMT.
  - Doble circuito de MT desde la nueva subestación hasta el sector con conductor 1P-240

VI. REDES INTERIORES DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A URBANIZAR

Además de LAS INSTALACIONES, será necesaria la realización de la red interior –líneas MT, centros de transformación o seccionamiento y líneas BT- (en adelante RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR) que será ejecutada por EL PROMOTOR cumpliendo las normas de la empresa distribuidora aprobadas por el Ministerio para este tipo de instalaciones y con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local. Dichas instalaciones, además de las INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSIÓN DE RED, de acuerdo con la normativa vigente deberán ser cedidas a e-distribución quien, a partir de ese momento, será el titular y el encargado de su explotación.

VII. OBLIGACIÓN LEGAL DE COSTEAR LAS REDES

Que de manera acorde con lo indicado en la legislación eléctrica, el artículo 18.1.c) del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística, la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las redes existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión. Se entienden como actuaciones de transformación urbanística, según el artículo 7.1 de la citada Ley, en primer lugar las de nueva urbanización, que suponen paso de suelo rural a urbanizado o bien reforma o renovación de un suelo ya urbanizado, y en segundo lugar las de dotación, que suponen mayores dotaciones públicas por su ampliación de edificabilidad o uso en suelo ya urbanizado.

En los supuestos de actuaciones urbanísticas, el suelo y los locales destinados a centros de transformación, no computados a efectos de volumetría, se definirán como servicios dotacionales, o en su caso infraestructuras básicas de suministro, y serán costeados por el promotor o urbanizador.

VIII. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Que EL PROMOTOR, atendiendo a la legislación vigente, asume la ejecución de LAS INSTALACIONES descritas en el Expositivo V y encargará a e-distribución la realización de LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN de acuerdo con el alcance más adelante definido.

No forman parte de este acuerdo las INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSION DE RED ni la RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR, que serán ejecutadas por cuenta de EL PROMOTOR y cedidas a e-distribución.

EL PROMOTOR pretende al respecto ejecutar una subestación 2x40 MVA con 12 SLMT, la capacidad instalada prevista excede por tanto las necesidades de la ampliación del sector SUP R1 Saladavieja. Esta circunstancia permitirá que

terceros puedan beneficiarse de la conexión a la nueva subestación en las condiciones indicadas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

EL PROMOTOR dispone del Equipo Técnico y personal propio y medios materiales necesarios para la realización del Proyecto de la nueva subestación y su correspondiente ejecución.

Sobre la base de los anteriores expositivos, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

1ª) CONSENTIMIENTO, CAUSA Y OBJETO

El objeto del presente Convenio es la realización de infraestructuras de energía eléctrica, referidas como LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN identificadas al expositivo IV del expositivo precedente. Las Partes se comprometen a colaborar mutua y directamente en la ejecución de los objetivos indicados en la parte expositiva que se concretan en la realización de las obras referidas.

2ª) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

e-distribución diseñará, tramitará, construirá y pondrá en servicio LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN siendo estos trabajos costeados por EL PROMOTOR y quedando LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN titularidad de e-distribución quien se encargará de su operación y explotación. Las instalaciones objeto del presente acuerdo serán ejecutadas conforme a la reglamentación técnica vigente, la reglamentación con las disposiciones mínimas para la protección frente al riesgo eléctrico, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a las Especificaciones Particulares de e-distribución, disponibles éstas últimas en los siguientes enlaces:

- Líneas eléctricas de alta tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/lineas-alta-tension/Paginas/especificaciones-empresas-suministradoras.aspx
- Instalaciones eléctricas de alta tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/instalaciones-alta-tension/Paginas/reglamento-alta-tension.aspx
- Instalaciones de baja tensión: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Paginas/especificaciones-particulares.aspx

En relación con las obras a ejecutar por e-distribución objeto del presente acuerdo, que serán tramitadas a nombre de e-distribución desde el origen, e-distribución se compromete a cumplir todas las obligaciones derivadas de la posición de promotor que asume a los efectos del R.D.1627/1997 relativo a Seguridad y Salud.

EL PROMOTOR diseñará, tramitará y construirá LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSION DE RED conforme a la reglamentación técnica vigente, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a las Normas Técnicas de e-distribución. En particular EL PROMOTOR se comprometen a cumplir todas las obligaciones a los efectos del R.D.1627/1997 relativo a Seguridad y Salud.

Una vez finalizadas LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSION DE RED y, tras la supervisión y aceptación de e-distribución de las mismas, serán cedidas a e-distribución, quien se encargará de su operación y explotación.

3ª) COSTE DE LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN.

a. Valoración

El presupuesto total estimado de LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN es el siguiente:

Concepto	Valoración *
LAT 66 kV CASARES-ESTEPONA – PARAISO	128.147,09 €
Adecuación SE EXTREMOS	248.849,62 €
Adecuación NUEVA SUBESTACIÓN	140.910,00 €
Total...	**517.906,71 €**

*** IVA no incluido**

b. Elementos incluidos en la valoración

El coste incluye la realización de los proyectos, dirección de obra, estudio básico y plan de seguridad y salud, suministro de equipos, montaje, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización.

No forman parte de los cálculos y condiciones económicas establecidas en este convenio las infraestructuras eléctricas constituidas por LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSION DE RED ni la RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR. En particular la nueva subestación deberá ser cedida a e-distribución con todos los permisos necesarios para su explotación, libre de cargas (sin canon ni tasas pendientes) y con la calificación de suelo apropiada en la parcela donde se ubique.

4ª) COSTE A ASUMIR POR TERCEROS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES. RESARCIMIENTO.

La potencia instalada prevista en la nueva subestación es de 2x40 MVA. De acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Industria Energía y Minas de 14 oct 2004 sobre coeficientes de simultaneidad y aplicando las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Aprobadas por Resolución de 5 de mayo del 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la demanda máxima en baja tensión que es posible suministrar desde esta nueva infraestructura cuando se encuentre en servicio su dimensión prevista de 2x40 MVA es de 52.941 KW en BT ó 42.353 KW en MT (cos phi = 0,9) .

La potencia solicitada por EL PROMOTOR para atender la ampliación del sector SUP R1 Saladavieja, asciende a 17.047 kW, existiendo por tanto una capacidad excedente hasta los 52.941 kW, que asciende a 35.894 kW en BT. Esta potencia podría permitir atender las necesidades de suministro de otros sectores que requieran conexión eléctrica en el entorno de la nueva subestación.

Una vez finalizada la ejecución de LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSION DE RED, EL PROMOTOR procederá a tramitar la cesión de las mismas. Junto al convenio de cesión, se establecerá el correspondiente Convenio de Resarcimiento a suscribir con EL PROMOTOR en las condiciones que prevé el art. 25.5 del RD 1048/2013, modificado por el artículo 2.7 del RD 1073/2015. A partir de ese momento, para cada nuevo suministro, se analizará la opción técnico-económica más ventajosa para el mismo, aplicando en su caso el convenio de resarcimiento si la solución involucra LAS INSTALACIONES.

El ratio a establecer en el resarcimiento se calculará comparando la inversión total que conlleva la nueva infraestructura en relación al aprovechamiento que se haga de la misma en proporción a la potencia demandada.

A este respecto cabe indicar que la integración de la subestación con la red del entorno implicará un aumento de capacidad con posibilidad de conceder nuevos suministros tanto por conexión directa a LAS INSTALACIONES, a redes dependientes de LAS INSTALACIONES, como en redes existentes, interconectadas con ellas.

En ningún caso se solicitará la participación en el coste a suministros que por aplicación del artículo 25.1 del RD 1048/2013 les corresponda el pago del baremo prefijado por el dicho RD (suministros a baremo).

El futuro convenio de resarcimiento se pondrá en conocimiento del Servicio Provincial de Industria de Málaga y estará sujeto a la vigencia y posibilidades de ampliación de duración de la misma descrita en la legislación.

5ª) FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN

El coste total a sufragar por parte de EL PROMOTOR para ejecutar LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN se ha presupuestado en 517.906,71 €, IVA no incluido. Este presupuesto fue realizado en el marco de la comunicación remitida en mayo de 2021, por lo que deberá actualizarse en el momento en que, a través de la correspondiente adenda, queden encargados dichos trabajos por parte de EL PROMOTOR a EDE. En dicha adenda se establecerá el importe definitivo y se concretarán los hitos de pago y garantías a depositar para los pagos aplazados.

En caso de incumplimiento de los pagos de LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN o la no presentación de las garantías requeridas en la adenda a suscribir, el presente CONVENIO quedará sin efecto, con total indemnidad para e-distribución.

6ª) PLAZO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el RD1183/2020, si transcurren cinco años sin que El PROMOTOR haya finalizado los trabajos de la nueva subestación que permiten la conexión del suministro solicitado, el Permiso de Acceso y Conexión perderá su validez y la Distribuidora deberá emitir nuevas condiciones de conexión para el sector, que podrán diferir de las actuales.

7ª) SERVIDUMBRES

Las servidumbres para las líneas de alta tensión involucradas, serán puestas a disposición de e-distribución por EL PROMOTOR junto a la cesión de la subestación, todo ello libre de cargas y costes para e-distribución.

El personal de e-distribución deberá tener en el futuro acceso, libre e independiente, a la Subestación desde la vía pública para realizar las operaciones de mantenimiento que sean necesarias, debiendo establecerse las correspondientes servidumbres de paso de líneas eléctricas que se elevarán, junto con el documento de cesión, a escritura pública.

En caso de existir cualquier coste o canon que pudiera derivarse de la adquisición o cesión de uso del terreno donde se ubicará la subestación el mismo será por cuenta de EL PROMOTOR, que aportará el terreno a e-distribución libre de cargas y sin coste alguno.

El Anexo III contiene un plano en planta, que señala el terreno previsto para la subestación.

El Anexo IV contiene un plano con la traza prevista para la línea de 66 KV de alimentación a la nueva Subestación.

8ª) MODIFICACIONES DE LA PREVISIÓN DE CARGAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ADECUACIÓN.

Cualquier modificación, en el uso del suelo, edificabilidad, ocupación o variación de cualquier naturaleza que afecte a la previsión de carga individual o previsión de potencia máxima a demandar, respecto a lo indicado en este contrato que afecte a la previsión que figura en el expositivo I , deberá ser informada de inmediato a e-distribución, y podrá dar lugar al establecimiento de nuevas condiciones técnicas y económicas para el suministro y una revisión en el diseño, y coste de ejecución de LAS INSTALACIONES.

9ª) ADSCRIPCIÓN DE POTENCIA EN EL SECTOR SALADAVIEJA

La definitiva adscripción de potencia a cada parcela según los valores indicados en el Anexo I se producirá tras haber puesto en servicio LAS INSTALACIONES, LA RED MT DE CONEXIÓN y la RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR, debidamente legalizadas a nombre de e-distribución, y tras haber sido construidas las infraestructuras eléctricas propias de cada actuación hasta el límite de cada parcela. La RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR deberá estar dimensionada para su potencia adscrita final, y como LAS INSTALACIONES, será cedida posteriormente a e-distribución conforme a lo previsto en el RD 1048/2013.

EL PROMOTOR informará de forma fehaciente y expresa, en las escrituras de compraventa, contratos de arrendamiento o similares en los que se otorguen derechos sobre las parcelas de EL PROMOTOR, del valor de la potencia adscrita y del nivel de tensión de la parcela, según datos reflejados en el Anexo I, con el fin de que los terceros adquirentes o titulares de un derecho sean plenamente conocedores de las características del suministro eléctrico vinculado a su parcela.

Hasta que las instalaciones interiores de distribución no estén desarrolladas con el grado o detalle previsto en el proyecto de electrificación del ámbito a urbanizar, EL PROMOTOR se obliga a hacer constar esta circunstancia en los documentos de transmisión de la propiedad o alquiler de las respectivas parcelas, relacionando en todo caso, los trabajos que quedan pendientes de ejecución para poder alimentar en la parcela en su nivel de tensión y potencia previsto. Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá considerar que el suelo haya adquirido la condición de urbanizado hasta la ejecución de esas instalaciones, que tendrán que ser costeadas por EL PROMOTOR o por el propietario de la parcela.

10ª) PETICIONES DE SUMINISTRO A PARTIR DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES.

e-distribución no otorgará suministro a terceros en la nueva subestación hasta tanto éstos no acrediten el pago de la cuota proporcional del coste total establecido en el convenio de resarcimiento. A tales efectos, EL PROMOTOR facilitará una cuenta corriente en la que serán consignadas las referidas cantidades. No cabe otorgar suministros a terceros que priven la potencia ya asignada, que figurará comprometida en el convenio de resarcimiento.

No se incluyen en las cantidades económicas citadas en este acuerdo los derechos de acceso, verificación, enganche u otros establecidos por la legislación vigente que deberán ser abonados por el contratante de la tarifa de acceso asociado a cada parcela.

11ª) TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES

La titularidad de LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED y de LAS INSTALACIONES INTERIORES será inicialmente de EL PROMOTOR, cediendo las mismas cuando se finalicen las obras a e-distribución (Gestor de la Red de Distribución), que cumplirá con las obligaciones establecidas en el RD 1955/2000 Reglamento de Transporte,

Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas y en particular de las tareas de operación y mantenimiento a partir de su puesta en servicio.

12ª) MODIFICACIONES DE RED EXISTENTES

De acuerdo con el artículo 153 del RD 1955/2000, las modificaciones de instalaciones existentes de e-distribución que deban realizarse para permitir el desarrollo de las actuaciones del sector SALADAVIEJA deberán ser ejecutadas con cargo a SALADAVIEJA.

SALADAVIEJA solicitará a e-distribución la definición de la solución técnica y económica de las modificaciones necesarias, no estando las mismas incluidas en el presente CONTRATO.

13ª) VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATO

El presente CONTRATO se considerará vigente desde el momento de su firma, si bien el inicio de cualquier actividad relacionada con él por parte de e-distribución se producirá en el momento en que se haya satisfecho el primer hito de pago y se hayan depositado los avales correspondientes, quedando sujeto el inicio del plazo de construcción y el de finalización a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

a. Causas de resolución del CONVENIO:

1º.- La concurrencia de acuerdo mutuo entre las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.

2º.- La fusión o escisión de cualquiera de las PARTES no producirá por sí misma la extinción del CONVENIO, siempre que dicho CONTRATO continúe vinculado a una única sociedad. En consecuencia, operará la plena subrogación en los derechos y obligaciones derivados del presente CONTRATO por parte de la entidad beneficiaria del patrimonio que resulte transmitido como consecuencia de tal operación. A tal efecto, las PARTES consienten por anticipado y en lo menester la referida subrogación. La transmisión a que se refiere la presente estipulación deberá quedar suficientemente documentada y, en todo caso, deberá comunicarse fehacientemente a la otra PARTE.

3º.- Incumplimiento de EL PROMOTOR por falta de ejecución de las obras a ellos encomendadas y que son necesarias para el buen fin del contrato.

4º.- La denegación a e-distribución de los permisos y autorizaciones, públicos o privados, que fueran necesarios para la construcción de LAS INSTALACIONES DE ADECUACION

La apreciación de cualquiera de las causas anteriormente detalladas corresponderá a cualquiera de las partes. A estos efectos, la parte interesada pondrá tal extremo en conocimiento de la otra mediante comunicación fehaciente. En el supuesto en que la parte requerida no diera respuesta a la meritada comunicación en el plazo de quince (15) días naturales, se iniciará el cómputo de los plazos para la liquidación efectiva del CONVENIO, conforme al procedimiento establecido en el siguiente apartado.

b. Efectos de la resolución del CONVENIO:

En el supuesto de que el CONVENIO fuese resuelto atendiendo a cualquiera de las causas citadas anteriormente, los efectos que se producirán serán que las condiciones técnico – económicas remitidas por e-distribución a EL PROMOTOR quedarán anuladas y sin efecto, de forma que:

- El suministro solicitado quedará sin adscripción de potencia de ninguna clase, no pudiendo contratar el mismo

- Para dotar nuevamente de suministro a la actuación urbanística de SALADAVIEJA, ésta deberá volver a solicitar condiciones para el mismo, no garantizándose por el Gestor de la Red de Distribución que las condiciones de conexión sean equivalentes ni técnica, ni económicamente. e-distribución informará al Ayuntamiento de las circunstancias en que resultan las actuaciones de EL PROMOTOR a los efectos de adscripción de potencia.

14ª) TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CONVENIO.

EL PROMOTOR y e-distribución podrán proceder en cualquier forma admitida en Derecho y particularmente, como consecuencia de un proceso de fusión, escisión, o cesión global de activos y pasivos, a la transmisión, de los derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente CONVENIO. La transmisión a que se refiere la presente estipulación deberá quedar suficientemente documentada y, en todo caso, deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte la realización de la operación siendo condición indispensable para admitir como válida a efectos de este convenio, dicha trasmisión, la necesaria acreditación de la novación subjetiva en las garantías presentadas por el anterior titular en un plazo de 20 días desde la notificación de la operación.

15ª) LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente CONVENIO se regirá por las cláusulas incorporadas al mismo, así como por la legislación española general y legislación especial sobre el sector eléctrico, vigente al tiempo de su suscripción.

16ª) FUERO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes con respecto a este CONVENIO y, en particular, con respecto a la validez, eficacia, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo, estará sometida a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

17ª) INTERLOCUCIÓN

Ambas partes designarán a las personas que a lo largo de la ejecución del CONVENIO se constituirán como interlocutores.

18ª) CONFIDENCIALIDAD.

e-distribución podrá informar en los términos descritos en la cláusula cuarta del presente acuerdo a otros sectores que pudieran verse beneficiados de LAS INSTALACIONES. Asimismo tanto e-distribución como EL PROMOTOR en el caso en que fuera necesario, detallarán al Excmo. Ayuntamiento de Estepona los apartados y datos del convenio que se requieran para la tramitación de LAS INSTALACIONES así como de cualquier aspecto relacionado con las mismas.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este CONVENIO a un solo efecto,

09675070M LAURA PEREZ (R: V93017242)

Firmado digitalmente por 09675070M LAURA PEREZ (R: V93017242)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0147/PUESTO 1/84637/16052022150942, serialNumber=IDCES-09675070M, givenName=LAURA, sn=PEREZ NIETO, cn=09675070M LAURA PEREZ (R: V93017242), 2.5.4.97=VATES-V93017242, o=JUNTA DE COMPENSACION SUP R-1 SALADAVIEJA, c=ES
Fecha: 2022.07.05 13:34:45 +02'00'

Dña. Laura Pérez Nieto

27317970L MANUEL HUERTAS (R: B82846817)

Digitally signed by 27317970L MANUEL HUERTAS (R: B82846817)
Date: 2022.07.20 09:17:40 +02'00'

D. Manuel Huertas Pardo

25330784X EMILIO JIMENEZ (R: B82846817)

Firmado digitalmente por 25330784X EMILIO JIMENEZ (R: B82846817)
Fecha: 2022.08.23 15:30:29 +02'00'

D. Emilio Jiménez Criado

ANEXO I: LISTADO DE ACTUACIONES

Parcela	Uso	Superficie Total	Superficie Edif.	Viviendas	Prevision Carga ITC-BT-10	Coef. Reduc.	Servicios Comunes (10%)	Locales Comerciales	Garajes	carga VE	Pot. Calculo Inicial (W)
A	Residencial -- PM-2	25 966.83	23 743.39	246	9 200.00	127.80	226 320	0.00	59 040	80 528	1 551 648
B	Residencial -- PM-2	29 259.74	26 724.36	276	9 200.00	142.80	253 920	0.00	66 240	101 568	1 735 488
C	Residencial -- PM-2	19 605.67	17 906.84	185	9 200.00	97.30	170 200	0.00	44 400	68 080	1 177 840
D	Residencial -- PM-2	21 547.13	19 680.07	203	9 200.00	106.30	185 760	0.00	48 720	74 704	1 288 144
E	Residencial -- PM-2	21 856.39	19 962.53	206	9 200.00	107.80	189 520	0.00	49 440	75 808	1 306 528
F	Residencial -- PM-2	9 212.73	8 414.45	87	9 200.00	48.30	80 040	0.00	20 880	32 016	577 296
G	Residencial -- PM-2	6 791.57	6 203.08	64	9 200.00	36.80	58 880	0.00	15 360	23 552	436 352
H	Residencial -- PM-2	45 037.24	41 134.76	425	9 200.00	217.30	391 000	0.00	102 000	156 400	2 648 560
I	Residencial -- PM-2	5 625.97	5 138.48	53	9 200.00	31.30	48 760	0.00	12 720	19 504	358 944
J	Residencial -- PM-2	2 188.98	1 999.30	21	9 200.00	15.30	19 320	0.00	5 040	7 728	172 848
K	Residencial -- PM-2	4 435.63	4 003.47	41	9 200.00	25.30	37 720	0.00	9 840	15 088	295 408
L	Equipamiento	24 876.74	24 876.74		100.00						2 487 674
M	Comercial	6 980.01	5 500.00		100.00						550 000
EQE-P	Equip. Escolar Prim.	19 716.42	19 716.42		50.00						985 821
EQE-I	Equip. Escolar - Int	4 074.52	4 074.52		50.00						203 726
EQD-1	Equip. Deportivo	5 014.44	501.44		100.00						50 144
EQD-2	Equip. Deportivo	9 601.13	960.11		100.00						96 011
EQS-S	Equip. Sanitario	8 291.63	8 291.63		100.00						829 163
EQS-A	Equip. Administrativo	2 669.15	2 669.15		100.00						266 915
EQZV-1	Equip. Z. Verde Jardines	12 669.68	0.00		0.20						2 534
EQZV-2	Equip. Z. Verde Jardines	5 862.87	0.00		0.20						1 173
EQZV-3	Equip. Juegos Niños	2 780.20	0.00		0.20						556
EQZV-4	Equip. Z. Verde Jardines	2 738.23	0.00		0.20						548
EQZV-5	Equip. Z. Verde Jardines	4 845.72	0.00		0.20						969
EQZV-6	Equip. Juegos Niños	5 113.21	0.00		0.20						1 023
EQZV-7	Equip. Z. Verde Jardines	5 923.40	0.00		0.20						1 185
EQZV-8	Equip. Z. Verde Jardines	6 022.63	0.00		0.20						1 205
EQZV-9	Equip. Z. Verde Jardines	3 413.45	0.00		0.20						683
EQZV-10	Equip. Juegos Niños	1 696.18	0.00		0.20						339
EQZV-11	Equip. Juegos Niños	3 056.83	0.00		0.20						611
EQV	Viales - Alumbrado Público	83 412.46	0.00		0.10						8 341
						Demanda Total					17.047.676

ANEXO II: DESGLOSE VALORACIONES ADECUACIONES

VALORACIÓN LÍNEAS AT

305565 - ADECUACIÓN LAT66kV ESTEPONA - CASARES

ADECUACIONES de LÍNEAS EXISTENTES			
MATERIAL CONEXIÓN			**18.276,10**
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo hierro de apoyo fin de línea, caja de empalme de f.o., autoválvulas, terminales y caja de conexión de pantallas.	1 ud		18.276,10
OBRA CIVIL CONEXIÓN			**16.143,06**
OBRA CIVIL PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo explanación, excavación y hormigonado para cimentación de apoyo fin de línea			16.143,06
MONTAJE CONEXIÓN			**21.444,44**
MONTAJE PARA CONEXIÓN MEDIANTE APOYO DE CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA, incluyendo armado e izado de apoyo fin de línea, engrapados y montaje de caja de empalme de f.o., autoválvulas, terminales y caja de conexión de pantallas.	1 ud		21.444,44
OTROS			**16.864,69**
Jornada de grúa hasta 50 TM por paradas de obras, necesidades puntuales para un apoyo,etc.			3.351,10
Desmontaje de línea y apoyos afectados simple circuito.			10.856,80
Regulado conductor anexo al nuevo apoyo A-S.			2.656,79
Coste ADECUACIONES: *Material, Obra Civil y Montaje*			**72.728,30**
TOTAL: *Coste MATERIAL, OBRA CIVIL y MONTAJE*			**72.728,30**
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA			**35.099,40**
GESTIÓN DE PERMISOS			**13.111,04**
PERMISOS DE PASO PARTICULARES			**0,00**
LICENCIAS MUNICIPALES y ICIO		8,0%	**5.818,27**
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS			**1.390,09**
TOTAL LÍNEAS ALTA TENSIÓN			**128.147,09**

VALORACIÓN SUBESTACIONES

305565 - ADECUACIÓN NUEVA SE

OTROS			**140.910,00**
Suministro y Montaje EQUIPOS COMUNICACIONES para intercambio ódenes,señales, alarmas y medidas entre REMOTA de la Subestación y el CENTRO DE CONTROL			140.910,00
COSTE MATERIAL Y MONTAJE			**140.910,00**
PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA			**0,00**
GESTIÓN DE PERMISOS			**0,00**
LICENCIAS MUNICIPALES y ICIO		8,0%	**0,00**
TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS			**0,00**
TOTAL			**140.910,00**

VALORACIÓN SUBESTACIONES

305565 - ADECUACIÓN SE EXTREMOS: ESTEPONA y CASARES

OTROS	**248.849,62**
Nuevo bastidor corporativo para posición ESTEPONA en la SET CASARES con doble PDL (suministro, montaje. PES)	80.703,00
Nuevo bastidor corporativo para posición CASARES en la SET ESTEPONA con doble PDL (suministro, montaje. PES)	80.703,00
Desmontaje de entrada en aereo, condensador y bobina de bloqueo en SE ESTEPONA	9.607,50
Adecuación del sistema de comunicaciones en SE Estepona	10.248,00
Adecuación del sistema de comunicaciones en SE Casares	10.248,00
Canalización, tendido y conexión de la nueva LAT NUEVA SE-ESPEONA por el interior de la SE	57.340,12
COSTE MATERIAL Y MONTAJE	**248.849,62**
TOTAL	**248.849,62**

Nota: Tal como se indica en la cláusula 5ª, este presupuesto es una referencia que deberá actualizarse cuando se firme la adenda en la que se le encargan los trabajos

ANEXO III. PLANO DE PARCELA PREVISTA PARA SUBESTACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 5441826UF0353N0001MF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
UR SUP R10 AMP Z INDUSTRIAL 1[S] Suelo
29680 ESTEPONA [MALAGA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.165 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

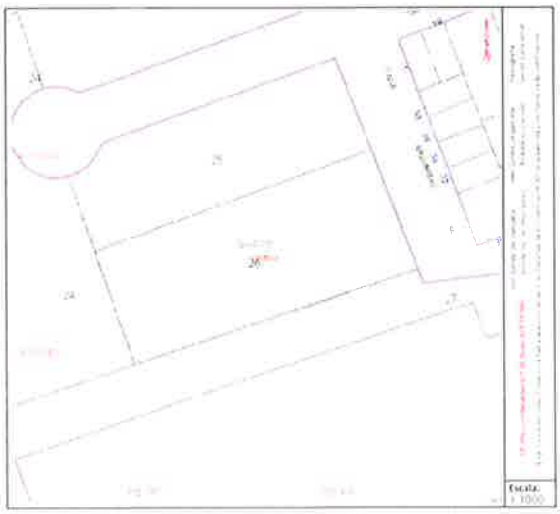

ANEXO IV. PLANO DE LINEAS

ANEXO V. CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE CONEXIÓN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROMOTOR

Lo siguiente aplica a la parte de las instalaciones de conexión que se acuerde que pasen a titularidad de e-distribución.

La instalación que se cede quedará integrada en las generales de e-distribución, que asumirá a su recepción la explotación, mantenimiento y operación. Para ello, una vez realizadas y previamente a la puesta en servicio, se precisa la firma entre EL PROMOTOR y e-distribución de un contrato de cesión de las instalaciones de conexión que, en su caso, podrá elevarse a documento público. Este documento incluirá el derecho real de superficie y uso a favor de e-distribución (o el título de propiedad para e-distribución) de cualquier terreno en el que se ubiquen las instalaciones a ceder. El derecho de superficie estará vigente mientras existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes de la subestación eléctrica a la que se conecten las instalaciones a ceder.

EL PROMOTOR no imputará a e-distribución como titular de instalaciones eléctricas de distribución y titular del derecho de la superficie donde se ubican, ningún gasto de urbanización, de mantenimiento o reparaciones de EL PROMOTOR, por lo que e-distribución no formará parte de la entidad de conservación o similar que se cree, ni ostentará porcentaje de participación alguno en los gastos que se generen.

EL PROMOTOR deberá aportar a e-distribución la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones e Ingeniería de detalle de potencia y control redactados por técnico competente en materia eléctrica debidamente acreditado (mediante titulación académica, carnet de colegiado, visado de proyecto,...) o documentación suficiente que especifique su alcance (memoria, planos, etc.)
- Licencia(s)/Autorización municipal de obras de las instalaciones eléctricas objeto de cesión (o aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización si las instalaciones se incluyen en el mismo) y del abono de las tasas correspondientes
- Licencias/Autorizaciones/Permisos oficiales necesarios en su caso
- Autorización administrativa del Proyecto.
- Programa de ejecución de instalaciones.
- Informe geotécnico y topográfico del terreno donde se ubican las instalaciones, si procede.
- Documentos acreditativos de constitución del derecho real de superficie y de permisos de ocupación, vuelo, y paso a nombre de e-distribución de todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación que se cede
- Licencia(s) municipal(es) y Dirección de Obra.
- Documentación as-built de las instalaciones ejecutadas
- Autorizaciones de puesta en marcha de las instalaciones, emitidas por .....
- Certificados de ensayos de equipos principales (transformadores, cables de potencia, aparamenta de corte, protecciones, etc.).

- Declaración de conformidad e indicaciones de uso y mantenimiento de todos los equipos, según indica la ITC-RAT-03 "Declaración de conformidad de equipos y aparatos Instalaciones AT".
- Condicionados de Organismos Oficiales a los que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Certificado de la empresa instaladora que ha realizado las instalaciones como empresa instaladora autorizada para líneas de alta tensión de acuerdo a la ITC-LAT-03 o para subestaciones de acuerdo a la ITC-RAT-21

Será de cuenta de EL PROMOTOR el abono a la empresa distribuidora de los derechos por supervisión de las instalaciones cedidas previa a su puesta en servicio. El importe de dichos derechos se le comunicará previamente a la recepción de las instalaciones, de acuerdo a las cantidades detalladas en la Orden ITC/3519/2009, de 28 de Diciembre, o la legislación vigente en ese momento.

Previamente a la redacción por parte de EL PROMOTOR de los Proyectos de las instalaciones a ejecutar por éste aportará un esquema unifilar e implantación de estas instalaciones para su revisión por parte de e-distribución. Una vez redactados y previamente a la tramitación por parte de EL PROMOTOR ante el Organismo competente, EL PROMOTOR aportará los Proyectos Eléctricos de las instalaciones a ejecutar por éste, para su revisión por parte de e-distribución. Dichos proyectos serán redactados de acuerdo a la legislación vigente, a las Especificaciones Particulares de e-distribución, y con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local. e-distribución revisará los Proyectos Eléctricos de las instalaciones a ejecutar por EL PROMOTOR, comprobando que las instalaciones diseñadas tienen las características técnicas, trazado y dimensionamiento adecuado a las prestaciones previstas para el normal funcionamiento de la red eléctrica. EL PROMOTOR se compromete a no ejecutar la obra contemplada en dichos Proyectos hasta que no cuente con la conformidad por escrito de e-distribución a los mismos. Ésta, a su vez, emitirá su conformidad o relación de defectos, en su caso, en un plazo máximo de 30 días desde la presentación.

EL PROMOTOR presentará un programa detallado con los principales hitos de ejecución de las obras de urbanización de los Sectores y de la ejecución de las instalaciones a realizar por su parte, hasta su finalización.

EL PROMOTOR avisará a e-distribución con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ, para posibilitar en su caso la inspección previa por parte de e-distribución.

La fecha de la autorización de la puesta en servicio con la titularidad de e-distribución definirá el comienzo del Periodo de Garantía, cuya duración comprenderá los 24 meses siguientes. EL PROMOTOR exigirá a los contratistas a los que se encargue la realización de las instalaciones eléctricas descritas en este contrato un certificado de garantía que cubra dicho periodo, remitiendo copia del mismo a e-distribución. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el contratista que lo instaló estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve posible, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.). A estos efectos, en el contrato a suscribir entre EL PROMOTOR y los

contratistas, se incluirá una cláusula por la cual e-distribución, una vez efectuada la Recepción y hasta el final del plazo de garantía, podrá exigir directamente al contratista las labores de reparación o sustitución antes descritas. Igualmente y a estos efectos, EL PROMOTOR pondrá en conocimiento de los contratistas la fecha de Recepción de las instalaciones.

Idéntica responsabilidad se asume por EL PROMOTOR durante el periodo previsto al efecto por el art. 1.591 del código civil, derivada de incumplimientos de la normativa medioambiental vigente, (tales como contaminación de suelos, posible presencia de halones o CFC en equipamientos de refrigeración, niveles de ruido o vibraciones, niveles de emisión de campos electromagnéticos, trazados o diseños peligrosos para la avifauna en caso de líneas aéreas, etc.), que deberán ser subsanados por la parte cedente a su cargo, ya sea a resultas de una eventual revisión por parte de e-distribución previa a la puesta en marcha de las instalaciones, o bien posteriormente, en caso de tratarse de deficiencias ocultas o no detectadas con anterioridad.

José María García Urbano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/04/2025
HASH: 3f9a19d70bcb8fcd22adbb29441a8e27

Jorge Jiménez Oliva (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 30/04/2025
HASH: 3b0072846df1a9e09e7b9190945595e8a

José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

Departamento: Contratación y Patrimonio
Expte./Ref: 6700/2025
Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 6700/2025 Concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 6700/2025,** del Departamento de Contratación y Patrimonio, relativo a la concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de marzo de 2025, para la aprobación del expediente y su tramitación, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 26 de marzo de 2025 y el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de febrero de 2025, con un plazo de duración de la concesión de 75 años, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Considerando que consta en el expediente informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio, con nota de conformidad del Secretario General, de fecha 27 de marzo de 2025, y el informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable del expediente, de fecha 30 de abril de 2025.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 6700/2025 Concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que regirán la concesión.

Tercero.- De conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someta el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.

Cód. Validación: 4NAKK35WYYPZQKL334LTT9CXN
Verificación: https://estepona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cuarto.- Terminado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas las mismas, publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación n.º 6700/2025, en particular el pliego de cláusulas administrativas, anexos y el pliego de prescripciones técnicas, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo: Concesión demanial
Objeto: Uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del Sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica
Código CPV: No procede
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria.
Canon mínimo anual: 9.046,31€
Duración de la concesión: 75 años.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo. José María García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Cód. Validación: 4NAKK35WYYPZQKL334LTT9CXN
Verificación: https://estepona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES FASE II SECTOR SURO-R1 "SALADAVIEJA", ESTEPONA, MÁLAGA.

PLANOS

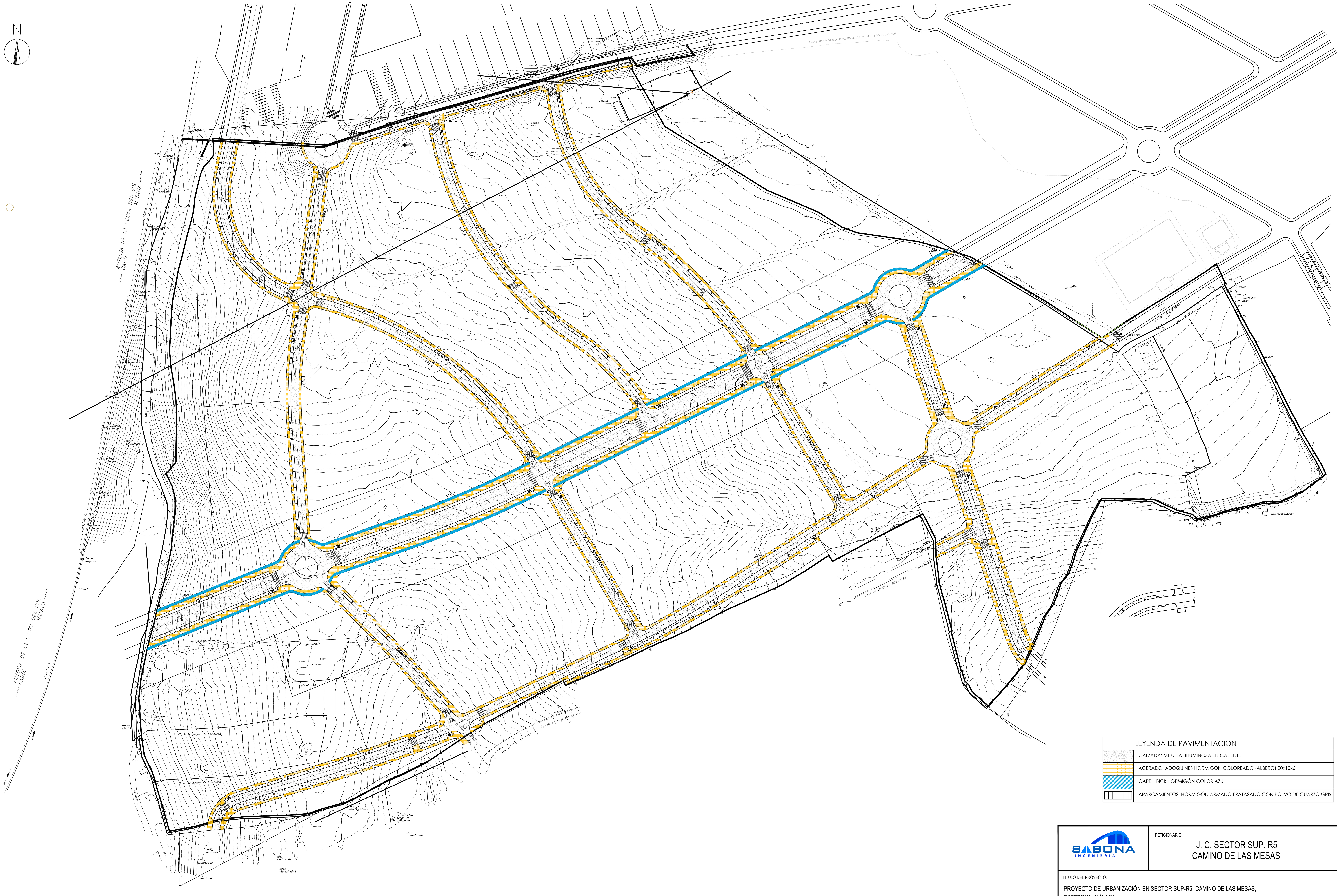

LEYENDA DE PAVIMENTACION	
	CALZADA: MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE
	ACERADO: ADOQUINES HORMIGÓN COLOREADO (ALBERO) 20x10x6
	CARRIL BICI: HORMIGÓN COLOR AZUL
	APARCAMIENTOS: HORMIGÓN ARMADO FRATASADO CON POLVO DE CUARZO GRIS

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS, ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO: RED VIARIA. PAVIMENTACIÓN	PLANO NUM.: RV-1.2
	ESCALAS: E 1/1500
AUTOR DEL PROYECTO: FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ, INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	FECHA: JUNIO- 2.025
	EXPEDIENTE:

LEYENDA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS		
GRAVEDAD	······	TUBERIA ABASTECIMIENTO F.D. Ø200 MM
GRAVEDAD	——	TUBERIA ABASTECIMIENTO F.D. Ø100 MM
G. PRESIÓN	······	TUBERIA ABASTECIMIENTO F.D. Ø200 MM
G. PRESIÓN	——	TUBERIA ABASTECIMIENTO F.D. Ø100 MM
	H	HIDRANTE CONTRAINCENDIOS
		VALVULA DE DESAGÜE
		VENTOSA COLOCADA EN ARQUETA
		VALVULA DE CORTE EN ARQUETA
		PIEZA ESPECIAL: CODO, T, REDUCCION, ...

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS, ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INCENDIO

AUTOR DEL PROYECTO:

FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

PLANO NUM.: A-1.1

ESCALAS: E 1/1000

FECHA: JUNIO- 2.025

EXPEDIENTE:

(SN-4 si la tubería es menor que 500mm de diámetro)
(SN-8 si la tubería es mayor o igual que 500mm de diámetro)

Pozos con conexión ≥ 500 mm su Ø interior será de 1,20 metros
Pozos con conexión < 500 mm su Ø interior será de 1,10 metros

LEYENDA DE SANEAMIENTO PLUVIALES
POZO DE REGISTRO
IMBORNAL 50 x 50 CMS + ACOMETIDA Ø200mm PVC color teja SN-4 UEN EN 1401
CANALIZACIÓN DE PLUVIALES PVC CORRUGADO color teja SN-8 UNE EN 13476 (SN-8 si la tubería es mayor o igual que 500mm de diámetro)
CANALIZACIÓN DE PLUVIALES PVC LISO color teja SN-4 UNE EN 1401 (SN-4 si la tubería es menor que 500mm de diámetro)
ACOMETIDA A PARCELA Ø250mm PVC LISO color teja SN-4 UNE EN 1401
ZANJA DRENANTE CON CUNETA DE HORMIGONADA
CUNETA HORMIGONADA
CUNETA EN TIERRA
EMBOCADURA
OBRA DE PASO. Ø

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS, ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO:
RED DE PLUVIALES

PLANO NUM.: PL-1.1

ESCALAS: E 1/1500

FECHA: JUNIO- 2.025

EXPEDIENTE:

AUTOR DEL PROYECTO:

FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

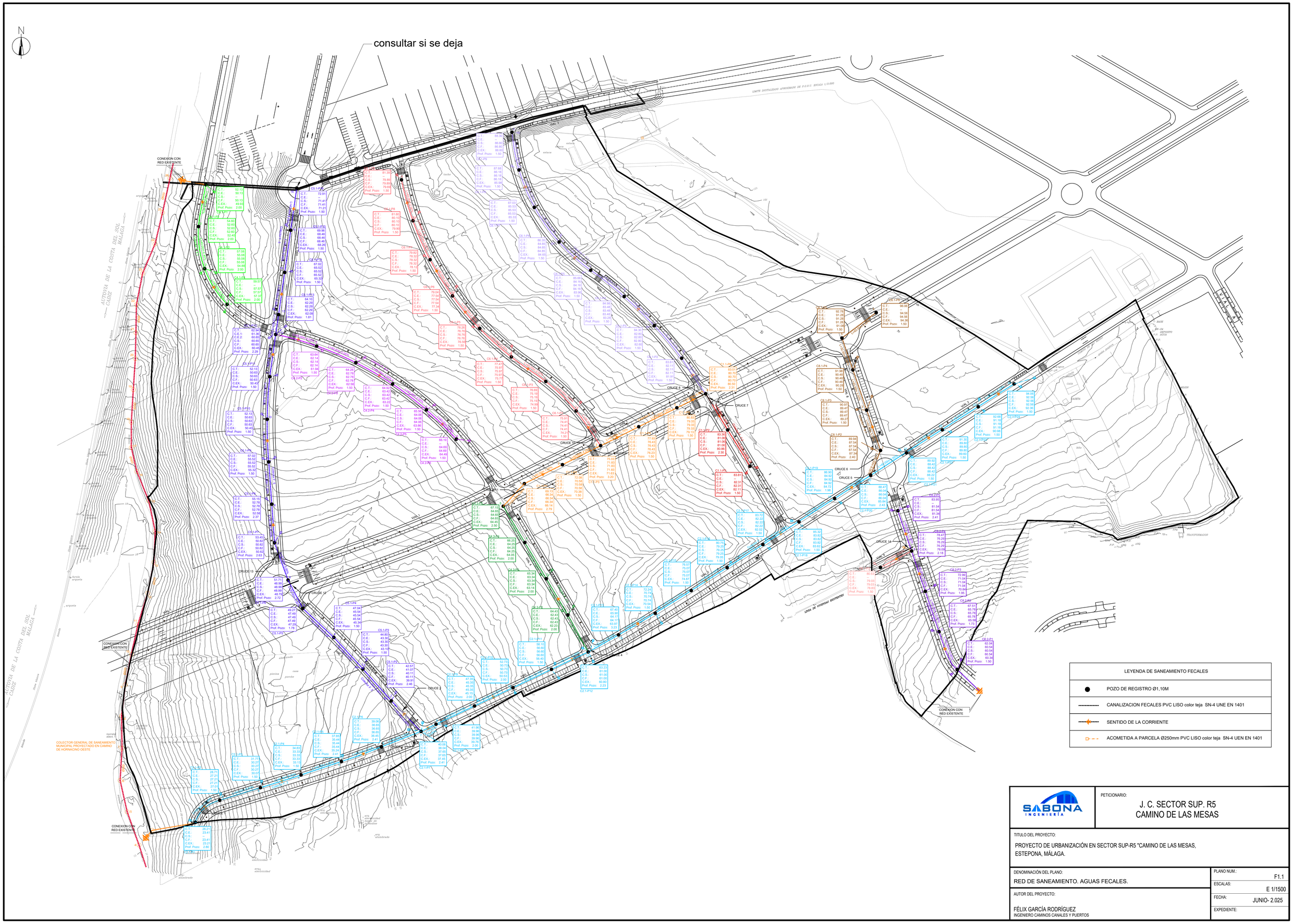

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS, ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

RED DE SANEAMIENTO. AGUAS FECALES.

AUTOR DEL PROYECTO:

FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

PLANO NUM.:	F1.1
ESCALAS:	E 1/1500
FECHA:	JUNIO- 2.025
EXPEDIENTE:	

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS,
ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

RED DE GAS CANALIZADO

AUTOR DEL PROYECTO:

FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS

PLANO NUM.: G-1.1

ESCALAS: E 1/1500

FECHA: JUNIO- 2.025

EXPEDIENTE:

SABONA INGENIERÍA

PETICIONARIO:

J. C. SECTOR SUP. R5
CAMINO DE LAS MESAS

TITULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SECTOR SUP-R5 "CAMINO DE LAS MESAS, ESTEPONA, MÁLAGA.

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

RED DE TELEFONÍA

PLANO NUM.: TL-1.1

ESCALAS: E 1/1000

FECHA: JUNIO- 2.025

EXPEDIENTE:

AUTOR DEL PROYECTO:

FÉLIX GARCÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS